

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

**DICTAMEN** 

# COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C. DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE DICTAMINA BAJO LOS SIGUIENTES:

#### **MARCO NORMATIVO**

1.- Autoridades competentes para la fiscalización de los recursos públicos. - Tienen tal carácter el H. Congreso del Estado de Baja California Sur y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el ámbito de sus esferas competenciales.

De acuerdo con lo que establece la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el **Congreso del Estado** tiene facultades para:

"Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si han respetado los criterios señalados en los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado, entes públicos estatales, de los gobiernos municipales, de los entes públicos municipales, de los entes públicos autónomos, del destino del gasto público que reciban, administren o ejerzan bajo cualquier concepto todas las personas físicas y morales de derecho privado.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública será realizada a través de la **Auditoría Superior del Estado**, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de la materia. La función



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, dicho ente fiscalizará las acciones de Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de dicho ente tendrán carácter público.

Si del examen que realice la Auditoría Superior del Estado aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley."

**2.- Cuenta Pública. -** Es el documento a que se refiere el artículo 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que los entes públicos deben rendir ante el Congreso del Estado. Se integra principalmente por información contable, información presupuestaria, información programática y la información complementaria.

El contenido de la Cuenta Pública se encuentra establecido en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que al respecto prevé:

- "Artículo 53.- La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:
- I.- Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II.- Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- III.- Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;
- IV.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
  - a) Ingresos presupuestarios;
  - b) Gastos presupuestarios;
  - c) Postura Fiscal;
  - d) Deuda pública, y
- V.- La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad."



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3.- Plazo de presentación de la Cuenta Pública. - La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada simultáneamente al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado por medios electrónicos en los formatos autorizados, por ésta última a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del propio Congreso del Estado; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los informes del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública (Art. 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado)

En dichos informes, que tendrán carácter público, la Auditoría Superior del Estado incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública al patrimonio de los entes públicos estatales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

El Congreso del Estado concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 66 bis de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

El Congreso del Estado evaluará el desempeño de la Auditoría Superior del Estado y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

**4.-Obligación de presentación de la cuenta pública a cargo de los Órganos Constitucionales Autónomos.-** Se reitera que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado en la especie vinculan a los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Baja California Sur a presentar la Cuenta Pública ante esta Soberanía Legislativa, al clasificarlos expresamente como "Entes Públicos" y "Entidades Fiscalizadas", indistintamente. Lo anterior se corrobora en la fracciones VII y VIII del artículo 4º de Ley en cita invocada, la cual precisa quienes son "Entes Públicos" para efectos de esa Ley, mismo precepto que dispone lo siguiente:

"Artículo 4.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- VII. Entes Públicos: Los <u>Poderes Legislativo</u> y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios, sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados;"
- **VIII.** Entidades fiscalizadas: <u>los entes públicos</u>; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o participaciones estatales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines;"

- **5.- Informe Mensual. -** El Informe que mensualmente y como parte integrante de la cuenta pública, rinden de manera consolidada cada uno de los Entes Públicos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, conforme a los artículos 42, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículo 4, fracción XX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- 6.- Plazo de presentación de los Informes Mensuales. Conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, "los Entes Públicos rendirán directamente a la Auditoría Superior del Estado, los informes mensuales referidos en la fracción XX del artículo 4 de esta Ley, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate."
- **7.- Auditorías. -** Es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada (artículo 4, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).

En esencia una auditoría consiste en una revisión del estado que guardan las finanzas generales en las diversas áreas de un estado, municipio, organismo autónomo o de cualquier ente público, para determinar si los recursos presupuestarios que este ejerció los aplicó o no conforme a la ley. Pueden ser de Cumplimiento y Gestión Financiera, de Desempeño y de Obra Pública.

# Auditoría de Cumplimiento y Gestión Financiera

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, en específico se revisan los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

## Auditoría de Obra Pública

Revisar que en las edificaciones, obras e infraestructura edificadas por la Entidad Fiscalizada se hayan empleado materiales en la cantidad y cantidad correctas que se encuentren estimadas en los proyectos de construcción y que en la ejecución de dichos proyectos se haya observado en lo conducente las normas aplicables previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

### Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

- **8.- Reglas para la práctica de auditorías. -** El proceso de fiscalización superior de la cuenta pública que realiza el H. Congreso del Estado de Baja California Sur auxiliado en sus funciones por la Auditoría Superior del Estado, quien practica las auditorias correspondientes debe cumplir con los siguientes requisitos:
- a). Las auditorías deben practicarse en forma posterior a la conclusión del año del ejercicio fiscal de que se trate. (Artículo 6º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- b). La Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorias, debe publicar el Programa Anual de Auditorias en su página de internet y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículos 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- c). Asimismo, la Auditoría Superior del Estado previamente a la práctica de las auditorías, debe publicar los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur).
- **9.- Objeto de la Fiscalización de la Cuenta Pública. -** De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, tiene por objeto:
- "A. Evaluar los resultados de la gestión financiera:
- I. La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

- II. Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- III. Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales y municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal y municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, de la Hacienda Pública Municipal, o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- **IV.** Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, tales como:
  - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- **B.** Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:
- I. Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y
- **III.** Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- **C.** Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y
- **D.** Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales correspondientes."
- **10.- Contenido del Informe General y su análisis. -** Se encuentra establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales disponen:
- "Artículo 33.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.
- "Artículo 34.- El Informe General contendrá como mínimo:
- I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- III. Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto estatal, gasto municipal, participaciones estatales y la evaluación de la deuda fiscalizable;
- IV. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal, la Administración Pública Municipal y el ejercido por órganos constitucionales autónomos;
- **V.** Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Poder Legislativo para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;
- **VI.** Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y
- VII. La demás información que se considere necesaria."
- **11.- Contenido del Informe Individual y su análisis. -** Está regulado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los cuales prevén:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

"Artículo 35.- Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Poder legislativo, por conducto de la Comisión, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública."

"Artículo 36.- Los Informes Individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:

- **I.** Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;
- III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas;
- IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;
- **V.** Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos, y
- VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Los informes individuales a que hace referencia el presente capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en Formatos Abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur."

**12.- Reserva Temporal del Informe General, Informe Específico e Informe Individual.-** En términos de lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 118, fracciones V, VI y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, debe considerarse como información reservada temporalmente, al contenido del Informe General, Informe Específico e Informe Individual, al incluir información relativa a un proceso de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

auditorías que concluye a más tardar el 31 de Octubre del año en curso mediante la votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública por el Pleno del Congreso del Estado, aunado a que contienen opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos encargados de la fiscalización, formando parte de un proceso deliberativo; y que se relacionan con procedimientos para fincar responsabilidad a servidores públicos. Dicha reserva deberá levantarse cuando se proceda a la discusión y votación del Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública previsto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California Sur.

**13.- Dictamen del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.-** Es el documento que contiene el análisis del Informe General y de la Cuenta Pública de un ente público en específico incluido en el Programa Anual de Auditorías, en el cual se determina si a dicha entidad se le aprueba o no su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, mediante votación por el Pleno del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** — Con fecha del 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2023, en cual el **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública. Con fecha del 12 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 18, Fe de erratas relativo al Programa Anual de Auditorías, debido a que, por error involuntario se omitió mencionar los *Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023* en el índice de la portada.

SEGUNDO. – La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio ASEBCS/UPDIF/001/2025 que, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2023, informando que el mes de diciembre fue presentado fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; asimismo, informó que la entidad fiscalizada presentó la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 30 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Así mismo, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur reporta la presentación en tiempo de la cuenta pública del ente fiscalizado ante el Congreso del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.** - Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/124/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023**-



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

11-2024 al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

CUARTO. — El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz mediante oficio No. OIC/1073/2024, designó al C. L.C. Armando Ruíz Andrade, como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

**QUINTO.** - Con fecha 16 de mayo de 2024, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2023-11-2024** de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública, designando la Auditoría Superior del Estado a los **CC. L.A. Zaida Elizabeth Arce Lara, L.C. Elvia Verónica Fernández Zamora, L.C. Claudette Cota Cota, ING. Ma. Guadalupe Patricia Ovalle Serafín y ARQ. José Esteban Ríos García, <b>como** auditores designados para la práctica de los trabajos de esa auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, la **L.C. Luz María Otáñez Barrón.** Fungiendo a partir del 02 de octubre de 2024 como nuevo responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **L.C. José Ricardo Hernández Caballero.** 

**SEXTO. -** De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **119** resultados preliminares con observaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AECGF/1073/2024**, integrados de la siguiente manera:

**A.** Cantidad de Resultados de Cumplimiento: **46** 

B. Cantidad de Resultados de Ingresos: 10

C. Cantidad de Resultados de Egresos: 19D. Cantidad de Resultados Presupuestales: 6

E. Cantidad de Resultados de Obra Pública: **38** 

**SÉPTIMO.** – Con fecha 09 de enero de 2025, se firmó el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

**OCTAVO.** - Con oficio número **DG/0159/2025** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender los resultados preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe Individual, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **19** resultados preliminares, que se señalan a continuación:

A. Resultados de Cumplimiento: C-11, C-12, C-13, C-14, C-24 y C-25

Resultados de Obra Pública: OP-8, OP-9, OP-12, OP-13, OP-18, OP-19, OP-20, OP-24, OP-26,
 OP-27, OP-34, OP-35 y OP-36

**NOVENO.** - Con fundamento en los artículo 35 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 20 de febrero de 2025, se remitió con Oficio **ASEBCS/027/2025** dirigido a la Diputada Gabriela Montoya Terrazas, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Pública del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**DÉCIMO.** - Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el día 27 de febrero de 2025, se le notificó y corrió traslado del Oficio **ASEBCS/042/2025** que contiene el Informe Individual relativo a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, otorgándole un plazo de (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación del mismo, a efecto de que presentara a esa Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

**DÉCIMO PRIMERO.** – Con oficio **ASEBCS/117/2025** y en seguimiento al oficio señalado en el punto anterior, se le notificó al **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz**, que con fecha 10 de abril de 2025 concluyó el plazo para presentar a esa Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la información y consideraciones pertinentes sobre las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual.

**DÉCIMO SEGUNDO.** – La entidad no dio respuesta de manera posterior a la elaboración del Informe de Auditoría Individual, por lo que no se aclararon ni solventaron satisfactoriamente **ningún** resultado.

**DÉCIMO TERCERO.-** Mediante oficio número **ASEBCS/AEICD/195/2025** y **ASEBCS/AEICD/196/2025**, el día 11 de julio de 2025 se notificó a la Entidad Fiscalizada, el Pronunciamiento y Pliego de Observaciones con relación a las acciones y recomendaciones atendidas por el ente público denominado **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz**, sobre las Solicitudes de Aclaración y/o Recomendaciones pendientes de solventar y que fueron señaladas en el Informe Individual.

**DÉCIMO CUARTO.-** Mediante oficio número **ASEBCS/361/2025**, notificado el día 17 de septiembre de 2025, se remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el **Reporte Final de Fiscalización Superior** correspondiente al ejercicio 2023, en donde se manifiesta la situación que guardan las auditorías estipuladas en el Programa Anual de Auditorías, una vez ejecutados y agotados los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur para la aplicación de Procedimientos de Auditoría y la determinación de Resultados y Observaciones, así como los plazos con que cuentan las entidades para presentar las justificaciones y aclaraciones que considere conducentes.

**DÉCIMO QUINTO**.- En términos de lo que dispone el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, una vez que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tuvo a su disposición el Informe Individual y el Informe General, así como la cuenta pública del ente fiscalizado, dio inicio a los trabajos relativos al análisis a detalle tanto de su contenido, como de las acciones y recomendaciones atendidas sobre las solicitudes de aclaración que fueron notificadas,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

implementado un proceso de trazabilidad que garantiza una cadena de evidencia verificada y verificable entre la información generada por la Auditoría Superior en ejercicio de sus atribuciones de ente fiscalizador y la asentada en los informes antes referidos; posteriormente, con la recepción y estudio del Reporte Final de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023 formulado por la Auditoría Superior del Estado, la Comisión abordó las discusiones relativas al resultado de las acciones de fiscalización al ente denominado **Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz** mismas que se materializaron en conclusiones técnicas que ahora se presentan bajo el siguiente:

## ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PAZ**, arrojó los siguientes resultados:

#### **INGRESOS**

# CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO MODIFICADO Y RECAUDADO CUENTA PÚBLICA 2023

	ANALÍTICOS	DE INGRESOS PRES	INGRESOS	VARIACION	ES	
CONCEPTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	CONTABLES RECAUDADOS	PESOS	%
DERECHOS	417,424,376.63		417,424,376.63	444,371,255.82	26,946,879.19	6%
PRODUCTOS				5,545.35	5,545.35	
APROVECHAMIENTOS	6,869,208.85		6,869,208.85	11,398,072.34	4,528,863.49	66%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACION, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	33,857,508.52		33,857,508.52	171,473,674.06	137,616,165.54	406%
TOTAL DE INGRESOS	458,151,094.00		458,151,094.00	627,248,547.57	169,097,453.57	37%

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023, aprobada por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 78 Extraordinario de fecha 27 de diciembre de 2022.

## Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos

Se estimaron recursos para la recepción de ingresos por un importe de \$458,151,094.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.); no se efectuó ampliación ni reducción lo que presentó como resultado un presupuesto de ingresos modificado por la cantidad de \$458,151,094.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra lo recaudado por un total de \$627,248,547.57 (Seiscientos veintisiete millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 57/100 M.N.) se generó una recaudación mayor conforme al presupuesto modificado en términos absolutos por un importe de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

\$169,097,453.57 (Ciento sesenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N), que en términos relativos representó una variación del 37%.

Para los ingresos no se efectuaron modificaciones al presupuesto aprobado.

En el rubro de **Derechos**, se estimó una recaudación de \$417,424,376.63 (Cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.), cifra que al ser comparada con lo recaudado por la cantidad de \$444,371,255.82 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 82/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$26,946,879.19 (Veintiséis millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 6% mayor en comparación al presupuesto modificado.

En el rubro de **Productos**, no se presupuestaron recursos, sin embargo, se obtuvo una recaudación por la cantidad de \$5,545.35 (Cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 35/100 M.N.), la cual reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$5,545.35 (Cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 35/100 M.N.), que en términos de importancia relativa no representó variación.

En el rubro de **Aprovechamientos**, se estimó una recaudación de \$6,869,208.85 (Seis millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos ocho pesos 85/100 M.N.), cifra que al ser comparada con lo recaudado por la cantidad de \$11,398,072.34 (Once millones trescientos noventa y ocho mil setenta y dos pesos 34/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$4,528,863.49 (Cuatro millones quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y tres pesos 49/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 66% mayor al presupuesto estimado.

En el rubro de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**, se estimó una recaudación de \$33,857,508.52 (Treinta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos ocho pesos 52/100 M.N.), cifra que al ser comparada con lo recaudado por la cantidad de \$171,473,674.06 (Ciento setenta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$137,616,165.54 (Ciento treinta y siete millones seiscientos dieciséis mil ciento sesenta y cinco pesos 54/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 406% mayor al presupuesto estimado.

#### **EGRESOS**

CUADRO COMPARATIVO DEL EGRESO MODIFICADO Y DEVENGADO CUENTA PÚBLICA 2023



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

	PRE	SUPUESTO DE EGRE	sos	EGRESOS	VARIACION	ES
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	CONTABLES DEVENGADOS	PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	300,203,998.00		300,203,998.00	304,000,634.00	3,796,636.00	1%
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,660,247.00		34,660,247.00	52,349,404.00	17,689,157.00	51%
SERVICIOS GENERALES	80,284,995.00		80,284,995.00	132,159,728.00	51,874,733.00	65%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000,000.00		3,000,000.00	6,067,015.00	3,067,015.00	102%
INVERSIÓN PÚBLICA	40,001,854.00		40,001,854.00	99,112,811.00	59,110,957.00	148%
TOTAL DE EGRESOS	458,151,094.00		458,151,094.00	593,689,592.00	135,538,498.00	30%

Fuente: Información contable y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

## Análisis de la variación presupuestal del Egreso.

El gasto presupuestado fue por un importe de \$458,151,094.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), no se efectuó una ampliación o reducción presupuestal, resultando un presupuesto modificado por un importe de \$458,151,094.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$593,689,592.00 (Quinientos noventa y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), resultó un sobre ejercicio en términos absolutos por un importe de \$135,538,498.00 (Ciento treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó el 30% superior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por un importe de \$300,203,998.00 (Trescientos millones doscientos tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), no se efectuó una ampliación o reducción presupuestal, resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$300,203,998.00 (Trescientos millones doscientos tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$304,000,634.00 (Trescientos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultó un sobre ejercicio en términos absolutos por un importe de \$3,796,636.00 (Tres millones setecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó el 1% superior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Materiales y suministros**, se presupuestaron recursos por un importe de \$34,660,247.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos sesenta mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), no se efectuó una ampliación o reducción presupuestal, resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$34,660,247.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos sesenta mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$52,349,404.00 (Cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), resultó un sobre ejercicio en términos absolutos por un importe de \$17,689,157.00 (Diecisiete millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 51% superior al presupuesto modificado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En el capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por un importe de \$80,284,995.00 (Ochenta millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), no se efectuó una ampliación o reducción presupuestal, resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$80,284,995.00 (Ochenta millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$132,159,728.00 (Ciento treinta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), resultó un sobre ejercicio en términos absolutos por la cantidad de \$51,874,733.00 (Cincuenta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 65% superior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**, se presupuestaron recursos por un importe de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), no se efectuó una ampliación o reducción presupuestal, resultando un presupuesto modificado por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$6,067,015.00 (Seis millones sesenta y siete mil quince pesos 00/100 M.N.) resultó un sobre ejercicio en términos absolutos por un importe de \$3,067,015.00 (Tres millones sesenta y siete mil quince pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 102% superior al presupuesto modificado.

En el capítulo de **Inversión pública,** se presupuestaron recursos por un importe de \$40,001,854.00 (Cuarenta millones mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), no se efectuó una ampliación o reducción presupuestal, resultando un presupuesto modificado de \$40,001,854.00 (Cuarenta millones mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo devengado por \$99,112,811.00 (Noventa y nueve millones ciento doce mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), resultó un sobre ejercicio por un importe de \$59,110,957.00 (Cincuenta y nueve millones ciento diez mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que en términos relativos representó un 148% superior al presupuesto modificado.

### Resumen General de Resultados

Los siguientes cuadros presentan la información relativa a los resultados de fiscalización con observación, de manera cuantitativa y por importes; tales resultados emanan de la aplicación de procedimientos de auditoría.

## **RESUMEN POR CANTIDAD DE RESULTADOS**

			NO SOLVENTADO			
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS		
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	81	6	39	36		
OBRA PÚBLICA	38	13	23	2		
SUBTOTAL	119	19	62	38		



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# **RESUMEN POR IMPORTES OBSERVADOS**

			NO SOLVENTADO			
OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO		
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	372,543,023.73	962,615.72	293,903,413.08	77,676,994.93		
OBRA PÚBLICA	3,962,168.90	-	535,739.53	3,426,429.37		
SUBTOTAL	376,505,192.63	962,615.72	294,439,152.61	81,103,424.30		

# **RESUMEN POR CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS**

			NO SOLV	ENTADO
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES FINCADAS	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	OBSERVACIONES NO ATENDIDAS
CUMPLIMIENTO	46	6	27	13
Control Interno	1	0	1	0
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	4	0	4	0
Cuenta Pública	4	0	3	1
Transparencia	1	0	1	0
Confirmaciones de Saldos	18	6	9	3
Cumplimientos Disposiciones Fiscales y Administrativos	4	0	4	0
Conciliaciones Bancarias	2	0	2	0
Omisiones de requerimientos de información	12	0	3	9
INGRESOS	10	0	10	0
Ingresos y otros beneficios	9	0	9	0
Diferencias en bases de datos	1	0	1	0
EGRESOS	19	0	2	17
Nóminas	3	0	2	1
Adquisiciones (Procedimientos)	16	0	0	16
Presupuestal Ingresos	3	0	0	3
Presupuestal Egresos	2	0	0	2
Presupuestales otras observaciones	1	0	0	1
OBRA PÚBLICA	38	13	23	2
Programación, presupuesto y cierre	2	0	2	0
Expediente Unitario de obra	35	13	20	2
Inspección física	1	0	1	0
SUBTOTAL	119	19	62	38

# RESUMEN POR SUMA DE IMPORTES POR CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

			NO SOLVE	NTADO
OBSERVACIONES	IMPORTE FINCADO	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE CON SOLVENTACIÓN PARCIAL	IMPORTE NO ATENDIDO
INGRESOS	262,658,366.79	-	262,658,366.79	-
Ingresos y otros beneficios	262,658,366.79		262,658,366.79	-
EGRESOS	109,884,656.94	962,615.72	31,245,046.29	7,676,994.93
Nóminas	49,582,125.76	962,615.72	31,245,046.29	17,374,463.75
Adquisiciones (Procedimientos)	60,302,531.18	-	-	60,302,531.18
OBRA PÚBLICA	3,962,168.90	-	535,739.53	3,426,429.37
Expediente Unitario de obra	3,643,168.90	-	216,739.53	3,426,429.37
Inspección física	319,000.00	-	319,000.00	-
SUBTOTAL	376,505,192.63	962,615.72	294,439,152.61	81,103,424.30

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinaron **119** resultados finales y observaciones preliminares con observación, de los cuales fueron solventados **19** por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidos y solventados. Los restantes generaron **70** Solicitudes de Aclaración y **30** Pliegos de Observación, los cuales en conjunto y en términos porcentuales representan el **84%** de los resultados observados, asimismo el importe total no solventado es por la cantidad de **\$375,542,576.91** (Trecientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos 91/100 M.N.), los cuales se integran de importes de ingresos, egresos y obra pública.

La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de **62%** de una muestra auditada del universo de ingresos y **98%** de una muestra auditada del universo de egresos, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión sobre la muestra de las operaciones revisadas.

# **DESCRIPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN NO SOLVENTADAS:**

## NÚM. DEL RESULTADO: **CUMPLIMIENTO-1**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se analizó la documentación recibida del estudio y evaluación del control interno de la entidad, con el objetivo de verificar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales, resultando un nivel de evaluación del **control interno bajo**, como se detalla en la cédula siguiente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

			valor por	valor total de las			EVALUAC	CION			
Componente	Num. De preguntas	valor por componente(%)	pregunta (puntos)	preguntas por componente	preguntas o	preguntas contestadas		valor (%)		valor (puntos)	
			(puritos)	(puntos)	si	no	si	no	si	no	
1 Ambiente de control	23	20.00%	0.87	20.00	14	9	21.21%	13.64%	12.18	7.83	
2 Evaluación de riesgos	17	20.00%	1.18	20.00	5	12	7.58%	18.18%	5.9	14.16	
3 Actividades de control	12	20.00%	1.67	20.00	5	7	7.58%	10.61%	8.35	11.69	
4 Información y comunicación	10	20.00%	2.00	20.00	4	6	6.06%	9.09%	8	12	
5 Supervisión	4	20.00%	5.00	20.00	1	3	1.52%	4.55%	5	15	
TOTALES	66	100.00%		100.00	29	37	43.94%	56.06%	39.43	60.68	
RANGO DE CONTROL INTERNO "SCI"		SUMA TOTAL DE COMPONENTES		ESTADO	ACTUAL						
BAJO 0-40											
MEDIO 41-70			39.43		C.I. E	BAJO					
ALTO 71-100											

Los resultados del estudio y evaluación al cuestionario de control interno arrojaron las siguientes debilidades como a continuación se mencionan:

DEBIL	IDADES
1. AME	SIENTE DE CONTROL
1.6	El ente no remitió la manifestación por escrito del cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de los servidores públicos de la institución
1.7	El ente no remitió evidencia de que los funcionarios de la institución destacan los temas éticos, de integridad e importancia del control interno
1.8	El ente no remitió el procedimiento para evaluar el apego y cumplimiento de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta
1.9	El ente no remitió el procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de auditoría correspondiente
1.11	El ente no remitió los informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética y conducta
1.18	El ente no remitió el Manual para la administración de los recursos humanos que considere el reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y separación del personal
1.20	El ente no remitió los programas de capacitación para el personal en temas de ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción
1.21	El ente no remitió el procedimiento para evaluar la competencia profesional del personal que labora en la institución
1.23	El ente no informó que Área es responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno
2. EVA	LUACIÓN DE RIESGOS
Ambie	nte de Control
2.6	El ente no remitió información si a partir de los objetivos estratégicos ¿se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución
2.7	El ente no remitió los objetivos generales y específicos del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
2.8	El ente no remitió evidencia de la existencia de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido
2.9	El ente no remitió evidencia de la existencia de una unidad específica responsable de coordinar el proceso de Administración de Riesgos
2.10	El ente no remitió evidencia de los objetivos alineados y vinculados al cumplimiento de la normativa específica que regula sus funciones y los servicios públicos que presta



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

4.10	El ente no remitió la metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías d Información y Comunicaciones (TIC) PERVISIÓN				
4.10					
1.5	administrativas				
4.9	informáticos, indicados en la pregunta núm. 3.7, que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras				
	El ente no remitió la Evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio realizado a los sistema				
4.8	los que se emiten los Manuales de Contabilidad Gubernamental				
	El ente no remitió información de que la institución ha cumplido con la generación de la información de los Acuerdos po				
4.7	El ente no remitió información de que la institución cumple con la obligatoriedad de registrar contablemente su operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera				
4.6	al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno				
4.6	Ileva a cabo de conformidad con la normativa aplicable  El ente no remitió el documento formal por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su cas				
4.2	de datos, los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades qu				
	El ente no remitió las políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtencio				
4. INF	ORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				
3.12	encuentren contratados con un tercero, se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor, así como la especificaciones de los servicios cubiertos				
	El ente no remitió información de que para los planes de continuidad y recuperación en caso de desastres que				
3.11	El ente no remitió el documento formalizado por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres de continuidad de la operación para los sistemas informáticos				
AMDIE					
	funcionamiento y mantenimiento de los equipos				
3.9	de adquisición de equipos y software; B) inventario de aplicaciones en operación y, C) licencias y contratos para				
	El ente no remitió información respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones si se cuenta con: A) progran				
3.8	participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias				
2.0	El ente no remitió información de la existencia de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones dono				
3.4	establecen las áreas responsables de llevar a cabo las actividades del proceso y los puestos encargados de procesa registrar, revisar y autorizar las operaciones				
2 /	El ente no remitió información de que en los manuales de procedimientos señalados en la pregunta núm. 3.3 establecen las áreas recreaçables de llevar a cabo las actividades del proceso y los puestos encargades de proceso.				
3.3	núm. 3.2				
	fortalecimiento del control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.  El ente no remitió los Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos mencionados en la pregun				
3.1	En relación con la pregunta núm. 2.13, el ente no señaló si se tiene formalmente implantado un programa para				
3. AC	TIVIDADES DE CONTROL				
2.17	El ente no remitió la instancia a la que se informa sobre la situación de los riesgos y su administración				
2.16	El ente no remitió la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisió periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, para garantizar que están operando adecuadament				
2.15	El ente no remitió información referente en cuál de los procesos susceptibles que se mencionan, se realizó identificación, análisis y respuesta a los riesgos de corrupción y, en su caso, a qué instancia se informó el resultado				
2.14	corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos				
	los riesgos que de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución  El ente no remitió información de que en la institución se identifica, analiza y da respuesta al riesgo potencial de actos				
2.13	El ente no remitió los tres procesos sustantivos y tres adjetivos a los que se haya realizado el análisis y la evaluación o				
	cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico				
2.12	El ente no remitió la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar				



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5.2	El ente no remitió información de los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.13), si se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas
5.3	El ente no remitió el procedimiento formal por el cual se establecen los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento
5.4	El ente no remitió las Auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos señalados en la pregunta 2.13

1. Los documentos de las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que remiten memorándum DG/006/2025, sin embargo no se remitió. FALTÓ: 1. Los documentos de las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

Lo anterior no se solventa, por lo cual se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Se recomienda seguir con las acciones implementadas para mejorar el nivel de la evaluación y asegurar que la entidad cuente con un sistema de control interno efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

#### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-02**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 y del sistema de contabilidad de la entidad denominado CONTPAQ, se observó que **el sistema no cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, ya que no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, por lo que la contabilidad no mantiene los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, no permite realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, asimismo no genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, incumpliendo con la normatividad establecida en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental misma que entró en vigor el 1o. de enero de 2009 y las Normas emitidas del Consejo Nacional de Armonización Contable.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

 El documento fundado y motivado donde se informen las acciones implementadas para que en los subsecuente el sistema contable registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; asimismo, generen estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, en cumplimiento con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que remiten memorándums DG/007/2025 y DG/007/2025, sin embargo no se remitieron.

FALTÓ: 1. El documento fundado y motivado donde se informen las acciones implementadas para que en los subsecuente el sistema contable registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; asimismo, generen estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, en cumplimiento con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

1.El documento fundado y motivado donde se informen las acciones implementadas para que en los subsecuente el sistema contable registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; asimismo, generen estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, en cumplimiento con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Por incumplir a los artículos16, 17, 18, 19, 20, 23 fracciones I, II y III, 25, 27 párrafo primero, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II , 39, 41, 42, 44, 45, 67, 70 fracción II y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Capítulo I y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC; 5 y 6 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-03**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/125/2024 y al análisis de la información remitida mediante los oficios de contestación OIC/0882/2024, DG/1227/2024 y DG/1781/2024, se detectó que la entidad presentó un inventario físico de bienes muebles del ejercicio 2023, sin embargo, no está conciliado con los registros contables del ejercicio 2023, determinándose diferencias como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES							
CONCEPTO MOVIMIENTOS 2023 SALDO 31/DIC/2023							
Inventario físico de bienes muebles	6,079,502.95	6,079,502.95					
Estado analítico del activo	6,092,046.00	113,950,236.00					
DIFERENCIA	\$12,543.05	\$107,870,733.05					

Se requirió, con fundamento en los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VIII, XIII, XIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. El inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023.
- 2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes muebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3. Registrar en su contabilidad los bienes muebles a nivel de cuentas, conforme al 4to nivel de desagregación de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
- 4. El Libro de Inventarios de bienes muebles y/o Relación de Bienes Muebles, elaborados conforme al formato autorizado por el CONAC.
- 5. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que actualmente la Dirección administrativa y financiera del OOMSAPAS de La Paz está trabajando en su primera etapa con el tema de la armonización contable. Remiten memorándums



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

internos números DAF/2361/2024, DAF/2362/2024, DAF/2363/2024, DAF/2364/2024, DAF/2365/2024, DAF/2366/2024, y DAF/2397/2024, con los cuales se busca evidenciar las acciones implementadas.

## FALTÓ:

- 1. El inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023.
- 2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes muebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3. Registrar en su contabilidad los bienes muebles a nivel de cuentas, conforme al 4to nivel de desagregación de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
- 4. El Libro de Inventarios de bienes muebles y/o Relación de Bienes Muebles, elaborados conforme al formato autorizado por el CONAC.
- 5. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual: No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. El inventario físico de bienes muebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023.
- 2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes muebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3. Registrar en su contabilidad los bienes muebles a nivel de cuentas, conforme al 4to nivel de desagregación de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
- 4. El Libro de Inventarios de bienes muebles y/o Relación de Bienes Muebles, elaborados conforme al formato autorizado por el CONAC.
- 5. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

#### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-04**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a la información requerida en el oficio ASEBCS/125/2024 y al análisis de la información remitida mediante los oficios de contestación OIC/0882/2024, DG/1227/2024 y DG/1781/2024, se detectó que la entidad presentó un



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

inventario físico de bienes inmuebles del ejercicio 2023, sin embargo, no está conciliado con los registros contables del ejercicio 2023, determinándose diferencias como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES							
CONCEPTO	MOVIMIENTOS 2023	SALDO 31/DIC/2023					
Inventario físico de bienes inmuebles	0.00	0.00					
Estado analítico del activo	99,112,811.00	876,183,568.00					
DIFERENCIA	-\$99,112,811.00	-\$876,183,568.00					

Se requirió, con fundamento en los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XIII, XXIII, XXIII, XXVII, XXVII y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023, en el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
- 2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3. Registrar en su contabilidad los bienes inmuebles a nivel de cuentas, conforme al 4to nivel de desagregación de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
- 4. El Libro de Inventarios de Bienes Inmuebles y/o Relación de Bienes Inmuebles, elaborados conforme al formato autorizado por el CONAC.
- 5. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que no se cuenta con lo solicitado y que el Organismo Operador requiere un trabajo de depuración de cuentas. Remiten memorándum interno DAF/CRM/DI/0672/2023. FALTÓ:

- 1. El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023, en el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
- 2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3. Registrar en su contabilidad los bienes inmuebles a nivel de cuentas, conforme al 4to nivel de desagregación de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
- 4. El Libro de Inventarios de Bienes Inmuebles y/o Relación de Bienes Inmuebles, elaborados conforme al formato autorizado por el CONAC.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

5. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- El inventario físico de bienes inmuebles debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2023, en el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
- 2. Las acciones implementadas para que en lo subsecuente se lleve a cabo el inventario físico de bienes inmuebles conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3. Registrar en su contabilidad los bienes inmuebles a nivel de cuentas, conforme al 4to nivel de desagregación de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
- 4. El Libro de Inventarios de Bienes Inmuebles y/o Relación de Bienes Inmuebles, elaborados conforme al formato autorizado por el CONAC.
- 5. El documento fundado y motivado que señale las áreas y funcionarios facultados de dar cumplimiento a lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 23, 24, 27 párrafo primero, 28, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-05**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y al análisis de la información financiera proporcionada mediante el Sistema de Recepción Telemática (SIRET) se detectó que la entidad fiscalizada presenta en su Estado de Situación Financiera un Total Pasivo por la cantidad de \$1,826,136,911.99 (Un mil ochocientos veintiséis millones ciento treinta y seis mil novecientos once pesos 99/100 M.N.), en comparación con el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos el cual refleja un saldo al final del periodo de Deuda y Otros Pasivos por la cantidad de \$778,643,443.80 (Setecientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.), determinándose una diferencia por la cantidad de \$1,047,493,468.19 (un mil cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 19/100 M.N.) ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad la cual se integra como se detalla a continuación:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
230-10-001	OTROSPASIVOSDIFERIDOS	1,125,350.78
460-00-000	INGRESOS ESTIM. SIST. URBANO	745,102,650.60
470-00-000	INGRESOS ESTIM. SIST. RURAL	301,265,466.81
		\$ 1,047,493,468.19

- 1. La documentación que compruebe, justifique y aclare el origen de los saldos presentados y la diferencia determinada.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente refieren como evidencia lo siguiente: "El total del pasivo plasmado en el Estado de Situación Financiera incluye los ingresos estimados mismos que no forman parte del pasivo. Se anexa justificación en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", y remiten de manera digital en USB:

 Copia del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2024 por el periodo del 01 al 30 de junio.

Derivado del análisis de la documentación presentada se determina el resultado como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 requerido se informa que la autoridad no recibió La documentación que compruebe, justifique y aclare el origen de los saldos presentados y la diferencia determinada para el ejercicio 2023 auditado.
- Respecto al Punto 2 requerido se informa que la autoridad no recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios responsables de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- La documentación que compruebe, justifique y aclare el origen de los saldos presentados y la diferencia determinada.
- El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 33, 34, 36, 42, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 4 y 6 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

#### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-06**

Derivado de la revisión y fiscalización a los **Informes Mensuales** de enero a diciembre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que no se remitió la información programática, consistente en los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que no se cuenta con la información solicitada y que esta acción ha sido iniciada para los trabajos de implementación.

FALTÓ: se remita la información programática, consistente en los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados; y el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la información programática, consistente en los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió la información programática, consistente en los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados; y el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la información programática, consistente en los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados.

Por incumplir a los artículos 46, y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción III incisos b) y c), y 21 fracciones VII de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.

#### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-07**

Derivado de la revisión y fiscalización a los Informes Mensuales de enero a diciembre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que no se remitieron los Informes trimestrales de disciplina financiera y las Notas de LDF.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que continúan trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente. FALTÓ: se remitan los Informes trimestrales de disciplina financiera y las Notas de LDF; y el documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de remitir los Informes trimestrales de disciplina financiera y las Notas de LDF.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitieron los Informes trimestrales de disciplina financiera y las Notas de LDF; y el documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de remitir los Informes trimestrales de disciplina financiera y las Notas de LDF.

Por incumplir a los artículos 41 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción V incisos b) y c) de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-08**

Derivado del análisis, control y seguimiento a la presentación de los **informes mensuales** del ejercicio fiscal 2023, se detectó que no se presentaron dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes que se trate, el mes de diciembre, como se detalla a continuación:

Mes	Fecha de término	Fecha límite de entrega	Fecha de recepción	Días de atraso
Diciembre	31/12/2023	30/01/2024	15/03/2024	45

- 1. El acuse de presentación del informe mensual de diciembre en tiempo y forma.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento en la presentación del informe mensual de diciembre correspondiente al ejercicio 2023.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

#### 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que no se cuenta con la información solicitada, sin embargo se girarán instrucciones correspondientes a fin de que la presentación de los informes mensuales se apeguen a la normativa.

#### FALTÓ:

- 1. El acuse de presentación del informe mensual de diciembre en tiempo y forma.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento en la presentación del informe mensual de diciembre correspondiente al ejercicio 2023.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. El acuse de presentación del informe mensual de diciembre en tiempo y forma.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento en la presentación del informe mensual de diciembre correspondiente al ejercicio 2023.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 47 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 7 de los Lineamientos para la Integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-09**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se notificó al Organismo Operador Municipal, mediante el Acuerdo de incumplimiento de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que no remitió en tiempo y forma la documentación que integra la información programática y adicional correspondiente a la **Cuenta Pública del Ejercicio 2023**, como se detallada a continuación:

## INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- 1- Programas y proyectos de inversión.
- 2- Indicadores de resultados.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1- Informes de disciplina financiera.
- 2- Notas de LDF.
- 3- Tabulador de sueldos autorizado aplicado en el ejercicio.
- 4- Informe de los efectos económicos y sociales.
- 5- Destino y Gasto Federalizado.
- 6- Relación de proveedores.
- 7- Manual de administración de remuneraciones, vigente y autorizado.
- 8- Bitácora de mantenimiento de vehículo y equipo de transporte.
- 9- Base Conciliación de las nóminas.
- 10- Actas de su máximo órgano de gobierno en las que se aprobaron Obra Pública.
- 11- Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 12- Programa operativo anual.
- 13- Base de Datos de los Ingresos del Sistema.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. La información programática y adicional faltante que se detalla a continuación:

## INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- 1. Programas y proyectos de inversión.
- 2. Indicadores de resultados.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1. Informes de disciplina financiera.
- 2. Notas de LDF.
- 3. Tabulador de sueldos autorizado aplicado en el ejercicio.
- 4. Informe de los efectos económicos y sociales.
- 5. Destino y Gasto Federalizado.
- 6. Relación de proveedores.
- 7. Manual de administración de remuneraciones, vigente y autorizado.
- 8. Bitácora de mantenimiento de vehículo y equipo de transporte.
- 9. Base Conciliación de las nóminas.
- 10. Actas de su máximo órgano de gobierno en las que se aprobaron Obra Pública.
- 11. Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 12. Programa operativo anual.
- 13. Base de Datos de los Ingresos del Sistema.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la información financiera y administrativa correspondiente al ejercicio 2023.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

#### 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que no se cuenta con la información solicitada, y que se adjunta memorándum número DAF/CG/405/2024, y correo electrónico en donde se ha solicitado la información, como evidencia de las acciones implementadas para su cumplimiento.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

### FALTÓ:

1. La información programática y adicional faltante que se detalla a continuación:

## INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- 1. Programas y proyectos de inversión.
- 2. Indicadores de resultados.

# **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 1. Informes de disciplina financiera.
- 2. Notas de LDF.
- 3. Tabulador de sueldos autorizado aplicado en el ejercicio.
- 4. Informe de los efectos económicos y sociales.
- 5. Destino y Gasto Federalizado.
- 6. Relación de proveedores.
- 7. Manual de administración de remuneraciones, vigente y autorizado.
- 8. Bitácora de mantenimiento de vehículo y equipo de transporte.
- 9. Base Conciliación de las nóminas.
- 10. Actas de su máximo órgano de gobierno en las que se aprobaron Obra Pública.
- 11. Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 12. Programa operativo anual.
- 13. Base de Datos de los Ingresos del Sistema.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la información financiera y administrativa correspondiente al ejercicio 2023.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

1. La información programática y adicional faltante que se detalla a continuación:

## INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- Programas y proyectos de inversión.
- 2. Indicadores de resultados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 1. Informes de disciplina financiera.
- 2. Notas de LDF.
- 3. Tabulador de sueldos autorizado aplicado en el ejercicio.
- 4. Informe de los efectos económicos y sociales.
- 5. Destino y Gasto Federalizado.
- 6. Relación de proveedores.
- 7. Manual de administración de remuneraciones, vigente y autorizado.
- 8. Bitácora de mantenimiento de vehículo y equipo de transporte.
- 9. Base Conciliación de las nóminas.
- 10. Actas de su máximo órgano de gobierno en las que se aprobaron Obra Pública.
- 11. Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 12. Programa operativo anual.
- 13. Base de Datos de los Ingresos del Sistema.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique el incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la información financiera y administrativa correspondiente al ejercicio 2023.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 48, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 fracción XXX párrafo primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 8, 9 fracción V y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-10**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 y a la página de internet oficial del Organismo Operador Municipal, se detectó que no publicaron los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados.

- 1. La publicación de los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de publicar sus Cuentas Públicas para consulta de la población en general.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Con oficio DG/0159/2025 informan que no se cuenta con la información solicitada, y que se giraran instrucciones correspondientes a fin de que se publiquen los programas conforme la normativa. FALTÓ:

- 1. La publicación de los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de publicar sus Cuentas Públicas para consulta de la población en general.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

### 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La publicación de los Programas y proyectos de inversión, y los Indicadores de resultados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de publicar sus Cuentas Públicas para consulta de la población en general.

#### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-15**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, y del análisis a la cuenta 110-01-000 FONDOS FIJOS DE CAJA, se detectó que la subcuenta 110-01-005 S.A.P.A. (FONDOS EN TRANSITO) refleja un saldo al 31 de diciembre pendiente de comprobar por un importe de \$1, 245,112.52 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento doce pesos 52/100 M.N.).

- 1. La documentación que acredite la recuperación de este saldo.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que no cuentan con lo solicitado y que el Organismo requiere un trabajo de depuración de cuentas.

#### FALTÓ:

- 1. La documentación que acredite la recuperación de este saldo.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La documentación que acredite la recuperación de este saldo.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 2 fracción XVI, 4, y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-16**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, y del análisis a la cuenta **110-01-000 FONDOS FIJOS DE CAJA**, se detectó que en la subcuenta 110-01-050 LUIS RAMON TRASVIÑA AVILES que mediante póliza de ingreso número 25 de fecha 12 de julio del 2023 se realizó un cargo por un importe de \$1,256,027.45 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil veintisiete pesos 45/100 M.N.); observándose lo siguiente:

- 1. Se desconoce el motivo que dio origen a este registro contable.
- 2. Al 31 de diciembre de 2023 este importe se refleja como un saldo pendiente de comprobar.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Aclarar y justificar el motivo que dio origen a este registro contable.
- 2. La póliza de ingreso número 25 de fecha 12 de julio del 2023 con su documentación comprobatoria y justificativa.
- 3. En su caso, la documentación que acredite la recuperación de este saldo.
- 4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que por un error involuntario se realizó un cargo al C. Luis Ramón Trasviña Avilés; sin embargo no se remitió la póliza mediante la cual se registró la cancelación del cargo efectuado al C. Luis Ramón Trasviña Avilés. También faltó el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió la póliza mediante la cual se registró la cancelación del cargo efectuado al C. Luis Ramón Trasviña Avilés. También faltó el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 4, y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

#### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-17**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que existen saldos en la cuenta **110-01-000 FONDOS FIJOS DE CAJA** que no han reflejado movimientos durante el ejercicio en revisión, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, como se detalla a continuación:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023
110-01-000		FONDOS FI	OS DE CAJA		
110-01-052	FELIX CONTRERAS LIZARRAGA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
110-01-055	CRISTHOPER FLORES TALAMANTES	51,850.00	0.00	0.00	51,850.00
110-01-117	RAQUEL MORALES SANCHEZ	639.01	0.00	0.00	639.01

Fuente: Balanza de Comprobación acumulada al 31 de Diciembre de 2023 del OOOMSAPAS La Paz.

- El documento de autorización del fondo revolvente especificando el monto asignado para dicho fin, de lo contrario la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible la recuperación de los saldos presentados en el caso de las subcuentas que integran la cuenta contable 110-01-000 FONDOS FIJOS DE CAJA.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que en el caso de los CC. Félix Contreras Lizárraga, Cristopher Talamantes son para el uso de feria para la operación de cajas, en el caso de Raquel Morales Sánchez se encuentra en verificación. Sin embargo faltó remitir:

- 1. El documento de autorización del fondo revolvente especificando el monto asignado para dicho fin, de lo contrario la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible la recuperación de los saldos presentados en el caso de las subcuentas que integran la cuenta contable 110-01-000 FONDOS FIJOS DE CAJA.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- El documento de autorización del fondo revolvente especificando el monto asignado para dicho fin, de lo contrario la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible la recuperación de los saldos presentados en el caso de las subcuentas que integran la cuenta contable 110-01-000 FONDOS FIJOS DE CAJA.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 2 fracción XVI, 4 y 35 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-18**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que existen saldos en la cuenta **110-25-000 DEUDORES DIVERSOS** que no han reflejado movimientos durante el ejercicio en revisión y saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023
110-25-000		DEUDORES DIVER	SOS		
110-25-001	CHEQUES DEVUELTOS	382,780.46	0.00	0.00	382,780.46
110-25-017	GENERACION INTERNA DE CAJA	858,708.47	0.00	0.00	858,708.47
110-25-072	TESORERIA GRAL.MUNICIPAL.	15,830.17	0.00	0.00	15,830.17
110-25-146	ARACELY COTA TRASVIÑA	17,952.89	0.00	0.00	17,952.89
110-25-155	Laura elena perez agundez	-200.00	0.00	0.00	-200.00
110-25-159	TESORERIA MUNICIPAL 2015-2018	1,480,000.00	0.00	0.00	1,480,000.00
110-25-160	DAITE MA. ELENA CASTRO SALAS	571.26	0.00	0.00	571.26
110-25-161	SERVICIO EL SARGENTO, S.A.DE C.V.	20,142.20	0.00	0.00	20,142.20
110-25-162	MARTHA OLIVIA ESTRADA TAMAYO	220,157.19	0.00	0.00	220,157.19
110-25-163	TESORERIA GRAL.MUNICIPAL 2021-2024	29,443.61	0.00	0.00	29,443.61

Fuente: Balanza de Comprobación acumulada al 31 de Diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. La documentación que compruebe, justifique y confirme el origen de los saldos presentados.
- 2. La documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible la recuperación de los saldos presentados.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

## FALTÓ:

- 1. La documentación que compruebe, justifique y confirme el origen de los saldos presentados.
- 2. La documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible la recuperación de los saldos presentados.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La documentación que compruebe, justifique y confirme el origen de los saldos presentados.
- 2. La documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible la recuperación de los saldos presentados.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 2 fracción XVI, 4 y 35 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-19**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que existen saldos en la cuenta **110-30-000 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS** que no han reflejado



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

movimientos durante el ejercicio en revisión, así como saldos contrarios a su naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31 DICIEMBRE 2023
110-30-000	FUNC	ONARIOS Y EMPLE	ADOS		
110-30-047	ISIDRO ROMERO BELTRAN	500.00	0.00	0.00	500.00
110-30-194	ENRIQUE ALAMILLA BELTRAN	21,870.44	0.00	0.00	21,870.44
110-30-203	GPE.DEL PILAR SALGADO RGUEZ.	500.00	0.00	0.00	500.00
110-30-247	ERENDIRA M. AGUNDEZ MOYRON	-2,328.69	0.00	0.00	-2,328.69
110-30-277	CRISTIAN SANCHEZ ARCE	-42,750.00	0.00	18,000.00	-60,750.00
110-30-329	JOSE OLACHEA OROZCO	-479.16	0.00	0.00	-479.16
110-30-385	ADAN OROZCO HERNANDEZ	-1,779.83	0.00	0.00	-1,779.83
110-30-429	MARIA CONCEPCION LLERAR MEZA	-3,364.16	0.00	0.00	-3,364.16
110-30-444	JORGE PAEZ GERALDO	1,249.99	0.00	2,000.00	-750.01
110-30-457	JESUS GUADALUPE VEGA MANRIQUEZ	-485.06	0.00	0.00	-485.06
110-30-467	HUMBERTO ROMERO MEXIA	-9,000.00	0.00	0.00	-9,000.00
110-30-514	CRISTIAN VERDUGO RAMOS	5,550.00	0.00	0.00	5,550.00
110-30-543	HUMBERTO CESAR CANETT ENCARNACION	250.00	0.00	500.00	-250.00
110-30-612	OCTAVIO GARCIA GONZALEZ	-10,427.97	0.00	0.00	-10,427.97
110-30-647	JOSE ANTONIO OJEDA AVILES	-97.25	0.00	0.00	-97.25
110-30-659	ERICKA ARACELI GARCIA RAMIREZ	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
110-30-663	MARTIN ISMAEL VEGA FLORES	-4,362.54	0.00	0.00	-4,362.54
110-30-681	RIGOBERTO COTA URIAS	-5,605.32	0.00	0.00	-5,605.32
110-30-692	JESUS SALVADOR CHAVEZ MOLINA	-8,000.00	0.00	0.00	-8,000.00
110-30-698	ALEJANDRA ESPINOZA ESCOBAR	-1,475.96	180.96	3,978.00	-5,273.00
110-30-834	MARTIN DE JESUS OSUNA HIRALES	-356.09	0.00	0.00	-356.09
110-30-878	JESUS JOAQUIN MOLINA MANRIQUEZ	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00
110-30-893	RICARDO BURGOIN SAINZ	6,567.15	0.00	0.00	6,567.15
110-30-898	JESUS ELIAS CARBALLO SILVA	4,586.02	0.00	0.00	4,586.02
110-30-915	HECTOR RAFAEL LEON LARA	4,586.02	0.00	0.00	4,586.02
110-30-919	LUIS FERNANDO AVILES OCHOA	1,215.90	0.00	0.00	1,215.90
110-30-920	JESUS SALVADOR AMAO ROCHIN	2,269.68	0.00	0.00	2,269.68
110-30-927	MIGUEL ANGEL LOPEZ GRACIANO	2,269.68	0.00	0.00	2,269.68
110-30-930	FRANCISCO GERARDO ALMARAZ ORANTES	2,269.68	0.00	0.00	2,269.68
110-30-931	ABEL CAZARES SAAVEDRA	2,269.68	0.00	0.00	2,269.68
110-30-932	ELMER GUILLERMO VALENCIA AGUIRRE	2,536.02	0.00	0.00	2,536.02
110-30-934	ANGEL GUADALUPE MANRIQUEZ MARES	532.68	0.00	0.00	532.68
110-30-935	JUAN RAUL TALAMANTES ORTEGA	-13,833.12	0.00	0.00	-13,833.12
110-30-936	FRANCISCO ALVAREZ TRUJILLO	70.00	0.00	0.00	70.00
110-30-946	ARACELI COTA TRASVIÑA	500.00	0.00	0.00	500.00
110-30-959	JULIAN ANDRES OJEDA COTA	-2,786.05	0.00	0.00	-2,786.05
110-30-967	ISLENY VIRIDIANA JIMENEZ HERNANDEZ	0.00	70.70	395.00	-324.30



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

110-30-968	RAMSES ADRIAN MORALES OJEDA	0.00	280.92	538.00	-257.08
110-30-969	MARIA FERNANDA FLORES COTA	0.00	79.37	122.00	-42.63

Fuente: Balanza de Comprobación acumulada al 31 de Diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- Los comprobantes de los descuentos realizados por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-30-000 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS descritos en este resultado o el reintegro del recurso.
- 2. La documentación que compruebe y justifique el origen de los saldos contrarios a su naturaleza que integran la cuenta contable 110-30-000 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS descritos en este resultado.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

# FALTÓ:

1.Los comprobantes de los descuentos realizados por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-30-000 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS descritos en este resultado o el reintegro del recurso.

- 2. La documentación que compruebe y justifique el origen de los saldos contrarios a su naturaleza que integran la cuenta contable 110-30-000 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS descritos en este resultado.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

 Los comprobantes de los descuentos realizados por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-30-000 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS descritos en este resultado o el reintegro del recurso.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. La documentación que compruebe y justifique el origen de los saldos contrarios a su naturaleza que integran la cuenta contable 110-30-000 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS descritos en este resultado.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-20**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que existen saldos en la cuenta **110-45-000 GASTOS A COMPROBAR** que no han reflejado movimientos durante el ejercicio en revisión, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2023
110-45-000		GASTOS A COM	IPROBAR		
110-45-113	JUAN LUIS ROJAS ROMERO	160.00	0.00	0.00	160.00
110-45-117	ARIANNA HIGUERA ESTRADA	300.00	0.00	0.00	300.00
110-45-118	ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA	12,294.00	0.00	0.00	12,294.00
110-45-120	FERNANDO HERIBERTO CUEVAS	447.89	0.00	0.00	447.89
110-45-125	MARCELO GONZALEZ ANGULO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
110-45-126	GOLFREDO MEZA COTA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
110-45-129	HECTOR ULISES AGUILAR	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
110-45-130	JUAN CARLOS GRACIANO	137.81	0.00	0.00	137.81
110-45-132	GLADYS SEPULVEDA GAUCIN	140,010.03	0.00	0.00	140,010.03
110-45-133	FRANCISCO RODRIGO TAPIA PASTOR	8,400.00	0.00	0.00	8,400.00

Fuente: Balanza de Comprobación acumulada al 31 de Diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- La documentación comprobatoria por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-45-000 GASTOS A COMPROBAR descritos en este resultado o el reintegro del recurso pendiente de comprobar.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que no se cuenta con lo solicitado, y que el Organismo requiere un trabajo de depuración de cuentas.

## FALTÓ:

- 1. La documentación comprobatoria por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-45-000 GASTOS A COMPROBAR descritos en este resultado o el reintegro del recurso pendiente de comprobar.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La documentación comprobatoria por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-45-000 GASTOS A COMPROBAR descritos en este resultado o el reintegro del recurso pendiente de comprobar.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 21 y 36 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-21**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que existen saldos pendientes de comprobar en la cuenta 110-50-000 ANTICIPOS A CONTRATISTAS,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, como se detalla a continuación:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldos al
					31/12/23
110-50-000	Anticipos a contratistas				
110-50-070	INOVA CONTROL,S.A. DE C.V.	546.10	2,405,056.80	1,470,604.45	934,998.45
110-50-072	JCV CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.	11,795.11	0.00	0.00	11,795.11
110-50-081	MAYORAL ARCE JOSE TRINIDAD	0.00	3,731,795.99	1,874,300.85	1,857,495.14
110-50-082	GRUPO CONSTRUCTOR	0.00	2,275,774.26	1,068,581.47	1,207,192.79
	INMOBILIARIO HEGO, S.A. DE .CV.				
110-50-083	HI PRO ECOLOGICOS,S.A. DE C.V.	0.00	23,436,688.17	0.00	23,436,688.17
110-50-084	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE	0.00	6,371,000.00	0.00	6,371,000.00
	ACUIFEROS Y AMBIENTE				
110-50-085	RAMLIZ CONSTRUCTORES,	0.00	22,262,116.59	0.00	22,262,116.59
	S.A. DE C.V.				
110-50-086	CONSTRUCCIONES PUERTO CORTES,	0.00	21,539,840.56	0.00	21,539,840.56
	S.A. DE C.V.				
110-50-087	AQUASTORE DE MEXICO,	0.00	803,575.03	0.00	803,575.03
	S. DE R.L. DE C.V.				

Fuente: Balanza de Comprobación acumulada al 31 de Diciembre de 2023 del OOOMSAPAS de La Paz.

- La documentación comprobatoria por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-50-000 ANTICIPOS A CONTRATISTAS descritos en este resultado o el reintegro del recurso pendiente de comprobar.
- 2. Fianzas y contratos.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Remiten Auxiliar de fecha del 01/01/24 al 31/08/24 de la cuenta 110-50-070 Anticipo a contratistas.

# FALTÓ:

- 1. La documentación comprobatoria por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-50-000 ANTICIPOS A CONTRATISTAS descritos en este resultado o el reintegro del recurso pendiente de comprobar.
- Fianzas y contratos.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- La documentación comprobatoria por los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-50-000 ANTICIPOS A CONTRATISTAS descritos en este resultado o el reintegro del recurso pendiente de comprobar.
- 2. Fianzas y contratos.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-22**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que existen saldos en la cuenta 110-60-000 ALMACEN DE MAT. Y ART. DIVER. que no han reflejado movimientos durante el ejercicio en revisión y saldos contrarios a su naturaleza contable ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, como se detalla a continuación:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldos al 31/12/23
110-60-000	ALMACEN DE MAT. Y ART. DIVER.				
110-60-010	MATERIAL DE CONSTRUCCION	-85,058.88	413,113.71	393,945.09	-65,890.26
110-60-013	MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA	22,246.00	0.00	0.00	22,246.00
110-60-016	MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,322.26	0.00	0.00	-1,322.26
110-60-017	MATERIAL ELECTRICO	-5,306.53	5,027.59	5,027.54	-5,306.48
110-60-020	REFACC. Y ACCS. P/VEHICULOS.	-144,853.96	0.00	0.00	-144,853.96
110-60-021	UNIFORMES Y ACCESORIOS	2,140.54	0.00	0.00	2,140.54

Fuente: Balanza de Comprobación acumulada al 31 de Diciembre de 2023 del OOOMSAPAS de La Paz.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. La relación de inventarios que integren los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-60-000 ALMACEN DE MAT. Y ART. DIVER. descritos en este resultado y/o las pólizas contables donde se realizaron las depuraciones correspondientes.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 3. Informar si existen lineamientos para la depuración o reclasificación de saldos.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

## FALTÓ:

- 1. La relación de inventarios que integren los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-60-000 ALMACEN DE MAT. Y ART. DIVER descritos en este resultado y/o las pólizas contables donde se realizaron las depuraciones correspondientes.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 3. Informar si existen lineamientos para la depuración o reclasificación de saldos

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La relación de inventarios que integren los saldos presentados en las cuentas que integran la cuenta contable 110-60-000 ALMACEN DE MAT. Y ART. DIVER. descritos en este resultado y/o las pólizas contables donde se realizaron las depuraciones correspondientes.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 3. Informar si existen lineamientos para la depuración o reclasificación de saldos.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 21 y 38 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-23**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que existen saldos en cuentas de **activo** que no han reflejado movimientos durante el ejercicio en revisión, saldos contrarios a su naturaleza contable y diferencias menores, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, como se detalla a continuación:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldos al 31/12/23
110-09-000	C.X	.C. SIST. RURAL (	CONT. A.P.		
110-09-004	SISTEMA LA VENTANA BCS	1,287.23	0.00	0.00	1,287.23
110-20-000		I.V.A. ACREDIT	ABLE		
110-20-001	I.V.A. ACREDITABLE AL 10%	51,601.17	0.00	0.00	51,601.17
110-20-002	I.V.A. NO ACREDITADO	491.04	0.00	0.00	491.04
110-20-004	I.V.A. NO ACREDITADO AL 10%	-2,497.91	0.00	0.00	-2,497.91
110-20-005	I.V.A. NO ACREDITADO AL 15%	3,151.57	0.00	0.00	3,151.57
110-20-006	I.V.A. ACREDITABLE AL 11%	1,123,747.91	0.00	0.00	1,123,747.91
110-20-007	I.V.A. NO ACREDITABLE AL 11%	966,135.47	0.00	0.00	966,135.47
110-20-010	SALDO A FAVOR DE I.V.A.	1,278,197.82	0.00	0.00	1,278,197.82

Fuente: Balanza de Comprobación acumulada al 31 de Diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.

- 1. Constancia de situación fiscal y las declaraciones presentadas.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Se remitió la Constancia de situación fiscal.

## FALTÓ:

- 1. De las declaraciones remitidas no se identifica cuales corresponden a cada uno de los saldos observados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. De las declaraciones remitidas no se identifica cuales corresponden a cada uno de los saldos observados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 36, 42, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo VII De los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica y 4) Revelación Suficiente; 6 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

#### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-26**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar los saldos de las cuentas contables que integran las **Provisiones a Corto Plazo** del Pasivo Circulante por un monto de \$1, 016,078.24 (Un millón dieciséis mil setenta y ocho pesos 24/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023, como se detalla:

Concepto	Saldos al 31 de diciembre del 2023
Provisiones a corto plazo	
Provisiones	\$1,016,078.24

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.

- 1. Para confirmar el saldo, el documento firmado por el funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran el saldo.
- 2. Resoluciones originadas por contingencias de demandas y juicios.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. Del saldo observado, indicar que cuentas son las que afectaron, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de cuentas emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Remiten Anexo del catálogo al 31/dic/23 de la cuenta 210-65-000 Provisiones firmado. FALTÓ:

- 1. Resoluciones originadas por contingencias de demandas y juicios.
- 2. Del saldo observado, indicar que cuentas son las que afectaron, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de cuentas emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. Resoluciones originadas por contingencias de demandas y juicios.
- 2. Del saldo observado, indicar que cuentas son las que afectaron, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de cuentas emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.

Por incumplir a los artículos 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-27**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar los saldos de las cuentas contables que integran **Otros Pasivos a Corto Plazo** del Pasivo Circulante por un monto de **\$437,289,672.00** (Cuatrocientos treinta y siete millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023, como se detalla:

Concepto	Saldos al 31 de diciembre del 2023
Otros pasivos a corto plazo	\$ 437,289,672.00

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Para confirmar el saldo, el documento firmado por el funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran el saldo.
- 2. Del saldo observado, indicar que cuentas son las que afectaron, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de cuentas emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Remiten Anexo del catálogo al 31/dic/23 firmado. FALTÓ: Del saldo observado, indicar que cuentas son las que afectaron, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de cuentas emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió, del saldo observado, que cuentas son las que afectaron, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de cuentas emitido por el Consejo de Nacional de Armonización Contable.

Por incumplir a los artículos 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-28**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, para verificar que la información financiera presentada es confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones, se requiere confirmar los saldos de las cuentas contables que integran **Provisiones a Largo plazo** del Pasivo No Circulante por un monto de **\$156,170,278.18** (Ciento cincuenta y seis millones ciento setenta mil doscientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023, como se detalla:

Concepto	Saldos al 31 de diciembre del 2023		
Provisiones a Largo plazo	<b>\$ 156,170,278.18</b>		
Deudas con dependencias de gobierno	\$ 156,170,278.18		

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023 del OOMSAPAS La Paz.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Para confirmar el saldo, el documento firmado por el funcionario autorizado, señalando lo siguiente: Conceptos, importes, número y tipo de póliza de registro contable que integran el saldo.
- 2. La documentación que justifique el saldo observado, ya que representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Remiten Anexo del catálogo al 31/dic/23 Convenios ISSSTE Largo, y Provisiones C. Banobras firmado.

FALTÓ: La documentación que justifique el saldo observado, ya que representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió la documentación que justifique el saldo observado, ya que representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-29**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que las cuentas contables por concepto de cuotas de **seguridad social**, presentaron registros contables de provisiones por la cantidad de \$45, 726,431.91 (Cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y un pesos 91/100 M.N.), como se detalla en la tabla siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	ABONOS (ENE-DIC) 2023
210-30-010	CREDITOS F.O.V.I.S.S.S.T.E.	12,644,839.64
210-30-020	P.C.P.	8,768,851.36



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

•		TOTAL	\$ 45,726,431.91
	210-60-012	F.O.V.I.S.S.S.T.E.	4,907,637.09
	210-60-001	I.S.S.S.T.E.	19,405,103.82

Fuente: Balanza de comprobación de enero a diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Se remitieron las pólizas de los registros contables y los comprobantes de pago de las cuotas de seguridad social por \$7,333,454.49, faltando remitir las pólizas de los registros contables y los comprobantes de pago de las cuotas de seguridad social por un importe de \$38,392,977.42.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitieron las pólizas de los registros contables y los comprobantes de pago de las cuotas de seguridad social por un importe de \$38, 392,977.42.

Por incumplir a los artículos 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-30**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó en la cuenta contable 210-60-000 IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR subcuenta **210-60-002 I.S.P.T.**, presentó registros contables de provisiones por la cantidad de \$13, 864,701.99 (Trece millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos un pesos 99/100 M.N.) como se detalla en la tabla siguiente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ABONOS (ENE-DIC) 2023
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA.QNA.DIC/23	640,918.96
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA.QNA.DIC/23	619,680.60
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1ER QNA DE NOV/23	596,111.46
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA QNA NOV/23	623,737.57
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA.QNA OCT/23	598,411.46
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA.QNA. OCT/2023	618,494.03
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA QNA DE SEPT/23	610,324.84
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA QNA SEPT/23	608,184.67
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA QNA.AGO/23	599,024.79
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA QNA.AGO/23	584,380.16
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA QNA. JUL/2023	593,376.50
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA.QNA. JUL/2023	626,620.10
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA.QNA DE JUN/23	622,936.75
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA QNA JUN/23	593,784.75
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA QNA DE MAYO/23	595,520.23
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA.QNA.MAYO/2023	591,603.60
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA.QNA.ABRIL/2023	585,154.31
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA QNA ABRIL/23	612,268.38
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA.QNA.MZO/23	483,279.94
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA QNA MZO/23	504,016.08
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA.QNA.FEB/23	486,315.90
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA.QNA.FEB/2023	506,308.03
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 1RA.QNA. ENE/2023	481,789.98
210-60-002 I.S.P.T.	NOMINA 2DA.QNA.ENE/23	482,458.90
	TOTAL	\$ 13,864,701.99

Fuente: Balanza de comprobación de enero a diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Se remitieron los movimientos auxiliares de la cuenta 210-61-001 ISR x salarios, así como las pólizas. FALTÓ: se remitan los comprobantes de pago del impuesto por pagar por concepto de I.S.P.T., correspondientes a los importes señalados en la tabla anterior, así como las declaraciones presentadas en el Servicio de Administración Tributaria.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitieron los comprobantes de pago del impuesto por pagar por concepto de I.S.P.T., correspondientes a los importes señalados en la tabla anterior, así como las declaraciones presentadas en el Servicio de Administración Tributaria.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Por incumplir a los artículos 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-31**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó en la cuenta contable 210-60-000 IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR subcuenta **210-60-019 S.A.R. POR PAGAR.**, presentaron registros contables de provisiones por la cantidad de \$4,106,662.11 (Cuatro millones ciento seis mil seiscientos sesenta y dos pesos 11/100 M.N.), como se detalla en la tabla siguiente; asimismo no se localizó el registro de la provisión correspondiente al 6to bimestre del ejercicio 2023:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	ABONOS (ENE-DIC) 2023
210-60-019 S.A.R. POR PAGAR	REG. S.A.R.1ER BIM-2023	761,340.96
210-60-019 S.A.R. POR PAGAR	REG. S.A.R.2DO BIM-2023	837,699.88
210-60-019 S.A.R. POR PAGAR	REG. S.A.R.3ER BIM/2023	836,112.04
210-60-019 S.A.R. POR PAGAR	REG. S.A.R.4TO BIM-2023	837,645.72
210-60-019 S.A.R. POR PAGAR	REG. S.A.R.5TO BIM-2023	833,863.51
		\$ 4,106,662.11

Fuente: Balanza de comprobación de enero a diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Se remitieron los movimientos auxiliares de la cuenta 210-60-019 SAR POR PAGAR del 01/01/23 al 30/09/24, así como la póliza. FALTÓ: se remitan los comprobantes de pago del impuesto por pagar por concepto de S.A.R., correspondientes a los importes señalados en la tabla anterior, y al 6to bimestre del ejercicio 2023; así como las declaraciones presentadas en el Servicio de Administración Tributaria.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitieron los comprobantes de pago del impuesto por pagar por concepto de S.A.R., correspondientes a los importes señalados en la tabla anterior, y al 6to bimestre del ejercicio 2023; así como las declaraciones presentadas en el Servicio de Administración Tributaria.

Por incumplir a los artículos 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-32**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio ASEBCS/125/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/1227/2024, se detectó que el Organismo Operador omitió remitir las declaraciones de pago de **DERECHOS DE EXTRACIÓN DE AGUAS NACIONALES** correspondiente al 2do, 3er trimestre y 4to trimestre del ejercicio 2023.

- 1. Los registros contables por las declaraciones y los pagos de derechos de extracción de aguas nacionales correspondiente al 2do, 3er y 4to trimestre del ejercicio 2023 y la documentación comprobatoria consistente en la declaración, acuse y el comprobante de pago.
- 2. Evidencia de que el Comisario verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes por el uso o aprovechamiento de aguas y bienes nacionales inherentes.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la declaración, el entero y el registro del pago de derechos de extracción de aguas nacionales.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Se remitieron los movimientos auxiliares de la cuenta 210-90-000 Derechos de extracción del 01/01/23 al 30/09/24, así como los registros contables de la declaración y pago de derechos de extracción de aguas nacionales correspondiente al 1er trimestre del ejercicio 2023 y la documentación comprobatoria. FALTÓ:

- 1. Los registros contables por las declaraciones y los pagos de derechos de extracción de aguas nacionales correspondiente al 2do, 3er y 4to trimestre del ejercicio 2023 y la documentación comprobatoria consistente en la declaración, acuse y el comprobante de pago.
- 2. Evidencia de que el Comisario verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes por el uso o aprovechamiento de aguas y bienes nacionales inherentes.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la declaración, el entero y el registro del pago de derechos de extracción de aguas nacionales

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los registros contables por las declaraciones y los pagos de derechos de extracción de aguas nacionales correspondiente al 2do, 3er y 4to trimestre del ejercicio 2023 y la documentación comprobatoria consistente en la declaración, acuse y el comprobante de pago.
- 2. Evidencia de que el Comisario verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes por el uso o aprovechamiento de aguas y bienes nacionales inherentes.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la declaración, el entero y el registro del pago de derechos de extracción de aguas nacionales.

Por incumplir a los artículos 222 de la Ley Federal de Derechos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37, fracción VII, Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur; 6, 21 fracción VII y 32 IX de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-33**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/125/2024, el Organismo Operador Municipal, remitió mediante oficios OIC/0882/2024 y DG/1227/2024 las **conciliaciones bancarias**, observándose que omitió remitir las conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
110-02-005	BANCO COMERMEX CTA. 4235-8	768,185.53
110-02-009	BANCOMER CTA. 24484-2	-0.10
110-02-039	BCO.MEXICANO-5250000479-6	-1,651.55
110-02-078	SANTANDER 65-50385655-0	-22,180.27
110-02-086	BANORTE CTA. 1058354198	50.00
110-02-088	BANCOMER CTA. 3407	125,824.26

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. La conciliación bancaria de las cuentas mencionadas en el cuadro y/o las pólizas contables donde se realizaron las depuraciones correspondientes.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar y remitir las conciliaciones bancarias.
- 3. Informar si existen lineamientos para la depuración o reclasificación de saldos.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que en el caso de las cuentas identificadas con los número 110-02-005, 110-02-009, 110-02-039 y 110-02-086 no presentan movimientos en el 2023, y que las identificadas con 110-02-078 y 110-02-088 se anexa impresa las conciliaciones del último movimiento, también informan que a este ente fiscalizador fueron enviadas como parte de los informes mensuales del 2023. FALTÓ:

- 1. La conciliación bancaria de las cuentas 110-02-005, 110-02-009, 110-02-039 y 110-02-086 y/o las pólizas contables donde se realizaron las depuraciones correspondientes.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar y remitir las conciliaciones bancarias.
- 3. Informar si existen lineamientos para la depuración o reclasificación de saldos.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La conciliación bancaria de las cuentas 110-02-005, 110-02-009, 110-02-039 y 110-02-086 y/o las pólizas contables donde se realizaron las depuraciones correspondientes.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar y remitir las conciliaciones bancarias.
- 3. Informar si existen lineamientos para la depuración o reclasificación de saldos.

Por incumplir a los artículos 6, y 9 fracción IV inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-34**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó al cierre del ejercicio fiscal, en la cuenta contable 110-02-000 BANCOS existen movimientos con saldos contrarios a su naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, como se detalla a continuación:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
110-02-009	BANCOMER CTA. 24484-2	-0.10
110-02-039	BCO.MEXICANO-5250000479-6	-1,651.55
110-02-056	BANORTE 050594322-2	-698,285.17
110-02-058	BANORTE 050594321-3	-2,983,052.27
110-02-064	SANTANDER 65-50194136-2	-264,156.55
110-02-066	BANAMEX 8333 Y/O 117878	-21,328.09
110-02-067	BANCOMER 016483494-1	-682,184.75
110-02-078	SANTANDER 65-50385655-0	-22,180.27
110-02-087	BBVV CTA.0113974391	-1,229,316.58
110-02-100	BANCOMER 0120915548	-1,418,447.81
	-7,320,603.14	

Fuente: Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2023 del OOMSAPAS de La Paz.

- 1. La documentación que compruebe y justifique el origen del saldo de cada una de las cuentas detalladas en este resultado.
- 2. Realizar conforme a la normatividad aplicable la depuración de las cuentas que no tengan sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros muestren cifras reales, dichas depuraciones deberán estar presentadas en sus notas de estados financieros y firmadas por los titulares y funcionarios públicos autorizados.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se anexan los auxiliares de las cuentas en mención, así mismo es importante manifestar que como parte de los informes mensuales fueron anexadas las conciliaciones bancarias de las cuentas en comento y que el Organismo Operador requiere de un trabajo de depuración.

## FALTÓ:

1. La documentación que compruebe y justifique el origen del saldo de cada una de las cuentas detalladas en este resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. Realizar conforme a la normatividad aplicable la depuración de las cuentas que no tengan sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros muestren cifras reales, dichas depuraciones deberán estar presentadas en sus notas de estados financieros y firmadas por los titulares y funcionarios públicos autorizados.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La documentación que compruebe y justifique el origen del saldo de cada una de las cuentas detalladas en este resultado.
- 2. Realizar conforme a la normatividad aplicable la depuración de las cuentas que no tengan sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros muestren cifras reales, dichas depuraciones deberán estar presentadas en sus notas de estados financieros y firmadas por los titulares y funcionarios públicos autorizados.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21, 22, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo VII De los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 6 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-35**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 y al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/125/2024, se observa que el Organismo Operador Municipal, omitió remitir los lineamientos para la entrega, manejo, control y comprobación de viáticos y pasajes.

1. Los lineamientos para la entrega, manejo, control y comprobación de viáticos y pasajes.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los lineamientos para la entrega, manejo, control y comprobación de viáticos y pasajes.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que no se cuenta con lineamientos específicos pero que cuentas con el tabulador de tarifas autorizado por la Junta de Gobierno, y que estos trámites se soportan con la documentación justificativa. FALTÓ:

- 1. Los lineamientos para la entrega, manejo, control y comprobación de viáticos y pasajes.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los lineamientos para la entrega, manejo, control y comprobación de viáticos y pasajes.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los lineamientos para la entrega, manejo, control y comprobación de viáticos y pasajes.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar los lineamientos para la entrega, manejo, control y comprobación de viáticos y pasajes.

Por incumplir al artículo 32 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-36**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 y al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/125/2023, se detectó que el Organismo Operador Municipal, omitió remitir el Informe y el Acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno mediante la cual el Comisario del Organismo Operador Municipal, rindió un informe respecto a la veracidad y suficiencia de la información presentada por el Director General.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente. FALTÓ: se remita el Informe respecto a la veracidad y suficiencia de la información presentada por el Director General y el Acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno mediante la cual el Comisario del Organismo Operador Municipal, rindió un informe respecto a la veracidad y suficiencia de la información presentada por el Director General.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió el Informe respecto a la veracidad y suficiencia de la información presentada por el Director General y el Acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno mediante la cual el Comisario del Organismo Operador Municipal, rindió un informe respecto a la veracidad y suficiencia de la información presentada por el Director General.

Por incumplir a los artículos 29, 31 fracción X, y 37 fracción III de la Ley de Aguas del Estados de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-37**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 y al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/125/2023, se observa que el Organismo Operador Municipal, omitió remitir las medidas o lineamientos para el control y manejo del personal, que puedan garantizar un mejor desempeño institucional y laboral, como pude ser: firma de la nómina, reloj checador, sanciones por ausencias, pago de horas extras, etcétera.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que cuentan con un mecanismo biométrico de registro y control de asistencia mediante huella digital; mismo que arroja los reportes de asistencia del personal, aplicándose las medidas correspondientes resultantes de dichos reportes mensualmente. FALTÓ: El documento fundado y



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar las medidas o lineamientos para el control y manejo del personal.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió el documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar las medidas o lineamientos para el control y manejo del personal.

Por incumplir al artículo 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-38**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y al requerimiento de información mediante oficio ASEBCS/125/2024 y ASEBCS-AECGF/520/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio de contestación DG//1781/2024, se detectó que el Organismo Operador Municipal no remitió el Manual reglamentario de administración de remuneraciones y el tabulador de sueldos aprobado y actualizado correspondiente al ejercicio 2023; en el cual se establezcan los procedimientos que norman la integración del sueldo y las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, así como de otras percepciones de los servidores públicos correspondiente al ejercicio 2023; informando que el manual de administración de remuneraciones se encuentra en proceso de aprobación por su Junta de Gobierno; así mismo respecto del tabulador de sueldos que envían carece del desglose de cada una de las percepciones otorgadas al personal, en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra remuneración.

- 1. El Manual de administración de remuneraciones aprobado, actualizado y publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- 2. El tabulador de sueldos que se aplicó en el ejercicio, conteniendo cada una de las percepciones que integral el sueldo.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. El documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados de realizar el Manual reglamentario de administración de remuneraciones y el tabulador de sueldos correspondiente al ejercicio 2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente. FALTÓ:

- 1. El Manual de administración de remuneraciones aprobado, actualizado y publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- 2. El tabulador de sueldos que se aplicó en el ejercicio, conteniendo cada una de las percepciones que integral el sueldo.
- 3. El documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados de realizar el Manual reglamentario de administración de remuneraciones y el tabulador de sueldos correspondiente al ejercicio 2023.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. El Manual de administración de remuneraciones aprobado, actualizado y publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- 2. El tabulador de sueldos que se aplicó en el ejercicio, conteniendo cada una de las percepciones que integral el sueldo.
- 3. El documento fundado y motivado donde informen las áreas y funcionarios facultados de realizar el Manual reglamentario de administración de remuneraciones y el tabulador de sueldos correspondiente al ejercicio 2023.

Por incumplir a los artículos7 fracción III, 33 y 34 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur; 6, 10 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-39**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/125/2024 y al análisis de la información contenida en el oficio de contestación OIC/0882/2024, se remitió el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 22 de fecha 20/04/2023, mediante el cual se publicó un documento denominado Aprobación del Manual de procedimientos para la atención del trámite contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, detectándose lo siguiente:

- 1. En este documento se describe un enlace para su consulta y descarga, sin embargo, no se localizó la publicación en el Boletín Oficial de dicho Manual de procedimientos.
- 2. Únicamente cuentan con este Manual de procedimientos.

- La publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del Manual de procedimientos para la atención del trámite contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.
- 2. Las medidas de control implementadas para la elaboración de los Manuales de procedimientos.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente. FALTÓ:

- 1. La publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del Manual de procedimientos para la atención del trámite contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.
- 2. Las medidas de control implementadas para la elaboración de los Manuales de procedimientos.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

1. La publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del Manual de procedimientos para la atención del trámite contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. Las medidas de control implementadas para la elaboración de los Manuales de procedimientos.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 3 y 6 de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno Del Estado De Baja California Sur; 6, 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y 7, fracción XII y 12, fracción III del Acuerdo de Creación del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-40**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se observa que el Organismo Operador Municipal, remitió el Manual para el manejo del fondo revolvente de caja mediante oficio OIC/0882/2024, el cual se encuentra fundamentado en normatividad que ya no es aplicable para el ejercicio 2023, así mismo no se remitió el Acta emitida por la Junta de Gobierno mediante la cual aprobaron dicho Manual.

- 1. El Manual para el manejo del fondo revolvente de caja actualizado.
- 2. El Acta emitida por la Junta de Gobierno mediante la cual aprobaron dicho Manual.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar el Manual para el manejo del fondo revolvente.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente. FALTÓ:

- 1. El Manual para el manejo del fondo revolvente de caja actualizado.
- 2. El Acta emitida por la Junta de Gobierno mediante la cual aprobaron dicho Manual.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar el Manual para el manejo del fondo revolvente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

# **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

1. El Manual para el manejo del fondo revolvente de caja actualizado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. El Acta emitida por la Junta de Gobierno mediante la cual aprobaron dicho Manual.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar el Manual para el manejo del fondo revolvente.

Por incumplir a los artículos 31 fracciones VI y XII de la Ley de Agua del Estado de Baja California Sur; 2 fracciones XVI, 4, y 6 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-41**

Derivado del análisis a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se detectó en las balanzas de comprobación y en el Estado Analítico del Activo que el Organismo Operador Municipal, no refleja las depreciaciones de los activos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, por lo que las cifras presentadas en dicho estado financiero no se sujetan a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

- 1. Las pólizas mediante las cuales efectuaron los registros de las depreciaciones de los activos correspondientes al ejercicio fiscal 2023.
- 2. La documentación donde se establezcan las acciones implementadas para que en lo subsecuente se realicen las depreciaciones de los activos conforme a la normatividad aplicable.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar las depreciaciones de los bienes muebles.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente. FALTÓ:

- 1. Las pólizas mediante las cuales efectuaron los registros de las depreciaciones de los activos correspondientes al ejercicio fiscal 2023.
- 2. La documentación donde se establezcan las acciones implementadas para que en lo subsecuente se realicen las depreciaciones de los activos conforme a la normatividad aplicable.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar las depreciaciones de los bienes muebles.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. Las pólizas mediante las cuales efectuaron los registros de las depreciaciones de los activos correspondientes al ejercicio fiscal 2023.
- 2. La documentación donde se establezcan las acciones implementadas para que en lo subsecuente se realicen las depreciaciones de los activos conforme a la normatividad aplicable.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar las depreciaciones de los bienes muebles.

Por incumplir a los artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Consistencia, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 6, 9 y 21 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO- 42

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio ASEBCS/125/2024 y al análisis de la información contenida en el oficio de contestación OIC/0882/2024, se detectó que el organismo no cuenta con el Libro de inventarios para el control, manejo y actualización de las entradas y salidas del almacén, incumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en específico en el numeral B.1.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se cuenta con un software en el que se lleva el registro de las existencias de almacén, así como con uno en el que se registran los bienes muebles, del cual se generan los formatos de resguardo al personal que son asignados los bienes para su firma y registro. FALTÓ: Se remitan las medidas implementadas para generar el Libro de inventarios para el control, manejo y actualización de las entradas y salidas del almacén a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitieron las medidas implementadas para generar el Libro de inventarios para el control, manejo y actualización de las entradas y salidas del almacén a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por incumplir a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en específico en el numeral B.1.

# **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-43**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y al requerimiento adicional de información mediante oficio ASEBCS/125/2024 y al análisis de la información contenida en el oficio de contestación OIC/0882/2024, se remitió por parte del Organismo Operador Municipal, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la revisión practicada el día 08 de abril de 2024, a las 12:43 horas se emite una respuesta de opinión en sentido NEGATIVO, donde se detectan inconsistencias u omisiones en la presentación de las obligaciones que tiene registradas como se señalan a continuación:

- 1. Créditos fiscales firmes o no garantizados a su cargo.
- 2. Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021; enero, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2022; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.
- 3. Pago definitivo mensual de IVA de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2020; diciembre del ejercicio fiscal 2023.

- 1. Los acuses de presentación de las obligaciones que se encuentran omisas.
- 2. Las acciones implementadas para asegurar que en lo subsecuente se presenten en tiempo y forma sus obligaciones fiscales.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de cumplir con las obligaciones fiscales en tiempo y forma.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente. FALTÓ:

- 1. Los acuses de presentación de las obligaciones que se encuentran omisas.
- 2. Las acciones implementadas para asegurar que en lo subsecuente se presenten en tiempo y forma sus obligaciones fiscales.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de cumplir con las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los acuses de presentación de las obligaciones que se encuentran omisas.
- 2. Las acciones implementadas para asegurar que en lo subsecuente se presenten en tiempo y forma sus obligaciones fiscales.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de cumplir con las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Por incumplir a los artículos 2, 6 y 32 fracción IX de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-44**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023, a la información requerida en los oficios números ASEBCS/125/2024 y ASEBCS-AECGF/808/2024, y al análisis de la información remitida mediante oficios de contestación números OIC/0882/2024 y DG/2260/2024, se detectó el documento denominado "Convenio" el cual anexan como expediente generado en el proceso de celebración de convenios de pago con los contribuyentes observándose las siguientes inconsistencias:

- 1. No se formaliza la aceptación del adeudo ni del compromiso de pago por parte del contribuyente ya que no hay evidencia de la firma del usuario al momento de celebrar el convenio correspondiente.
- 2. No se formaliza la autorización de los convenios a celebrar ya que no hay evidencia de la firma de funcionario facultado por el ente para la celebración de los mismos.
- 3. No hay evidencia de lineamientos y procedimientos que especifiquen y detallen medidas de control de los convenios formalizados con los usuarios a fin de evitar posibles controversias de índole civil, administrativa, fiscal y penal.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Los lineamientos, procedimientos, reglamentos, manuales, formatos con instructivos y cualquier otra información que especifiquen y detallen medidas de control de los convenios formalizados con los usuarios, debidamente autorizados y aprobados por la Junta de Gobierno a fin de evitar posibles controversias de índole civil, administrativo, fiscal y penal.
- 2. Las acciones a implementar para que en lo subsecuente todo convenio celebrado entre el ente y los usuarios sea debidamente requisitado y formalizado.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de autorizar los convenios.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente hacen referencia a que en lo que respecta a este resultado se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Derivado del análisis de la documentación presentada se determina el resultado como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 requerido se informa que la autoridad no recibió Los lineamientos, procedimientos, reglamentos, manuales, formatos con instructivos y cualquier otra información que especifiquen y detallen medidas de control de los convenios formalizados con los usuarios, debidamente autorizados y aprobados por la Junta de Gobierno a fin de evitar posibles controversias de índole civil, administrativo, fiscal y penal.
- Respecto al Punto 2 requerido se informa que la autoridad no recibió Las acciones a implementar para que en lo subsecuente todo convenio celebrado entre el ente y los usuarios sea debidamente requisitado y formalizado.
- Respecto al Punto 3 requerido se informa que la autoridad no recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de autorizar los convenios.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los lineamientos, procedimientos, reglamentos, manuales, formatos con instructivos y cualquier otra información que especifiquen y detallen medidas de control de los convenios formalizados con los usuarios, debidamente autorizados y aprobados por la Junta de Gobierno a fin de evitar posibles controversias de índole civil, administrativo, fiscal y penal.
- 2. Las acciones a implementar para que en lo subsecuente todo convenio celebrado entre el ente y los usuarios sea debidamente requisitado y formalizado.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de autorizar los convenios.

Por incumplir a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 2 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 16 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

### **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-45**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023, a la información requerida en los oficios números ASEBCS/125/2024 y ASEBCS-AECGF/808/2024, y al análisis de la información remitida mediante oficios de contestación números OIC/0882/2024 y DG/2260/2024, se detectó el documento denominado "Reporte de Bonificación" el cual anexan como expediente generado en el proceso de otorgamiento de Ajustes y Descuentos de adeudo a cargo de los contribuyentes observándose las siguientes inconsistencias:

- 1. No se sustenta el tipo de ajuste realizado con documentación comprobatoria y justificativa a fin de acreditar la procedencia del mismo.
- 2. No se formaliza la aceptación de los términos y condiciones de la bonificación recibida por parte del contribuyente ya que no hay evidencia de la firma del usuario al momento de generar el Reporte de Bonificación correspondiente.
- 3. No se formaliza la autorización de los Ajustes y Descuentos de adeudo otorgados a los usuarios ya que no hay evidencia de la firma de funcionario facultado por el ente.
- 4. No hay evidencia de lineamientos y procedimientos que especifiquen y detallen medidas de control de los Descuentos y Ajustes formalizados a favor de los usuarios a fin de evitar el indebido otorgamiento de los mismos, así como posibles controversias de índole civil, administrativo, fiscal y penal.

1. Los lineamientos, procedimientos, reglamentos, manuales, formatos con instructivos y cualquier otra información que especifiquen y detallen medidas de control de los descuentos y ajustes formalizados



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

a favor de los usuarios, debidamente autorizados y aprobados por la Junta de Gobierno a fin de evitar el indebido otorgamiento de los mismos, así como posibles controversias de índole civil, administrativo, fiscal y penal.

- 2. Las acciones a implementar para que en lo subsecuente todo descuento y ajuste formalizado a favor de los usuarios celebrado entre el ente y los usuarios sea debidamente requisitado y formalizado.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados para autorizar los descuento.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente hacen referencia a que en lo que respecta a este resultado se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Derivado del análisis de la documentación presentada se determina el resultado como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 requerido se informa que la autoridad no recibió Los lineamientos, procedimientos, reglamentos, manuales, formatos con instructivos y cualquier otra información que especifiquen y detallen medidas de control de los descuentos y ajustes formalizados a favor de los usuarios, debidamente autorizados y aprobados por la Junta de Gobierno a fin de evitar el indebido otorgamiento de los mismos, así como posibles controversias de índole civil, administrativo, fiscal y penal.
- Respecto al Punto 2 requerido se informa que la autoridad no recibió Las acciones a implementar para que en lo subsecuente todo descuento y ajuste formalizado a favor de los usuarios celebrado entre el ente y los usuarios sea debidamente requisitado y formalizado.
- Respecto al Punto 3 requerido se informa que la autoridad no recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de autorizar los convenios.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- Los lineamientos, procedimientos, reglamentos, manuales, formatos con instructivos y cualquier otra
  información que especifiquen y detallen medidas de control de los descuentos y ajustes formalizados
  a favor de los usuarios, debidamente autorizados y aprobados por la Junta de Gobierno a fin de evitar
  el indebido otorgamiento de los mismos, así como posibles controversias de índole civil, administrativo,
  fiscal y penal.
- 2. Las acciones a implementar para que en lo subsecuente todo descuento y ajuste formalizado a favor de los usuarios celebrado entre el ente y los usuarios sea debidamente requisitado y formalizado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados para autorizar los descuentos.

Por incumplir a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 2 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 16 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO-46**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al requerimiento de información mediante oficio ASEBCS/125/2024, así como al oficio de contestación OIC/0882/2024, al revisar y verificar las obligaciones en la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur en su artículo 27 facción III, señala que el Organismo Operador Municipal, debe rendir anualmente al Ayuntamiento de La Paz un informe de las labores del organismo realizadas durante el ejercicio 2023, así como del estado general del Organismo y sobre las cuentas de su gestión.

- 1. El informe que rindió el Organismo Operador Municipal al Ayuntamiento de La Paz, de las labores del organismo realizadas durante el ejercicio 2023, así como del estado general del Organismo y sobre las cuentas de su gestión.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

### 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente. FALTÓ:

- 1. El informe que rindió el Organismo Operador Municipal al Ayuntamiento de La Paz, de las labores del organismo realizadas durante el ejercicio 2023, así como del estado general del Organismo y sobre las cuentas de su gestión.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. El informe que rindió el Organismo Operador Municipal al Ayuntamiento de La Paz, de las labores del organismo realizadas durante el ejercicio 2023, así como del estado general del Organismo y sobre las cuentas de su gestión.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 27 facción III, y 31 fracción X de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.

### **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-01**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/AECGF/809/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/2261/2024, se detectó en los meses de octubre y diciembre, los registros en la cuenta contable 410-20-032 AGUA EN BLOQUE por concepto de ingresos de venta de agua en block y/o agua residual en bloque por la cantidad de \$1,995,395.19 (Un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), observando que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de venta de agua en bloque.
- 2. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 3. La integración del monto de cobro por concepto de venta de agua en bloque.

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, XI, XIII, XXII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 4, 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de venta de agua en bloque.
- 2. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 3. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de venta de agua en bloque.
- 4. Los contratos celebrados por concepto de agua en bloque.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# Remiten de manera digital en USB:

- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.
- 02 Archivos en PDF denominados "PI-49 OCTUBRE 23" y "PI-58 DICIEMBRE 23".

## Remiten de manera digital en CD:

- Archivo en PDF denominado "INGRESOS-01 410-20-032 HSBC costa baja CONTRATOS PARA VENTA DE AGUA EN BLOQUE Y ACTUALIZACIÓN".
- Carpeta denominada "CFDI AGUA EN BLOCK 410-20-032", conteniendo 04 Archivos en PDF denominados "CFDI\_908217160116615", "CFDI\_1002703296116613", "CFDI\_1910916022116614" y "CFDI 1931527168116612" (facturas emitidas por el ente).
- Archivo en EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", en el que se observa pestaña nombrada AGUA RESIDUAL EL BLOQUE.

# Remiten de manera impresa el Anexo I-1 que se integra por:

- Copia de movimientos auxiliares del catálogo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023 generado en ContPaq de la Cuenta 410-20-032 AGUA EN BLOQUE.
- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-1 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1.Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de venta de agua en bloque" informa que: se adjuntan los comprobantes en archivo electrónico de Excel y formato PDF.
- Respecto al punto "2. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica" informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "3. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de venta de agua en bloque" <u>relaciona datos</u> en 10 columnas con los conceptos de comprobantePagoID, fechaPago, importePago, descripcionConceptoMovimiento, desgloseDeIVA, montoTotal, -Folio Interno, -Folio Fiscal, -ReceptorRFC y ReceptorRazonSocial.
- Respecto al punto "4. Los contratos celebrados por concepto de agua en bloque" informa que: se
  adjunta archivo de PDF que contiene el contrato promisorio de compraventa de aguas negras crudas de
  fecha 18 de diciembre de 2006, así como contrato de compraventa definitivo de aguas residuales crudas



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de fecha 25 de abril de 2008, oficio No. DG/1698/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, signado por la entonces Directora General del OOMSAPAS de La Paz dirigido a HSBC MÉXICO, S.A. IBM con el que informa la determinación de la Junta de Gobierno del Organismo en relación al precio del metro cúbico de aguas negras objeto de los contratos que anteceden, así como el acta de la Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2015 la cual en su punto 10 contiene la Modificación del contrato de compraventa de aguas negras crudas con la empresa HSBC MÉXICO, S.A. IBM división fiduciaria 251704, punto que fue aprobado por unanimidad por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Respecto al punto "5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado" informa que: La Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2001, establece en su artículo 36 las atribuciones del Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, quien tendrá la representación legal del Organismo con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece en su fracción I.

De igual forma, el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz establece en su artículo 18 las facultades del Director General del Organismo, y en el diverso 37 las facultades y obligaciones de la Dirección Comercial, aunado a lo dispuesto en el Manual de Organización de dicho Organismo que detalla las actividades de la misma.

Derivado del análisis de la documentación presentada respecto a los puntos 1, 3 y 4 requeridos se determinan como Solventados ya que remitieron lo requerido.

Sin embargo respecto a lo puntos 2 y 5 se determinan como NO SOLVENTADO ya que, en lo que respecta al punto 2 ésta autoridad no recibió Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica, y para el punto 5 no se recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

-Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

-El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-02 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/AECGF/809/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/2261/2024, se detectó en los meses de enero, mayo y agosto, los registros en la cuenta contable 410-20-036 MILLARES PARA DESARROLLADORES DE VIVIENDA por concepto de ingresos de cobro de millares por la cantidad de \$3,419,856.48 (Tres millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.), observando que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de cobro de millares para desarrolladores de vivienda.
- 2. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 3. La integración del monto de cobro por concepto de cobro de millares para desarrolladores de vivienda.

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, XI, XIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 4, 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de cobro de millares para desarrolladores de vivienda.
- Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 3. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de cobro de millares para desarrolladores de vivienda.
- 4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# Remiten de manera digital en USB:

- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.
- 12 Archivos en PDF denominados "PI 09 ENE 23", "PI 11 ENE 23", "PI 13 ENE 23", "PI 21 ENE 23", "PI 23 ENE 23", "PI 47 ENE 23", "PI 49 ENE 23", "PI 55 ENE 23", "PI-05 MAYO 23", "PI-17 MAYO 23", "PI-49 MAYO 23" y "PI-51 MAYO 23".

# Remiten de manera digital en CD:

- Carpeta denominada "CFDI COBRO DE MILLARES 410-20-036", conteniendo 82 Archivos en PDF (facturas emitidas por el ente).
- Archivo en EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", en el que se observa pestaña nombrada COBRO DE MILLARES.

## Remiten de manera impresa el Anexo I-2 que se integra por:

- Copia de movimientos auxiliares del catálogo generado en ContPaq de la Cuenta 410-20-036 MILLARES PARA DESARRO por los periodos del 01 al 31 de enero de 2023, del 01 al 31 de mayo de 2023 y del 01 al 31 de agosto de 2023.
- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-2 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de cobro de millares para desarrolladores de vivienda." informa que: se adjuntan los comprobantes en archivo electrónico de Excel y formato PDF.
- Respecto al punto "2. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica" informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "3. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de cobro de millares para desarrolladores de vivienda" <u>relaciona datos</u> en 14 columnas con los conceptos de id, -sucursal, -cuenta, -descripcion, -comprobantePagoID, fechaPago, importePago, descripcionConceptoMovimiento, desgloseDeIVA, montoTotal, -Folio Interno, -Folio Fiscal, -ReceptorRFC y ReceptorRazonSocial.
- Respecto al punto "4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado" informa que: La Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2001, establece



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

en su artículo 36 las atribuciones del Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, quien tendrá la representación legal del Organismo con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece en su fracción I; aunado a lo anterior, en la fracción IV del mismo artículo señala la de publicar las cuotas y tarifas determinadas por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la misma ley que establece las atribuciones de la Junta de Gobierno.

De igual forma, el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz establece en su artículo 18 las facultades del Director General del Organismo, y en el diverso 37 las facultades y obligaciones de la Dirección Comercial, aunado a lo dispuesto en el Manual de Organización de dicho Organismo que detalla las actividades y funciones de su personal.

Derivado del análisis de la documentación presentada respecto al punto 3 requerido se determina como Solventado ya que remitieron lo requerido.

Sin embargo, respecto a los puntos 1, 2 y 4 requeridos se determinan como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 se observó que los comprobantes fiscales digitales remitidos de cobro por concepto de cobro de millares para desarrolladores de vivienda no concilia con los importes observados que se requirieron integrar por los meses de enero, mayo y agosto de 2023.
- Y Respecto a los Puntos 2 y 4 se informa que ésta autoridad no recibió Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica, ni recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

-Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de cobro de millares para desarrolladores de vivienda que concilien con los importes observados que se requirieron integrar por los meses de enero, mayo y agosto de 2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

-Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica. -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

### **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-03**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/AECGF/809/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/2261/2024, se detectó en los meses de octubre y diciembre, los registros en la cuenta contable 410-20-015 OTROS INGRESOS por concepto de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica por la cantidad de \$6,733,960.08 (Seis millones setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta pesos 08/100 M.N.), observando que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de cobro de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica.
- 2. La base de cobro de las aportaciones para infraestructura hidráulica autorizadas por la Junta de Gobierno.
- 3. Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 4. La integración del monto de cobro por concepto de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica.

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, XI, XIII, XXII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 4, 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de cobro de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica.
- 2. La base de cobro de las aportaciones para infraestructura hidráulica autorizadas por la Junta de Gobierno.
- 3. Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 4. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica.
- 5. Cualquier otro documento oficial que manifieste la base de cálculo del ingreso por concepto de cobro de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica.
- 6. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente Remiten de manera digital en USB:

- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.
- 11 Archivos en PDF denominados "PI-09 OCTUBRE 23", "PI-13 OCTUBRE 23", "PI-19 OCTUBRE 23", "PI-23 OCTUBRE 23", "PI-27 OCTUBRE 23", "PI-42 SEPTIEMBRE 23", "PI-44 SEPTIEMBRE 23", "PI-50 SEPTIEMBRE 23", "PI-50 SEPTIEMBRE 23", "PI-52 SEPTIEMBRE 23", "PI-54 SEPTIEMBRE 23" y "PI-58 SEPTIEMBRE 23".

Remiten de manera digital en CD:

- Archivo en PDF denominado "INGRESOS -3 410-20-015 boletín 50 oomsapas\_APORTACIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA - copia".
- Carpeta denominada "CFDI Y ANEXO APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA 410-20-015", conteniendo 37 Archivos en PDF. (17 facturas emitidas por el ente y 20 documentos diversos anexos).
- Archivo en EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", en el que se observa pestaña nombrada OTROS INGRESOS, que contiene RELACION DE PAGOS POR APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DERECHOS DE CONEXIÓN.

Remiten de manera impresa el Anexo I-3 que se integra por:

 Copia de movimientos auxiliares del catálogo generado en ContPaq de la Cuenta 410-20-015 OTROS INGRESOS por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-3 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto por concepto
  de cobro de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica." informa que: se adjuntan
  los comprobantes en archivo electrónico de Excel y formato PDF.
- Respecto al punto "2. La base de cobro de las aportaciones para infraestructura hidráulica autorizadas por la Junta de Gobierno." informa que: el 31 de agosto de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, la Aprobación de autorización de modificaciones del Punto de Acuerdo de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del OOMSAPAS de La Paz, celebrada el 20 de enero de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2023, relativo al Procedimiento para otorgar las factibilidades de servicios de agua potable y alcantarillado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, que contiene los *acuerdos 1 y 2,* relativos al procedimiento y consideraciones para el cobro de las factibilidades de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, *entre los que se encuentran la fórmula para la determinación del monto por concepto de infraestructura hidráulica*, lo que constituye la base de cobro solicitada, estableciéndose también en dicho documento el fundamento legal para dichas determinaciones. Documento que se adjunta al presente en PDF, y mismo que también puede ser consultado en línea en el portal del Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

- Respecto al punto "3. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica" informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "4. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica" relaciona datos DE PAGOS POR APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DERECHOS DE CONEXIÓN en 08 columnas con los conceptos de No., No. OFICIO, USUARIO SOLICITANTE, NOMBRE REPRESENTANTE, CVE. CAT, PROYECTO, APORTACIÓN \$, y FECHA DE PAGO.
- Respecto al punto "5. Cualquier otro documento oficial que manifieste la base de cálculo del ingreso por concepto de cobro de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica" informa que: es el documento descrito en el punto número 2 anterior.
- Respecto al punto "6. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado" informa que: La Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2001, establece en su artículo 36 las atribuciones del Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, quien tendrá la representación legal del Organismo con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece en su fracción I; aunado a lo anterior, en la fracción IV del mismo artículo señala la de publicar las cuotas y tarifas determinadas por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la misma ley que establece las atribuciones de la Junta de Gobierno.

De igual forma, el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz establece en su artículo 18 las facultades del Director General del Organismo, y en el diverso 37 las facultades y obligaciones de la Dirección Comercial, aunado a lo dispuesto en el Manual de Organización de dicho Organismo que detalla las actividades y funciones de su personal.

Derivado del análisis de la documentación presentada respecto a los puntos 2 y 5 requeridos se determinan como Solventados ya que remitieron lo requerido.

Sin embargo respecto a los puntos 1, 3, 4 y 6 requeridos se determinan como NO SOLVENTADO ya que:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- Respecto al Punto 1 se observó que los comprobantes fiscales digitales remitidos de cobro por concepto de cobro de Aportación para infraestructura hidráulica (01010101) no concilian con el importe observado que se requirió integrar.
- Respecto a los Puntos 3 y 6 se informa que ésta autoridad no recibió Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica, ni recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Respecto al Punto 4 se observó que la sumatoria de la columna denominada "APORTACIÓN \$" en la relación de los PAGOS POR APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DERECHOS DE CONEXIÓN remitida en la pestaña nombrada "OTROS INGRESOS" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", no concilia con el importe observado que se requirió integrar. Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- -Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de cobro de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica que concilien con el importe observado que se requirió integrar.
- -Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- -La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica que concilie con el importe observado que se requirió integrar.
- -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

### **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-04**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/AECGF/809/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/2261/2024, se detectó en los meses de enero, mayo y septiembre, los registros en la cuenta contable 410-20-023 VENTA DE AGUAS TRATADAS por concepto de venta de agua tratada por la



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cantidad de \$730,537.52 (Setecientos treinta mil quinientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.), observando que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de venta de agua tratada.
- 2. Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 3. La integración del monto de cobro por concepto de venta de agua tratada.

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, XI, XIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 4, 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de venta de agua tratada.
- 2. Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 3. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de venta de agua tratada.
- 4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente Remiten de manera digital en USB:

- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.
- 10 Archivos en PDF denominados "PI 13 ENE 23", "PI 21 ENE 23", "PI 55 ENE 23", "PI-10 SEPTIEMBRE 23", "PI-12 SEPTIEMBRE 23", "PI-17 MAYO 23", "PI-22 SEPTIEMBRE 23", "PI-38 SEPTIEMBRE 23", "PI-49 MAYO 23".

Remiten de manera digital en CD:

- Carpeta denominada "CFDI AGUA TRATADA 410-20-023", conteniendo 37 Archivos en PDF. (facturas emitidas por el ente).
- Archivo en EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", en el que se observa pestaña nombrada AGUAS TRATADAS.

Remiten de manera impresa el Anexo I-4 que se integra por:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

 Copia de movimientos auxiliares del catálogo generado en ContPaq de la Cuenta 410-20-023 VENTA DE AGUAS TRATAD. por los periodos del 01 al 31 de enero de 2023, del 01 al 31 de mayo de 2023 y del 01 al 30 de septiembre de 2023.

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-4 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de venta de agua tratada." informa que: se adjuntan los comprobantes en archivo electrónico de Excel y formato PDF.
- Respecto al punto "2. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica" informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "3. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de venta de agua tratada" relaciona datos en 29 columnas con los conceptos de comprobantePagoID, ComprobanteID, FechaComprobante, dia, mes, cuenta, Folio Interno, Folio Fiscal, ReceptorRFC, ReceptorRazonSocial, SubTotal, Descuentos, Impuestos, Total, comprobantePagoID, contratoID, -fechaPago, -importePago, -cajaID, -cajeroID, folio, -tipoPagoID, estaActivo, corteCajaID, fechaCancelacion, empleadoCanceloID, nombreEmpleadoCancelo, polizaID y observacionesCancelacion.
- Respecto al punto "4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado" informa que: La Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2001, establece en su artículo 36 las atribuciones del Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, quien tendrá la representación legal del Organismo con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece en su fracción I.

De igual forma, el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz establece en su artículo 18 las facultades del Director General del Organismo, y en el diverso 37 las facultades y obligaciones de la Dirección Comercial, aunado a lo dispuesto en el Manual de Organización de dicho Organismo que detalla las actividades de la misma.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado del análisis de la documentación presentada se determina el resultado como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 se observó que los comprobantes fiscales digitales remitidos de ingreso por concepto de venta de agua tratada con la descripción: "VENTA DE AGUA TRATADA COMERCIAL(83101500)", no concilian con el importe observado que se requirió integrar.
- Respecto a los Puntos 2 y 4 se informa que ésta autoridad no recibió Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica, ni recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- Respecto al Punto 3 se observó que la sumatoria de la columna denominada "importePago" en la relación remitida en la pestaña nombrada "AGUAS TRATADAS" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", no concilia con el importe observado que se requirió integrar.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- -Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de venta de agua tratada que concilien con el importe observado que se requirió integrar.
- -Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- -La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de venta de aqua tratada que concilie con el importe observado que se requirió integrar.
- -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

### **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-05**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/AECGF/809/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/2261/2024, se detectaron las pólizas de ingresos I-24 e I-40 del mes de septiembre, la I-49 del mes de octubre y la I-21 e I-55 ambas del mes de noviembre con los registros en la cuenta contable 450-01-003 CONVENIOS por concepto de ingresos de aportaciones federales por la cantidad de \$171,458,647.30 ((Ciento setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.), observando que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de aportaciones federales.
- Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, fichas de depósito expedidas y selladas
  por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de
  fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca
  electrónica.
- 3. La integración del monto de cobro por concepto de ingresos de aportaciones federales.
- 4. Los convenios respectivos por los recursos transferidos.

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, XI, XIII, XXII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 4, 13, 16 fracciones I, II, III y V y 17 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de aportaciones federales.
- 2. Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 3. Los convenios por los recursos transferidos con sus anexos técnicos respectivos y cualquier otra documentación que forme parte de estos.
- 4. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de ingresos de aportaciones federales.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

### 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente Remiten de manera digital en USB:

- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.
- 05 Archivos en PDF denominados "PI-21 NOVIEMBRE 23", "PI-24 SEPTIEMBRE 23", "PI-40 SEPTIEMBRE 23", "PI-49 OCTUBRE 23" y "PI-55 NOVIEMBRE 23".



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# Remiten de manera digital en CD:

- Carpeta denominada "CFDI APORTACIONES FEDERALES 200-201-001-005", conteniendo 04 Archivos en PDF. (facturas emitidas por el ente).
- Archivo en EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", en el que se observa pestaña nombrada APORT FEDERALES, que contiene RELACION DE PAGOS PORCONVENIOS POR APORTACIONES FEDERALES.

Remiten de manera impresa el Anexo I-5 que se integra por:

 Copia de movimientos auxiliares del catálogo generado en ContPaq de la Cuenta 450-01-003 CONVENIOS por los periodos del 01 al 30 de septiembre de 2023, del 01 al 31 de octubre de 2023 y del 01 al 30 de noviembre de 2023.

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-5 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto por concepto
  de cobro de otros ingresos y/o aportaciones para infraestructura hidráulica." informa que: se adjuntan
  los comprobantes en archivo electrónico de Excel y formato PDF.
- Respecto al punto "2. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica" informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "3. Los convenios por los recursos transferidos con sus anexos técnicos respectivos y cualquier otra documentación que forme parte de estos." informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "4. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de ingresos de aportaciones federales." <u>relaciona datos DE PAGOS PORCONVENIOS POR APORTACIONES FEDERALES</u> en 06 columnas con los conceptos de No., FOLIO FACTURA, No. CUENTA, USUARIO SOLICITANTE, MONTO y FECHA DE PAGO.
- Respecto al punto "5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado" informa que: La Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2001, establece



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

en su artículo 36 las atribuciones del Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, quien tendrá la representación legal del Organismo con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece en su fracción l; así como en la fracción XIII establece las relaciones de coordinación con las autoridades federales entre otras para el trámite y atención de asuntos de interés común, como en la especie las aportaciones federales que nos ocupan.

De igual forma, el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz establece en su artículo 18 las facultades del Director General del Organismo, y en el diverso 37 las facultades y obligaciones de la Dirección Comercial, aunado a lo dispuesto en el Manual de Organización de dicho Organismo que detalla las actividades de la misma.

Derivado del análisis de la documentación presentada se determina el resultado como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 se observó que los comprobantes fiscales digitales remitidos de ingreso por concepto de aportaciones federales", no concilian con el importe observado que se requirió integrar.
- Respecto a los Puntos 2, 3 y 5 se informa que ésta autoridad no recibió Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica, ni recibió Los convenios por los recursos transferidos con sus anexos técnicos respectivos y cualquier otra documentación que forme parte de estos, ni El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- Respecto al Punto 4 se observó que la sumatoria de la columna denominada "MONTO" en la relación remitida en la pestaña nombrada "APORT FEDERALES" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", no concilia con el importe observado que se reguirió integrar.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

-Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de aportaciones federales que concilien con el importe observado que se requirió integrar.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- -Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- -Los convenios por los recursos transferidos con sus anexos técnicos respectivos y cualquier otra documentación que forme parte de estos.
- -La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de ingresos de aportaciones federales que concilie con el importe observado que se requirió integrar.
- -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 13, 16 fracciones I, II, III y V y 17 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-06**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS/AECGF/809/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/2261/2024, se detectó en el mes de enero, los registros en las cuentas contables 410-20-004 RECONEXION, 420-15-009 RECONEXION, 420-20-009 RECONEXION, 420-30-009 RECONEXION, 420-50-009 RECONEXION, 420-60-009 RECONEXION, 420-65-009 RECONEXION, 420-70-009 RECONEXION y 420-75-009 REONEXION por conceptos de reconexión de agua, reconexión de drenaje y reconexión por la cantidad de \$1,602,573.57 (Un millón seiscientos dos mil quinientos setenta y tres pesos 57/100 M.N.), observando que no se remitió lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de ingresos de reconexión.
- Las pólizas de registro de contable de los depósitos bancarios, fichas de depósito expedidas y selladas
  por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de
  fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca
  electrónica.
- 3. La integración del monto de cobro por concepto de ingresos de reconexión.

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, XI, XIII, XXII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de ingresos de reconexión.
- 2. Las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.
- 3. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de ingresos de reconexión.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 4. La base de datos correspondiente al mes de enero que contenga la totalidad de los ingresos timbrados (comprobantes fiscales digitales por internet (C.F.D.I.), en archivo electrónico en Excel.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente Remiten de manera digital en USB:

- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.
- 64 Archivos en PDF denominados " PI 01 ENE 23 ", " PI 02 ENE 23 ", " PI 03 ENE 23 ", " PI 04 ENE 23 ", " PI 05 ENE 23 ", " PI 06 ENE 23 ", " PI 07 ENE 23 ", " PI 08 ENE 23 ", " PI 09 ENE 23 ", " PI 10 ENE 23 ", " PI 11 ENE 23 ", " PI 12 ENE 23 ", " PI 13 ENE 23 ", " PI 14 ENE 23 ", " PI 15 ENE 23 ", " PI 16 ENE 23 ", " PI 17 ENE 23 ", " PI 18 ENE 23 ", " PI 19 ENE 23 ", " PI 20 ENE 23 ", " PI 21 ENE 23 ", " PI 22 ENE 23 ", " PI 23 ENE 23 ", " PI 24 ENE 23 ", " PI 25 ENE 23 ", " PI 26 ENE 23 ", " PI 27 ENE 23 ", " PI 38 ENE 23 ", " PI 39 ENE 23 ", " PI 36 ENE 23 ", " PI 37 ENE 23 ", " PI 38 ENE 23 ", " PI 39 ENE 23 ", " PI 40 ENE 23 ", " PI 41 ENE 23 ", " PI 42 ENE 23 ", " PI 43 ENE 23 ", " PI 44 ENE 23 ", " PI 45 ENE 23 ", " PI 46 ENE 23 ", " PI 47 ENE 23 ", " PI 48 ENE 23 ", " PI 49 ENE 23 ", " PI 50 ENE 23 ", " PI 51 ENE 23 ", " PI 52 ENE 23 ", " PI 53 ENE 23 ", " PI 60 ENE 23 ", " PI 61 ENE 23 ", " PI 61 ENE 23 ", " PI 62 ENE 23 ", " PI 63 ENE 23 ", " PI 64 ENE 23 ", " PI 64 ENE 23 ", " PI 65 ENE 23 ", " PI 66 ENE 23 ", " PI 67 ENE 23 ", " PI 66 ENE 23

# Remiten de manera digital en CD:

- Carpeta denominada "CFDI RECONEXIONES 420-70-009", conteniendo 607 Archivos en PDF. (facturas emitidas por el ente).
- Archivo en EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", en el que se observa pestaña nombrada RECONEXIÓN

### Remiten de manera impresa el Anexo I-6 que se integra por:

Copia de movimientos auxiliares del catálogo generado en ContPaq de la Cuenta 410-20-004 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, de la Cuenta 420-15-009 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, de la Cuenta 420-20-009 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, de la Cuenta 420-30-009 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, de la Cuenta 420-50-009 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, de la Cuenta 420-60-009 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, de la Cuenta 420-70-009 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023, de la Cuenta 420-70-009 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023 y de la Cuenta 420-75-009 RECONEXION por el periodo del 01 al 31 de enero de 2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-6 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de ingresos de Reconexión." informa que: se adjuntan los comprobantes en archivo electrónico de Excel y formato PDF.
- Respecto al punto "2. Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica" informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "3. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro
  por concepto de ingresos de reconexión" informa que: debido a la gran extensión de este archivo se
  omite su copiado en el presente memorando, sin embargo, se remite en la pestaña denominada
  "RECONEXION" del archivo electrónico de EXCEL y en formato PDF las facturas emitidas, al igual que en
  el resto de las solicitudes de aclaración.
- Respecto al punto "4. La base de datos correspondiente al mes de enero que contenga la totalidad de los ingresos timbrados (comprobantes fiscales digitales por internet (C.F.D.I.), en archivo electrónico en Excel" informa que: se remite la base de datos de todo el año 2023 que contiene los ingresos timbrados por este concepto.
- Respecto al punto "5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado" informa que: La Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 21 de julio de 2001, establece en su artículo 36 las atribuciones del Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, quien tendrá la representación legal del Organismo con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece en su fracción I; aunado a lo anterior, en la fracción IV del mismo artículo señala la de publicar las cuotas y tarifas determinadas por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la misma ley que establece las atribuciones de la Junta de Gobierno.

De igual forma, el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz establece en su artículo 18 las facultades del Director General del Organismo, y en el diverso 37 las facultades y obligaciones de la Dirección Comercial, aunado a lo



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

dispuesto en el Manual de Organización de dicho Organismo que detalla las actividades y funciones de su personal.

Derivado del análisis de la documentación presentada se determina el resultado como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 se observó que los comprobantes fiscales digitales remitidos de ingreso por concepto de Reconexión, no concilian con el importe observado que se requirió integrar, además que se detectaron 05 CFDI que no corresponden a ingresos por el concepto requerido.
- Respecto a los Puntos 2 y 5 se informa que ésta autoridad no recibió Las pólizas de registro contable de los depósitos bancarios, las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica ni se recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- Respecto al Punto 3 se observó que la sumatoria de la columna denominada "montoTotal" en la relación remitida en la pestaña nombrada "RECONEXIÓN" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", no concilia con el importe observado que se requirió integrar al hacer el concentrado por la información de la columna denominada "fechaPago."
- Respecto al Punto 4 se observó que la sumatoria de la columna denominada "importePago" en la relación remitida en la pestaña nombrada "CFDI 2023" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", no concilia con el importe observado que se requirió integrar al hacer el concentrado por la información de la columna denominada "FechaComprobante."

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- -Los comprobantes fiscales que integren el ingreso por concepto de ingresos de reconexión que concilien con el importe observado que se requirió integrar.
- -Las fichas de depósito expedidas y selladas por institución bancaria autorizada, o aviso de abono bancario y/o las transferencias electrónicas de fondos tratándose de contribuyentes o usuarios que realicen dichas operaciones por medio de la banca electrónica.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- -La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto de cobro por concepto de ingresos de reconexión que concilie con el importe observado que se requirió integrar.
- -La base de datos correspondiente al mes de enero que contenga la totalidad de los ingresos timbrados (comprobantes fiscales digitales por internet (C.F.D.I.), en archivo electrónico en Excel que concilie con el importe observado que se requirió integrar.
- -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 21 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-07**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS-AECGF/808/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficios DG/2260/2024 se detectó que se registraron conceptos de ajustes y modificaciones por un importe total de \$74,712,411.30 (Setenta y cuatro millones setecientos doce mil cuatrocientos once pesos 30/100 M.N.) anexando como documentación soporte cuadros autorizados por el área de Dirección Comercial por un importe total de \$82,649,329.27 (Ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos 27/100 M.N.) determinándose una diferencia por un importe total de \$7,936,917.97 (Siete millones novecientos treinta y seis mil novecientos diecisiete pesos 97/100 M.N.) integrados de la siguiente forma:

MES	TOTAL DE AJUSTES DE SALDOS según Reportes de Dirección Comercial	TOTAL DE AJUSTES CONTABLES según PÓLIZAS DE DIARIO	DIFERENCIA
ENERO	3,718,171.95	3,596,040.81	122,131.14
FEBRERO	4,799,047.69	4,710,407.32	88,640.37
MARZO	5,006,925.76	4,946,833.48	60,092.28
ABRIL	3,123,677.17	3,091,309.80	32,367.37
MAYO	5,311,258.36	5,250,181.65	61,076.71
JUNIO	24,241,958.52	17,074,901.16	7,167,057.36
JULIO	5,489,527.25	5,432,213.55	57,313.70
AGOSTO	3,024,840.86	2,961,059.53	63,781.33
SEPTIEMBRE	3,434,827.49	3,373,028.35	61,799.14
OCTUBRE	5,122,671.04	5,049,281.48	73,389.56
NOVIEMBRE	16,449,856.91	16,344,534.27	105,322.64
DICIEMBRE	2,926,566.27	2,882,619.90	43,946.37
	82,649,329.27	74,712,411.30	\$ 7,936,917.97

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 19, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII VIII, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXIV,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

XXV, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 4, 6, 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- La integración del importe total de los ajustes y modificaciones reportados según el área de Dirección Comercial, detallando los datos de: tipo de ajuste, número de cuenta, nombre del usuario, tipo de contrato, fecha de ajuste, giro comercial, número de medidor, monto del ajuste y nombre del funcionario facultado que los autorizó, así como los registros contables correspondientes que subsanen las diferencias detectadas.
- 2. La documentación comprobatoria del importe total de los ajustes y modificaciones autorizadas por la Dirección Comercial que dé soporte y evidencia con fundamento legal de la procedencia de cada ajuste y/o modificación realizada a los usuarios.
- 3. El acta emitida por la Junta de Gobierno, donde se facultó al servidor público autorizado para otorgar los ajustes y modificaciones realizados.
- 4. Evidencia de la publicación de las cuotas y tarifas por todos los descuentos y ajustes realizados, autorizados por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, distintos a los autorizados según el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 77 de fecha 20 de diciembre de 2022 ni a los autorizados por los artículos 177 fracción III y 180 fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente Remiten de manera digital en USB:

- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.
- Carpeta denominada "REPORTE CONTPAQ", conteniendo 12 Archivos en PDF. denominados " 01.-PD 363 ENE 23 CONTPAQ", " 02.-PD-444 FEB 23 CONTPAQ", " 03.-PD-534 MARZO 23 CONTPAQ", " 04.-PD-366 ABRIL 23 CONTPAQ", " 05.-PD-509 MAYO 23 CONTPAQ", " 06.-PD-435 JUNIO 23 CONTPAQ", " 07.-PD-444 JULIO 23 CONTPAQ", " 08.-PD-493 AGOSTO 23 CONTPAQ", " 09.-PD-452 SEPTIEMBRE 23 CONTPAQ", " 10.-PD-511 OCTUBRE 23 CONTPAQ", " 11.-PD-480 NOVIEMBRE 23 CONTPAQ" y " 12.-PD-408 DICIEMBRE 23 CONTPAQ".
- 12 Archivos en PDF denominados "PD 363 ENE 23", "PD-366 ABRIL 23", "PD-408 DICIEMBRE 23", "PD-435 JUNIO 23", "PD-444 FEB 23", "PD-444 JULIO 23", "PD-452 SEPTIEMBRE 23", "PD-480 NOVIEMBRE 23", "PD-493 AGOSTO 23", "PD-509 MAYO 23", "PD-511 OCTUBRE 23" y "PD-534 MARZO 23".

# Remiten de manera digital en CD:

 Archivo en EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", en el que se observa pestaña nombrada AJUSTES.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-7 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. La integración del importe total de los ajustes y modificaciones reportados según el área de Dirección Comercial, detallando los datos de: tipo de ajuste, número de cuenta, nombre del usuario, tipo de contrato, fecha de ajuste, giro comercial, número de medidor, monto del ajuste y nombre del funcionario facultado que los autorizó, así como los registros contables correspondientes que subsanen las diferencias detectadas." informa que: debido a la gran extensión de este archivo se omite su copiado en el presente memorando, sin embargo, se remite en la pestaña denominada "AJUSTES" del archivo electrónico de Excel y en formato PDF las facturas emitidas, al igual que en el resto de las solicitudes de aclaración.
- Respecto al punto "2. La documentación comprobatoria del importe total de los ajustes y modificaciones autorizadas por la Dirección Comercial que dé soporte y evidencia con fundamento legal de la procedencia de cada ajuste y/o modificación realizada a los usuarios." informa que: Con antelación, con memorando DC/800/2024 del 07 de agosto de 2024, se remitió la DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA respecto a esta observación, anexándose los reportes de modificaciones y/o ajustes en los saldos, los cuales se encuentran de manera digital en el sistema comercial WRP Suite 2.0 Clarity, mencionando que actualmente se está trabajando para llevar a cabo la integración de expediente físico de cada una de las cuentas sujetas a este tipo de modificaciones y/o ajustes, en concordancia con lo anterior, se adjuntó la publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 77, de fecha 20 de diciembre de 2022, que contiene la aprobación de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, relativa a los descuentos por pago anticipado y ajuste en el cobro de los servicios en rezago.
- Respecto al punto "3. El acta emitida por la Junta de Gobierno, donde se facultó al servidor público autorizado para otorgar los ajustes y modificaciones realizados." informa que: La Junta de Gobierno no se pronunció sobre el servidor público autorizado para otorgar dichos ajustes, sino que para ello la actuación de los servidores públicos de la Dirección Comercial nos remitimos a la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado el 21 de julio de 2001 establece en su artículo 36 las atribuciones del Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, quien tendrá la representación legal del Organismo con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, como lo establece en su fracción I; aunado a lo anterior, en la fracción IV del mismo artículo señala la de publicar las cuotas y tarifas determinadas por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la misma ley que establece las atribuciones de la Junta de Gobierno.

De igual forma, el Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz establece en su artículo 18 las facultades del Director General



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

del Organismo, y en el diverso 37 las facultades y obligaciones de la Dirección Comercial, aunado a lo dispuesto en el Manual de Organización de dicho Organismo que detalla las actividades y funciones de su personal.

- Respecto al punto "4. Evidencia de la publicación de las cuotas y tarifas por todos los descuentos y ajustes realizados, autorizados por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, distintos a los autorizados según el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 77 de fecha 20 de diciembre de 2022 ni a los autorizados por los artículos 177 fracción III y 180 fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur." informa que: La Junta de Gobierno no se pronunció respecto a ajustes distintos a los autorizados en dicho boletín, sin embargo, dichos aiustes se fundamentan en las disposiciones vigentes y aplicables en la **Ley de Aguas** del Estado de Baja California Sur, específicamente en lo dispuesto por el **articulo 107** en su fracción VII que dispone como derecho de los usuarios el reclamar errores en los mismos, de igual forma, se consideran las disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, B.C.S, que en sus artículos 177 fracción III, 180 fracción III y 181 fracción III establece en favor de los Pensionados y Jubilados, de las personas con discapacidad y de las personas Adultas Mayores respectivamente, una reducción que será del 50% en el pago de: la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, tratamiento y saneamiento; además, se establece en favor de las Personas con Discapacidad una reducción de un 50%: en el pago de los derechos de las solicitudes de contrato del servicio de agua potable y alcantarillado, así mismo para la solicitud de cambio de propietario, para personas con discapacidad o tutor legal que acrediten los requisitos del programa, disposiciones mismas que se consideran en los diversos ajustes realizados por personal adscrito a la Dirección Comercial.
- Respecto al punto "5. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado." informa que: El titular de la Dirección General del Organismo Operador delega mediante oficio al titular de la Dirección Comercial la facultad de suscribir contratos de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como los actos administrativos que deriven de su propia naturaleza entre los que se encuentran los descuentos y/o ajustes que nos ocupan(se anexo oficio delegatorio con memorando DC/800/2024 del 07 de agosto de 2024)

Derivado del análisis de la documentación presentada se determina el resultado como NO SOLVENTADO ya que:

Respecto al Punto 1 se informa que ésta autoridad no recibió archivos en formato PDF de facturas emitidas relacionadas con los ajustes y modificaciones reportados según el área de Dirección Comercial ni los registros contables correspondientes que subsanen las diferencias detectadas o alguna aclaración al respecto, así mismo, se informa que no se detallan los datos de: fecha de ajuste, giro comercial ni número de medidor, y se observa que la sumatoria de la columna denominada "totalAjuste" en la relación remitida en la pestaña nombrada "AJUSTE" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", no concuerda con el importe observado que se detectó en los cuadros autorizados por el área de Dirección Comercial que remitieron como documentación soporte de los registros contables analizados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- Respecto al Punto 2 se informa que ésta autoridad no recibió La documentación comprobatoria del importe total de los ajustes y modificaciones autorizadas por la Dirección Comercial que dé soporte y evidencia con fundamento legal de la procedencia de cada ajuste y/o modificación realizada a los usuarios y como aclaración a este punto se tiene que el ente respondió en sus oficios ya señalados que "... actualmente se está trabajando para llevar a cabo la integración de expediente físico de cada una de las cuentas sujetas a este tipo de modificaciones y/o ajustes ..."; así mismo se informa al respecto de la relación remitida en la pestaña nombrada "AJUSTE" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023 PAA2023-11-2024", que se realizó análisis de las columnas que lo integran y se detectó que la séptima que en su encabezado esta sin nomenclatura contiene información diversa a manera de comentarios al respecto de cada cuenta de usuario, sin aclarar el fundamento legal de la procedencia de cada ajuste y/o modificación realizada a los usuarios relacionados, y únicamente hacen referencia a que con antelación adjuntaron la publicación que contiene la aprobación de la Junta de Gobierno del ente relativa a los descuentos por pago anticipado y ajustes en el cobro de los servicios en rezago, misma que se analizó en la revisión sin embargo no se nos remitió documentación comprobatoria de que dichos ajustes se refieren a los autorizados y aprobados oficialmente.
- Respecto al Punto 3 se informa que la autoridad no recibió acta ni ningún otro documento en el cual se haya facultado a los servidores públicos para otorgar ajustes y modificaciones, y que como aclaración el ente respondió en sus oficios ya señalados que "... La Junta de Gobierno no se pronunció sobre el servidor público autorizado para otorgar dichos ajustes sino que para ello la actuación de los servidores públicos de la Dirección Comercial nos remitimos a la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur ..." fundamentando que es por ello que cuenta con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley según lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley el cual contiene las atribuciones del Director General "... sin embargo se concluye que con base a la información con la que cuenta la autoridad la cual fue analizada no se tiene evidencia de que los servidores públicos que realizaron los ajustes y modificaciones detectadas tengan facultad para realizarlos.
- Respecto al Punto 4 se informa que la autoridad no recibió ningún documento el cual dé Evidencia de la publicación de las cuotas y tarifas por todos los descuentos y ajustes realizados distintos a los autorizados según el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 77 de fecha 20 de diciembre de 2022, y a los autorizados por los artículos 177 fracción III y 180 fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur y que como aclaración el ente respondió en sus oficios ya señalados que "... La Junta de Gobierno no se pronunció respecto a ajustes distintos a los autorizados..." señalando a su vez que "... dichos ajustes se fundamentan en las disposiciones vigentes y aplicables en la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, específicamente en lo dispuesto por el articulo 107 en su fracción VII que dispone como derecho de los usuarios el reclamar errores en los mismos...". De lo que se concluye que con base a la información con la que cuenta la autoridad la cual fue analizada no se tiene evidencia de la publicación de las cuotas y tarifas por todos los descuentos y ajustes realizados distintos a los autorizados según el



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 77 de fecha 20 de diciembre de 2022, y a los autorizados por los artículos 177 fracción III y 180 fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

• Respecto al Punto 5 se informa que la autoridad no recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- -La integración del importe total de los ajustes y modificaciones reportados según el área de Dirección Comercial, detallando los datos de: tipo de ajuste, número de cuenta, nombre del usuario, tipo de contrato, fecha de ajuste, giro comercial, número de medidor, monto del ajuste y nombre del funcionario facultado que los autorizó, así como los registros contables correspondientes que subsanen las diferencias detectadas.
- -La documentación comprobatoria del importe total de los ajustes y modificaciones autorizadas por la Dirección Comercial que dé soporte y evidencia con fundamento legal de la procedencia de cada ajuste y/o modificación realizada a los usuarios.
- -El acta emitida por la Junta de Gobierno, donde se facultó al servidor público autorizado para otorgar los ajustes y modificaciones realizados.
- -Evidencia de la publicación de las cuotas y tarifas por todos los descuentos y ajustes realizados, autorizados por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, distintos a los autorizados según el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 77 de fecha 20 de diciembre de 2022 ni a los autorizados por los artículos 177 fracción III y 180 fracción III de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.
- -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 19, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 6 y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

### **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-08**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a los requerimientos de información realizados mediante oficios números ASEBCS/125/2024 y ASEBCS-AECGF/948/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficios OIC/0882/2024 y DG/2736/2024 se detectaron los siguientes Tipos de ajuste con los cuales se realizan Descuentos, Ajustes y Modificaciones a los usuarios del ente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Tipo de ajuste	Monto del ajuste
B7 >60 Meses - Comercial	27,347,596.48
B7 >60 Meses - Domestico	10,710,185.15
AJUSTE PENSIONADOS - Domestico	7,932,747.62
B11 Error de Sistema - Domestico	4,280,165.13
RB1 Fuga Reparada - Domestico	3,512,078.14
B11 Error de Sistema - Comercial	2,111,128.69
RB1 Fuga Reparada - Comercial	2,018,026.17
B5 Recargos - Domestico	1,969,996.75
RA3 Promedios Bevados - Domestico	1,408,121.84
A9 Resolución Jurídica - Industrial	1,119,783.42
A9 Resolución Jurídica - Publico	852,381.12
B5 Recargos - Comercial	766,603.16
RA3 Promedios Bevados - Comercial	741,461.16
RA2 Error de Lectura - Domestico	466,127.34
B7 >60 Meses - Industrial	422,735.16
B6 Otros cargos - Domestico	376,951.89
A2 Error de lectura - Domestico	312,687.34
RA5 Aire o Arena en las líneas -	309,201.52
B2 Multas - Domestico	308,189.60
RA2 Error de Lectura - Comercial	297,213.31
A3 Promedios elevados - Domestico	285,765.74
RAS Cambio de tarifa - Domestico	180,066.84
RA5 Aire o Arena en las líneas -	
Comercial	167,310.62
A3 Promedios elevados - Comercial	161,931.92
B6 Otros cargos - Comercial	122,013.82
A2 Error de lectura - Comercial	103,709.61
B2 Multas - Comercial	79,592.02
A9 Resolución Jurídica - Comercial	62,412.68

Tipo de ajuste	Monto del ajuste
A9 Resolución Jurídica - Domestico	53,884.66
ERROR DE PAGO A USUARIO - Domestico	53,341.28
RA4 Error de Captura - Domestico	47,335.12
RB1 Fuga Reparada - Industrial	37,756.57
RA1 Error en medidor - Domestico	22,413.19
A8 Cambio de tarifa - Domestico	21,039.62
B11 Error de Sistema - Industrial	19,104.08
RA2 Error de Lectura - Industrial	17,410.49
AJUSTE POR ERROR DE PAGO A USUARIO - Comercial	16,973.62
RA3 Promedios ⊟evados - Industrial	14,810.02
RA1 Error en medidor - Comercial	10,320.58
B5 Recargos - Industrial	7,238.69
B2 Multas - Industrial	6,509.80
RA8 Cambio de tarifa - Comercial	5,740.15
A5 Aire o Arena en las lineas - Comercial	5,204.68
B6 Otros cargos - Industrial	4,789.07
A3 Promedios elevados - Industrial	4,710.00
A5 Aire o Arena en las lineas -	2,584.82
B1 Apoyo a Presidencia - Domestico	1,359.56
A7 Cambio de Servicio - Comercial	933.10
A8 Cambio de tarifa - Comercial	758.56
B5 Recargos - Escuelas - Publico	76.78
MONTO DE AJUSTE TOTAL	\$ 68,780,478.68

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 19, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII VIII, XI, XIII, XXIII, XXXIII, XXXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 4, 6, 13, 14, 15, y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitieran:

- 1. Los registros contables que integran el importe de \$68, 780,478.68 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) por los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados.
- 2. La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto total observado de \$68, 780,478.68 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) por concepto de los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados y la documentación soporte que compruebe, justifique y autorice la procedencia del tipo de ajuste correspondiente.
- 3. La base y el cálculo en archivo electrónico de Excel y formato PDF de los montos determinados según el historial de bonificaciones / ajustes / descuentos otorgados a los usuarios del organismo operador, los cuales deberán estar firmados por funcionarios facultado para autorizarlos, por cada uno de los tipos de ajustes señalados en la tabla que antecede.
- 4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente Remiten de manera digital en USB:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.
- Carpeta denominada "REPORTE CONTPAQ", conteniendo 12 Archivos en PDF. denominados " 01.-PD 363 ENE 23 CONTPAQ", " 02.-PD-444 FEB 23 CONTPAQ", " 03.-PD-534 MARZO 23 CONTPAQ", " 04.-PD-366 ABRIL 23 CONTPAQ", " 05.-PD-509 MAYO 23 CONTPAQ", " 06.-PD-435 JUNIO 23 CONTPAQ", " 07.-PD-444 JULIO 23 CONTPAQ", " 08.-PD-493 AGOSTO 23 CONTPAQ", " 09.-PD-452 SEPTIEMBRE 23 CONTPAQ", " 10.-PD-511 OCTUBRE 23 CONTPAQ", " 11.-PD-480 NOVIEMBRE 23 CONTPAQ" y " 12.-PD-408 DICIEMBRE 23 CONTPAQ".
- 12 Archivos en PDF denominados "PD 363 ENE 23", "PD-366 ABRIL 23", "PD-408 DICIEMBRE 23", "PD-435 JUNIO 23", "PD-444 FEB 23", "PD-444 JULIO 23", "PD-452 SEPTIEMBRE 23", "PD-480 NOVIEMBRE 23", "PD-493 AGOSTO 23", "PD-509 MAYO 23", "PD-511 OCTUBRE 23" y "PD-534 MARZO 23".

## Remiten de manera digital en CD:

• Archivo en EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", en el que se observa pestaña nombrada AJUSTES.

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-8 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. Los registros contables que integran el importe de \$68,780,478.68 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) por los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados. "informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "2.La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto total observado de \$68,780,478.68 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) por concepto de los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados y la documentación soporte que compruebe, justifique y autorice la procedencia del tipo de ajuste correspondiente." informa que: debido a la gran extensión de este archivo se omite su copiado en el presente memorando, sin embargo, se remite en la pestaña denominada "AJUSTES" del archivo electrónico de Excel y en formato PDF las facturas emitidas, al igual que en el resto de las solicitudes de aclaración.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- Respecto al punto "3. La base y el cálculo en archivo electrónico de Excel y formato PDF de los montos determinados según el historial de bonificaciones / ajustes / descuentos otorgados a los usuarios del organismo operador, los cuales deberán estar firmados por funcionarios facultado para autorizarlos, por cada uno de los tipos de ajustes señalados en la tabla que antecede." informa que: no se cuenta con expediente individual de cada uno de los ajustes realizados; con antelación, con memorando DC/800/2024 del 07 de agosto de 2024, se remitió la DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA respecto a esta observación, anexándose los reportes de modificaciones y/o ajustes en los saldos, los cuales se encuentran de manera digital en el sistema comercial WRP Suite 2.0 Clarity, mencionando que actualmente se está trabajando para llevar a cabo la integración de expediente físico de cada una de las cuentas sujetas a este tipo de modificaciones y/o ajustes, en concordancia con lo anterior, se adjuntó la publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 77, de fecha 20 de diciembre de 2022, que contiene la aprobación de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador Municipal del Sistema de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, relativa a los descuentos por pago anticipado y ajuste en el cobro de los servicios en rezago. A este respecto, se dan por reproducidas como si a la letra se insertase y en obvio de repeticiones innecesarias, las respuestas vertidas en la observación inmediata anterior sobre el tema de ajustes.
- Respecto al punto "4. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado." informa que: El titular de la Dirección General del Organismo Operador delega mediante oficio al titular de la Dirección Comercial la facultad de suscribir contratos de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como los actos administrativos que deriven de su propia naturaleza entre los que se encuentran los descuentos y/o ajustes que nos ocupan(se anexo oficio delegatorio con memorando DC/800/2024 del 07 de agosto de 2024)

Derivado del análisis de la documentación presentada se determina el resultado como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 se informa que ésta autoridad no recibió Los registros contables que integran el importe de \$68,780,478.68 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) por los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados o alguna aclaración al respecto, así mismo, se observa que la sumatoria de la columna denominada "totalAjuste" en la relación remitida en la pestaña nombrada "AJUSTE" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", no concuerda con el importe observado.
- Respecto al Punto 2 se informa que la autoridad no recibió en formato PDF de facturas emitidas como lo menciona el ente en su oficio, así mismo tampoco se recibió archivo electrónico de Excel ni en formato PDF la integración del monto total observado por concepto de los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados ni la documentación soporte que compruebe, justifique y autorice la procedencia del tipo de ajuste correspondiente, ni aclaración al respecto. Así mismo se informa al respecto de la relación remitida en la pestaña nombrada "AJUSTE" del archivo de EXCEL denominado "ACLARACIÓN DE INGRESOS 2023\_PAA2023-11-2024", que:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- Se realizó análisis de las columnas que lo integran y se detectó que la séptima que es sin nomenclatura contiene información diversa a manera de comentarios al respecto de cada cuenta de usuario, sin aclarar el fundamento legal de la procedencia de cada ajuste y/o modificación realizada a los usuarios relacionados,
- La sumatoria de la columna denominada "totalAjuste" en la dicha relación remitida no concuerda con el importe observado.
- Los Tipos de ajustes informados en la columna denominada "tipoAjusteID" no concuerdan con los Tipos de ajustes que el ente informó con antelación ante la autoridad en la documentación remitida en el oficio OIC/0882/2024.

Por lo que con base a la información con la que cuenta la autoridad la cual fue analizada no se tiene evidencia documental que dé integración del monto total observado por concepto de los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados ni la documentación soporte que compruebe, justifique y autorice la procedencia del tipo de ajuste correspondiente, ni aclaración al respecto.

- Respecto al Punto 3 se informa que la autoridad no recibió ningún documento que dé evidencia de La base y el cálculo en archivo electrónico de Excel y formato PDF de los montos determinados según el historial de bonificaciones / ajustes / descuentos otorgados a los usuarios del organismo operador, los cuales deberán estar firmados por funcionarios facultado para autorizarlos, por cada uno de los tipos de ajustes señalados en la tabla que se plasmó en la observación I-08, y que como aclaración el ente respondió en sus oficios ya señalados que "... no se cuenta con expediente individual de cada uno de los ajustes realizados ..." señalando a su vez que "... actualmente se está trabajando para llevar a cabo la integración de expediente físico de cada una de las cuentas sujetas a este tipo de modificaciones y/o ajustes ...". De lo que se concluye que con base a la información con la que cuenta la autoridad la cual fue analizada no se tiene evidencia de La base y el cálculo en archivo electrónico de Excel y formato PDF de los montos determinados según el historial de bonificaciones / ajustes / descuentos otorgados a los usuarios del organismo operador ni se tiene evidencia para corroborar la procedencia de la autorización de los tipos de ajustes observados.
- Respecto al Punto 4 se informa que la autoridad no recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- -Los registros contables que integran el importe de \$68, 780,478.68 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) por los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados.
- -La integración en archivo electrónico de Excel y formato PDF del monto total observado de \$68, 780,478.68 (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) por concepto de los Descuentos, Ajustes y Modificaciones realizados y la documentación soporte que compruebe, justifique y autorice la procedencia del tipo de ajuste correspondiente.
- -La base y el cálculo en archivo electrónico de Excel y formato PDF de los montos determinados según el historial de bonificaciones / ajustes / descuentos otorgados a los usuarios del organismo operador, los cuales deberán estar firmados por funcionarios facultado para autorizarlos, por cada uno de los tipos de ajustes señalados en la tabla que antecede.
- -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 19, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 6 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-09**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS-AECGF/948/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/2736/2024, se detectó que hay diferencias en los registros contables y los ingresos captados según la Base de Datos por Concepto informada por la Dirección Comercial del ente, como se detalla a continuación:

MES	TOTAL DE INGRESOS según Base de Datos por Concepto, (sin incluir IVA)	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES según Balanzas de Comprobación	DIFERENCIA
ENERO	35,706,152.55	35,514,522.14	191,630.41
FEBRERO	32,464,626.74	32,370,298.54	94,328.20
MARZO	38,489,857.67	38,310,791.72	179,065.95
ABRIL	30,866,109.87	30,750,597.23	115,512.64
MAYO	46,737,499.73	46,624,273.21	113,226.52
JUNIO	36,771,509.30	36,344,630.79	426,878.51
JULIO	39,418,112.89	39,309,467.19	108,645.70
AGOSTO	37,067,298.92	36,965,615.82	101,683.10
SEPTIEMBRE	133,016,001.15	132,899,076.40	116,924.75
OCTUBRE	52,197,613.75	52,097,783.90	99,829.85
NOVIEMBRE	105,907,168.37	105,792,657.88	114,510.49
DICIEMBRE	40,397,444.45	40,274,797.48	122,646.97
	629,039,395.39	627,254,512.30	\$ 1,784,883.09

Se requirió, con fundamento en los artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXIII, XXIII, XXIV, XXV,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur y 13, 14 y 15 de los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera lo siguiente:

- 1. Los registros contables correspondientes que subsanen las diferencias detectadas y/o los documentos que comprueben, aclaren y justifiquen la diferencia determinada por la cantidad \$1,784,883.09 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.)
- 2. Las acciones a implementar para que en lo subsecuente todo ingreso captado por el Sistema Comercial sea conciliado con los registros contables.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente Remiten de manera digital en USB:

 Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente

Remiten de manera impresa documento señalado como Anexo I-7 que se integra por:

- Copia del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Documento con encabezado CUENTA PÚBLICA 2023 "CONCENTRADO DE PÓLIZAS DE INGRESO (REGISTRO DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS), (11 páginas) con 07 columnas con los conceptos de – Fecha, -Tipo, - Número de Póliza, - Concepto, - Referencia, Cantidad y - Observaciones.

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-9 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. Los registros contables correspondientes que subsanen las diferencias detectadas y/o los documentos que comprueben, aclaren y justifiquen la diferencia determinada por la cantidad \$1,784,883.09 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.)" informa que: la información es relativa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
- Respecto al punto "2. Las acciones a implementar para que en lo subsecuente todo ingreso captado
  por el Sistema Comercial sea conciliado con los registros contables." informa que: solicitará a la
  persona moral que proporciona el servicio del Sistema Comercial que se realice la modificación en el
  módulo del reporte de ingresos de dicho sistema para que coincidan con exactitud con los conceptos de
  los ingresos contables que tiene registrados la Dirección Administrativa y Financiera en su departamento
  de Contabilidad.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Respecto al punto "3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado." informa que: El titular de la Dirección General del Organismo Operador delega mediante oficio al titular de la Dirección Comercial la facultad de suscribir los contratos de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como los actos administrativos que deriven de su propia naturaleza entre los que se encuentran la coordinación y solicitud de las modificaciones en el sistema comercial que nos ocupan (se anexó oficio delegatorio con memorando DC/800/2024 del 07 de agosto de 2024); el cual se actualiza con cada cambio de titular de en la Dirección Comercial.

Derivado del análisis de la documentación presentada respecto al punto 2 requerido se determina como Solventado ya que remitieron lo requerido.

Sin embargo respecto a lo puntos 1 y 3 se determinan como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 se informa que la autoridad no recibió Los registros contables correspondientes que subsanen las diferencias detectadas y/o los documentos que comprueben, aclaren y justifiquen la diferencia determinada por la cantidad \$1,784,883.09 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.) o alguna aclaración al respecto, así mismo, se observa que:
- -Del Estado de Actividades remitido se corrobora que es el presentado en la cuenta anual 2023
- De la información remitida en el documento impreso con encabezado "CUENTA PÚBLICA 2023 "CONCENTRADO DE PÓLIZAS DE INGRESO (REGISTRO DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS)" se observan relación de Pólizas de Ingresos por los días indicados los cuales hacen referencia de manera general que según dichos ingresos fueron depositados en las cuentas bancarias: BBVA 015040252-4/016483491-1 / 0116432778, BANORTE 44501071-5/ 050594321-3, SANTANDER 6550194136-2/ 6550196756-7, HSBC 4051998888 y BCO MEXICANO 6550004855-2, así mismo se observa la sumatoria de la columna denominada "Cantidad" por un total de \$683,651,604.14, misma sumatoria que al compararla contra el importe informado en el Estado de Actividades como Total de Ingresos del ejercicio 2023 por el ente de \$627,248,548.00 , se determina una diferencia de **\$56,403,056.14**, la cual no aclara, comprueba ni justifica el monto observado, por lo que se rectifica el importe de la observación.
  - Respecto al Punto 3 se informa que la autoridad no recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- -Los registros contables correspondientes que subsanen las diferencias detectadas y/o los documentos que comprueben, aclaren y justifiquen la diferencia determinada por la cantidad \$1,784,883.09 (Un millón setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos 09/100 M.N.).
- -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 13 y 16 fracciones I, II, III y V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: INGRESOS-10**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información realizado mediante oficio ASEBCS-AECGF/948/2024 y al análisis de la información remitida mediante oficio DG/2736/2024, se detectó que hay diferencias entre el reporte general de facturación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) emitidos con los ingresos recaudados según la Base de Datos informada por la Dirección Comercial del ente, como se detalla a continuación:

MES	TOTAL DE INGRESOS según Base de Datos por Concepto	FACTURAS TIMBRADAS según Base de Datos CFDI	DIFERENCIA
ENERO	35,706,152.55	37,595,229.73	- 1,889,077.18
FEBRERO	32,464,626.74	34,869,762.86	- 2,405,136.12
MARZO	38,489,857.67	7,695,261.81	30,794,595.86
ABRIL	30,866,109.87	5,059,001.84	25,807,108.03
MAYO	46,737,499.73	8,064,693.32	38,672,806.41
JUNIO	36,771,509.30	8,760,372.86	28,011,136.44
JULIO	39,418,112.89	4,401,020.08	35,017,092.81
AGOSTO	37,067,298.92	9,314,751.95	27,752,546.97
SEPTIEMBRE	133,016,001.15	12,756,193.15	120,259,808.00
OCTUBRE	52,197,613.75	21,748,328.67	30,449,285.08
NOVIEMBRE	105,907,168.37	7,191,741.68	98,715,426.69
DICIEMBRE	40,397,444.45	8,681,502.45	31,715,942.00
	629,039,395.39	166,137,860.40	\$ 462,901,534.99



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Los comprobantes fiscales digitales, así como la justificación y aclaración que amparen las diferencias detectadas y/o los documentos que comprueben, aclaren y justifiquen la diferencia determinada por la cantidad \$462,901,534.99 (Cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos un mil quinientos treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.).
- 2. Las acciones a implementar para que todo ingreso recaudado sea timbrado con comprobantes fiscales digitales, y evitar las diferencias que pudieran resultar con los registros contables.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

En oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente Remiten de manera digital en USB:

 Copia de memorándum DC/0059/2025 de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Directora Comercial del ente.

Y hacen referencia a que en lo que respecta a este resultado se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

En memorándum DC/0059/2025 remitido la Directora Comercial del organismo fiscalizado da respuesta al Encargado de Investigación de Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control del ente respecto a la entrega de las justificaciones y aclaraciones que en su caso correspondan para determinar la procedencia de eliminar o rectificar los resultados de las observaciones contenidas en el oficio ASEBCS/AECGF/1073/2024 en relación con la Auditoria No. PAA2023-11-2024 practicada por la autoridad, con respecto al resultado números INGRESO-10 se tiene contestación en los siguientes términos:

- Respecto al punto "1. Los comprobantes fiscales digitales, así como la justificación y aclaración que amparen las diferencias detectadas y/o los documentos que comprueben, aclaren y justifiquen la diferencia determinada por la cantidad \$462,901,534.99 (Cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos un mil quinientos treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.)" informa que: no informan nada.
- Respecto al punto "2. Las acciones a implementar para que todo ingreso recaudado sea timbrado con
  comprobantes fiscales digitales, y evitar las diferencias que pudieran resultar con los registros contables."
  informa que: Se instruyó al personal de Dirección Comercial que todo ingreso recaudado sea timbrado
  con comprobantes fiscales digitales, lo cual se realiza desde el año 2024 en adelante.
- Respecto al punto "3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado." informa que: El titular de la Dirección General del Organismo Operador delega mediante oficio al titular de la Dirección Comercial la facultad de suscribir los contratos de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como los actos administrativos que deriven de su propia naturaleza entre los que se encuentran la coordinación y solicitud de las modificaciones en el sistema comercial que nos ocupan (se anexó oficio delegatorio con



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

memorando DC/800/2024 del 07 de agosto de 2024); el cual se actualiza con cada cambio de titular de en la Dirección Comercial.

Derivado del análisis de la documentación presentada respecto al punto 2 requerido se determina como Solventado ya que remitieron lo requerido.

Sin embargo respecto a lo puntos 1 y 3 se determinan como NO SOLVENTADO ya que:

- Respecto al Punto 1 se informa que ésta autoridad no recibió Los comprobantes fiscales digitales, así como la justificación y aclaración que amparen las diferencias detectadas y/o los documentos que comprueben, aclaren y justifiquen la diferencia determinada por la cantidad \$462,901,534.99 (Cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos un mil quinientos treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.) y que dada la aclaración al respecto plasmada en el oficio DG/0159/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Directora General del ente.
  - Respecto al Punto 3 se informa que la autoridad no recibió El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- -Los comprobantes fiscales digitales, así como la justificación y aclaración que amparen las diferencias detectadas y/o los documentos que comprueben, aclaren y justifiquen la diferencia determinada por la cantidad \$462,901,534.99 (Cuatrocientos sesenta y dos millones novecientos un mil quinientos treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.).
- -El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 13, 14 y 15 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-01**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y al requerimiento de información mediante oficios ASEBCS/125/2024, ASEBCS-AECGF/520/2024 y ASEBCS-AECGF/643/2024, y al análisis de la información proporcionada mediante oficios DG/2157/2024, DG/1781/2024



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y DG/2170/2024, remiten disco compacto con archivo en formato Excel de la conciliación de nómina anual, sin embargo, al verificar la información se detectó lo siguiente:

1. El formato de conciliación de nómina de forma anual remitido, no se encuentra debidamente conciliada con los registros contables, determinándose una diferencia de \$30,741,685.29 (Treinta millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 29/100 M.N.) como se muestra a continuación:

2.

CONCEPTO	IMPORTE	
FORMATO CONCILIACIÓN DE NOMINA (CONTABILIDAD)	\$303,208,786.52	
REMITIDA CON OFICIO DG/2157/2024	' '	
FORMATO CONCILIACIÓN DE NOMINA (BASE DE DATOS	#272 467 101 22	
DE NOMINA) REMITIDA CON OFICIO DG/2157/2024	\$272,407,101.23	
DIFERENCIA	\$30,741,685.29	

3. La balanza de comprobación presentada en Cuenta pública a través de SIRET, refleja un importe, el cual no coincide con lo registrado en contabilidad, y lo reflejado en la Base de datos de nómina, como se detalla a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	
	BALANZA DE COMPROBACIÓN REMITIDA EN CUENTA		
	PUBLICA EN SIRET	\$304,000,633.65	İ
	FORMATO CONCILIACIÓN DE NOMINA (CONTABILIDAD)		i
	REMITIDA CON OFICIO DG/2157/2024	\$303,208,786.52	i
uente:	FORMATO CONCILIACIÓN DE NOMINA (BASE DE DATOS DE		Balan
	NOMINA) REMITIDA CON OFICIO DG/2157/2024	\$272,467,101.23	

Fu

nza de

comprobación al 31 de diciembre 2023 y formato de conciliación de nóminas.

Se requirió, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 19, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

- 1. La base de datos de nómina debidamente conciliada con los registros contables de manera mensual y en hoia de cálculo.
- 2. Documentación que justifique y compruebe la diferencia entre los importes reflejados en la balanza de comprobación presentada en Cuenta pública a través de SIRET, y los importes, reflejados en contabilidad, y en la Base de datos de nómina.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la conciliación de nóminas con los registros contables en forma mensual.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

El ente informa que se envía digital la conciliación en USB que contiene carpeta denominada OBS. PRELIMINARES 2023 carpeta EGRESOS, carpeta EGR.-01; sin embargo no se cuenta con la justificación de la diferencia. Una vez analizada la información se concluye que no atiende lo requerido ya que el ente remite la misma información que ya había enviado mediante los oficios de requerimiento la cual no solventa los puntos del presente resultado.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La base de datos de nómina debidamente conciliada con los registros contables de manera mensual y en hoja de cálculo.
- 2. Documentación que justifique y compruebe la diferencia entre los importes reflejados en la balanza de comprobación presentada en Cuenta pública a través de SIRET, y los importes, reflejados en contabilidad, y en la Base de datos de nómina.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la conciliación de nóminas con los registros contables en forma mensual.

Por incumplir a los artículos 33, 34, 35, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 fracción V inciso u), y 21 fracciones II y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-02**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y al requerimiento de información mediante oficios ASEBCS/125/2024, ASEBCS-AECGF/520/2024 y ASEBCS-AECGF/643/2024, y al análisis de la información proporcionada mediante oficios DG/2157/2024 y DG/3106/2024, remiten Nomina C.A.S.E. (Compensación adicional por servicios especiales) de manera quincenal de enero a diciembre 2023 en formato Excel por un importe de **\$17,374,463.75** (Diecisiete millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.), sin embargo, al verificar la información se detectó que falto remitir el timbrado correspondiente a la nómina C.A.S.E.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. El timbrado de la nómina C.A.S.E. del periodo de enero a diciembre 2023.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la conciliación de nóminas con los registros contables en forma mensual.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. El timbrado de la nómina C.A.S.E. del periodo de enero a diciembre 2023.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la conciliación de nóminas con los registros contables en forma mensual.

Por incumplir a los artículos 33, 34, 35, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, y 21 fracciones I y VII, y 27 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-03**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y al requerimiento de información mediante oficios ASEBCS/125/2024, ASEBCS-AECGF/520/2024 y ASEBCS-AECGF/643/2024, y al análisis de la información proporcionada mediante oficios DG/1781/2024 y DG/2170/2024, remiten relación de bajas de servidores públicos por concepto de finiquitos e indemnizaciones con su soporte documental, detectándose lo siguiente:

 Faltó presentar el soporte documental por concepto de finiquitos e indemnizaciones por un importe de \$1,465,976.72 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 72 100 M.N.), los cuales fueron registrados contablemente con las siguientes pólizas:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Cuenta	Fecha	Nombre	Tipo	Número de poliza	Concepto	Cargos
513-15-011	09/Feb/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACIONES	Egresos	41008	FINIQUITO POR RENUNCIA VOLUNTARIA	1,979.38
526-15-011	17/Mar/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACIONES	Egresos	41026	FINIQUITO POR RENUNCIA VOLUNTARIA	73,571.58
532-15-011	18/Ene/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Egresos	40997	FINIQUITO POR TERMINO DE CONTRATO	4,784.00
532-15-011	18/Ene/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Egresos	40998	FINIQUITO POR TERMINO DE CONTRATO	4,784.00
533-15-011	10/Dic/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACIONES	Diario		CONVENIO CUMPLIMIENTO DE LAUDO EXP.I-069/2019 ADRIANA GPE. CORTEZ ANGUIANO	815,062.34
543-15-011	15/Sep/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	251	CMPENSACION POR SERVICIOS1 RA. QNA. SEPT./23	31,122.00
543-15-011	15/Ago/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	200	COMP.X SERV.1RA.QNA.AGO/23	31,122.00
543-15-011	31/Ago/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	455	COMP. X SERV. 2DA.QNA.AGO/2023	31,122.00
543-15-011	31/Jul/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	427	COMP.X SERV. 2DA.QNA.JUL/2023	31,122.00
551-15-011	15/Mar/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	305	COMPENSACION POR SERVICIOS PAGO CON CHEQUE	28,866.00
551-15-011	15/Feb/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	245	COMPENSACION POR SERVICIOS PAGO CON CHEQUE	28,866.00
551-15-011	28/Feb/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	416	COMP.X SERV.PAGO CON CHEQUE	28,866.00
551-15-011	31/Ene/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	351	COMP.POR SERVICIOS CON CHEQUE 2DAQNAENE/23 (PENDIENTE)	28,866.00
552-15-011	15/Dic/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	233	COMP.X SERV.,Y PRIMA VACACIONAL 1RA.QNA.DIC/23	31,122.00
552-15-011	15/Nov/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	270	COMPENSACION DE SERV.1RA.QNA.NOV/2023	31,122.00
552-15-011	15/Nov/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	271	COMP. X SERV.Y BONO JUBILADOS 1RA.QNA-NOV-23	14,433.00
552-15-011	30/Nov/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	463	COMPENSACION DE SERV.2DA.QNA.NOV/2023	31,122.00
552-15-011	31/Oct/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	483	COMP.X SERV.2DA.QNA.OCT/2023	31,122.00
552-15-011	09/May/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	154	POR RESCISION LABORAL DE RENE FILIBERTO TOLEDO MEZA	62,434.42
574-15-011	15/Oct/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	251	COMP.X SERV.1RAQNA.OCT/23	31,122.00
574-15-011	15/Sep/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	251	CMPENSACION POR SERVICIOS1 RA. QNA. SEPT./23	31,122.00
574-15-011	30/Sep/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	444	COMPENSACION POR SERV.2DA.QNA.SEPT/23	31,122.00
574-15-011	31/Ago/2023	LIQUIDACIONES Y JUBILACION	Diario	455	COMP. X SERV. 2DA.QNA.AGO/2023	31,122.00
					Total	\$ 1,465,976.72

- 1. Presentar el soporte documental consistente en finiquitos, liquidaciones y/o indemnizaciones, comprobantes de pago, así como las pólizas de registro contable de acuerdo con el cuadro que antecede en este resultado.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la conciliación de nóminas con los registros contables en forma mensual.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Se informa que se envía de forma digital en USB conteniendo carpeta denominada OBS. PRELIMINARES 2023, carpeta EGRESOS, carpeta EGR.- 03 anexo E-1 Copia de impresión de pólizas del 09 de febrero de 2023. Se verificó la información remitida, detectando que se envió el soporte documental consistente en finiquitos, liquidaciones y/o indemnizaciones, comprobantes de pago y pólizas de registro contable por un importe de \$962,615.72 (Novecientos sesenta y dos mil seiscientos quince pesos 72/100 M.N.), faltando remitir el soporte documental por un importe de \$503,361.00 (Quinientos tres mil trecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), así mismo falto remitir El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la conciliación de nóminas con los registros contables en forma mensual.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. El soporte documental consistente en finiquitos, liquidaciones y/o indemnizaciones, comprobantes de pago y pólizas de registro contable por un importe de \$503,361.00 (Quinientos tres mil trecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar la conciliación de nóminas con los registros contables en forma mensual.

Por incumplir a los artículos 33, 34, 35, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 9 fracción IV inciso e) y 21 fracciones I y VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-04**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y del requerimiento de información del oficio número ASEBCS-AECGF/622/2024, y al análisis de la información proporcionada mediante los oficios de contestación DG/2155/2024 y DG/3106/2024, se observó que se realizaron **adquisiciones de diversos materiales** al proveedor **ING. INDUSTRIAL DEL AGUA S.A DE C.V.,** por la cantidad de \$11,012,858.20 (Once millones doce mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

1. Remiten contrato número SAPA-DAF-DA-028/2023 (Señalan en el contrato que corresponde a la Licitación pública LPA-00000036-001-2023) por un importe total de \$8,596,764.52 (Ocho millones quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N) por concepto de Adquisición de material hidráulico y sanitario, así mismo remiten la documentación del procedimiento de la Licitación pública LPA-000000036-001-2023, observándose que derivado de la adquisición faltó remitir lo siguiente:

#### Por procedimiento:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa Anual de Adquisiciones y Servicios.

- a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- b) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- c) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 2. Remiten diversos contratos celebrados con este proveedor por un importe total de **\$1,187,963.00** (Un millón ciento ochenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.M.), observándose que derivado de la adquisición faltó remitir lo siguiente:

### Por procedimiento:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- c) La fianza.
- d) El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

- a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- b) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- c) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 3. Faltó remitir contratos por un importe total de **\$1,228,130.38** (Un millón doscientos veintiocho mil ciento treinta pesos 38/100 M.N.), así como la siguiente documentación:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# Por procedimiento:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- c) La fianza.
- d) El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

### Por cumplimiento:

- a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- b) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- c) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.

1. Por la Licitación pública LPA-00000036-001-2023, remitir:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## Por procedimiento:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa Anual de Adquisiciones y Servicios.

# Por cumplimiento:

- a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- b) El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- c) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- d) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- e) El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 2. De los diversos contratos celebrados con este proveedor por un importe total de **\$1,187,963.00** (Un millón ciento ochenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.M.), remitir lo siguiente:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- c) La fianza.
- d) El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## Por cumplimiento:

- a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- b) El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- c) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- d) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- e) El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 3. Remitir contratos por un importe total de **\$1,228,130.38** (Un millón doscientos veintiocho mil ciento treinta pesos 38/100 M.N.), así como la siguiente documentación:

# Por procedimiento:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- c) La fianza.
- d) El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

#### Por cumplimiento:

a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- b) El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- c) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resquardo.
- d) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- e) El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

# Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

1. Por la Licitación pública LPA-00000036-001-2023, remitir:

#### Por procedimiento:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa Anual de Adquisiciones y Servicios.

- a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- b) El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- c) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- d) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- e) El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 2. De los diversos contratos celebrados con este proveedor por un importe total de \$1,187,963.00 (Un millón ciento ochenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.M.), remitir lo siguiente:

## Por procedimiento:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- c) La fianza.
- d) El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

- a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- b) El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- c) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- d) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- e) El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 3. Remitir contratos por un importe total de \$1,228,130.38 (Un millón doscientos veintiocho mil ciento treinta pesos 38/100 M.N.), así como la siguiente documentación:

# Por procedimiento:

- a) La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado.
- b) El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- c) La fianza.
- d) El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

- a) Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- b) El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- c) Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- d) Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

e) El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones IV y VII y 38 de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 13 fracción I y II, 25, y 54 Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

# **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-05**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y del requerimiento de información del oficio número ASEBCS-AECGF/622/2024, y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio de contestación DG/2155/2024, se observó que se realizaron adquisición de bombas y diversos materiales, al proveedor **SOTO GONZALEZ GUSTAVO** por el procedimiento de **Licitación Pública** por la cantidad de \$2,417,475.14 (Dos millones cuatrocientos diescisiete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 14/100 M.N.), detectándose que no se remitió lo siguiente:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. La fianza.
- 4. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 5. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 6. Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo

7. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. La fianza.
- 4. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 5. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 6. Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo
- 7. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 8. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- La fianza.
- 4. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 5. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 6. Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo
- 7. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 8. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31 fracción I, 33, 51, 52, 56, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones IV y VII y 38 de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 13 fracción I y II, 25, 54 Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

# **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-06**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/637/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficio DG/2164/2024 y DG/3106/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Moyron Quiroz Ana Janet,** observándose que se realizó la **adquisición de Uniformes**, por medio del procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**, por la cantidad de \$1,075,041.30 (Un millón setenta y cinco mil cuarenta y un pesos 30/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No se remiten los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. La fianza.
- 4. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. No remiten evidencia fotográfica de la entrega de los uniformes a los empleados.

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2023.
- 2. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. La fianza.
- 4. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

# Por cumplimiento:

- 1. Evidencia fotográfica de la entrega de los uniformes a los empleados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2023.
- 2. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. La fianza.
- 4. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

## Por cumplimiento:

- 1. Evidencia fotográfica de la entrega de los uniformes a los empleados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-07**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/618/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficios DG/2153/2024 y DG/3106/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Horizon Estrategias Comerciales de Occidente, SA de CV** por la **adquisición de combustible**, por la cantidad de \$19,199,250.79 (Diecinueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos 79/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No se remitió el contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, se remitiera lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2023.
- 2. El contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

#### Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2023.
- 2. El contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31 fracción I, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, y 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

**NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-08** 



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/619/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficios DG/2154/2024 y DG/3106/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **Repsol Mar de Cortes Estación de Servicio, SA** por la **adquisición de combustible**, por la cantidad de \$11,814,049.05 (Once millones ochocientos catorce mil cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No se remitió el contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

#### Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2023.
- 2. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2023.
- 2. El contrato cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31 fracción I, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-09**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/634/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficio DG/2159/2024 y DG/3106/2024 presenta documentación a nombre del proveedor **La Torre Tecnología**, **SC** observándose que se realizó la **adquisición de Licenciamiento libro contable del sistema SIAPREP** mediante la contratación de por **adjudicación directa**, por la cantidad de \$1,218,000.00 (Un millón doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

- 1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No se remitió la comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y calendario de egresos autorizado.
- 3. No se remiten los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y
- 4. No se remiten los documentos Fiscales y Municipales del proveedor.
- La fianza
- 6. Remiten el dictamen de excepción de licitación pública señalando que existe la necesidad y obligación legal de adquirir un sistema de contabilidad gubernamental por parte del Organismo Operador resultando adecuado el sistema objeto del presente dictamen, constituyendo además una circunstancia extraordinaria que debe ser atendida con urgencia; así mismo manifiestan que después de un proceso de investigación en las diferentes empresas que se encuentran en la localidad, se llegó a la conclusión que únicamente la empresa referida cuenta con dicho sistema y tiene además la capacidad técnica con las mencionadas características; faltando remitir el estudio de mercado que justifique lo señalado en el dictamen.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

7. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

## Por cumplimiento:

1. No se remite el informe y evidencia de los trabajos realizados.

#### Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2023.
- 2. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y calendario de egresos autorizado.
- 3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 4. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor.
- 5. La fianza.
- 6. La evidencia documental consistente en estudio de mercado, que justifique lo señalado en el dictamen.
- 7. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

# Por cumplimiento:

- 1. El informe y evidencia de los trabajos realizados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios para el ejercicio 2023.
- 2. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y calendario de egresos autorizado.
- 3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 4. Los documentos Fiscales y Municipales del proveedor.
- 5. La fianza.
- 6. La evidencia documental consistente en estudio de mercado, que justifique lo señalado en el dictamen.
- 7. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

## Por cumplimiento:

- 1. El informe y evidencia de los trabajos realizados.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-10**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/638/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficios DG/2165/2024 y DG/3106/2024, se observa que se realizaron adquisiciones de tóner, tintas, y renta de equipo de impresión y fotocopiado, entre otras al proveedor **Baja Digital, SA de** 



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

**CV,** mediante contratación por **adjudicación directa**, por la cantidad de \$1,002,066.71 (Un millón dos mil sesenta y seis pesos 71/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

- 1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No se remiten los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. No se remitió contrato que ampare el importe de \$204,664.28 (Doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) como se muestra a continuación:

Fecha de Póliza	No. Póliza de diario	CFDI	Importe de la Factura
23/May/2023	415	F/19888	41,763.68
02/Mar/2023	40	F/19854	26,682.55
23/May/2023	415	F/19853	26,682.55
06/Nov/2023	100	F/21463	20,841.15
13/Oct/2023	220	F/21335	15,746.49
07/Nov/2023	119	F/21464	14,819.10
07/Feb/2023	122	F/19669	12,642.52
03/Ago/2023	79	F/20886	8,850.80
02/Ago/2023	62	F/19828	8,096.80
11/Oct/2023	197	F/21325	7,873.24
27/Jun/2023	388	F/20625	4,515.30
10/Abr/2023	63	F/20099	4,132.50
02/Ago/2023	62	F/19829	3,590.20
24/Jul/2023	353	F/20816	3,340.80
05/Ene/2023	48	F/19430	2,987.00
02/Ago/2023	62	F/20881	2,099.60
	\$204,664.28		

- 4. Del análisis al dictamen de adjudicación remitido se concluye que la fundamentación no justifica la excepción de licitación pública, se advierte que las operaciones pudieron ser fraccionadas, excediendo el importe permitido por adjudicación directa.
- 5. La fianza.
- 6. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# Por cumplimiento:

1. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. El contrato que ampare el importe de \$204,664.28 (Doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- 4. La documentación que aclare y justifique la excepción de licitación pública.
- 5. La fianza.
- 6. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

# Por cumplimiento:

- 1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. El contrato que ampare el importe de \$204,664.28 (Doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- 4. La documentación que aclare y justifique la excepción de licitación pública.
- 5. La fianza.
- 6. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

## Por cumplimiento:

- 1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-11**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/640/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficios DG/2166/2024 y DG/3106/2024, se observa que se realizaron adquisiciones por servicio de reparación de bombas y transformadores, entre otras al proveedor **Briseño González Jacinto** 



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

por el procedimiento de **adjudicación directa**, por la cantidad de \$871,531.20 (Ochocientos setenta y un mil quinientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. No se envió en el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No se remiten los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. Se remite dictamen de adjudicación fundamentado en lo previsto en los artículos 51 y 52 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; sin embargo, faltó la evidencia documental que justifique la urgencia de requerir los servicios.
- 4. La fianza.
- 5. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

# Por cumplimiento:

1. Diferencia del monto de los contratos con la documentación comprobatoria como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Importe de la documentación comprobatoria	871,531.20
Importe total del Contrato SAPA-DAF-DA-001/2023.	607,834.20
Importe total del Contrato SAPA-DAF-DA-072/2023.	70,470.00
Importe total del Contrato SAPA-DAF-DA-073/2023.	66,004.00
Importe total del Contrato SAPA-DAF-DA-091/2023.	52,408.80
Diferencia	\$74,814.20

2. No remiten las

Bitácoras

de mantenimiento.

3. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, se remitiera lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. La evidencia documental que justifique la urgencia de requerir los servicios.
- 4. La fianza.
- 5. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

# Por cumplimiento:

- 1. El Contrato y dictamen de adjudicación que ampare el importe de \$74,814.20 (Setenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 20/100 M.N.)
- 2. La bitácora de mantenimiento.
- 3. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 4. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

#### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

# Por procedimiento:

1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. La evidencia documental que justifique la urgencia de requerir los servicios.
- 4. La fianza.
- 5. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

## Por cumplimiento:

- 1. El Contrato y dictamen de adjudicación que ampare el importe de \$74,814.20 (Setenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 20/100 M.N.)
- 2. La bitácora de mantenimiento.
- 3. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 4. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

# **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-12**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/641/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficios DG/2167/2024 y DG/3106/2024, se observa que se realizaron adquisiciones de diversas refacciones al proveedor **Camionera del Pacifico, SA de CV** por el procedimiento de **adjudicación directa**, por la cantidad de \$838,355.14 (Ochocientos treinta y ocho mil trecientos cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

- 1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No se remiten los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. Se remite dictamen de adjudicación fundamentado en lo previsto en los artículos 51 y 52 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; sin embargo, faltó la evidencia documental que justifique la urgencia de requerir los servicios.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 4. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. La fianza.

# Por cumplimiento:

- 1. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 2. Diferencia del monto de los contratos con la documentación comprobatoria como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Importe de la documentación comprobatoria	838,355.14
Importe total del Contrato SAPA-DAF-DA-044/2023.	58,099.47
Importe total del Contrato SAPA-DAF-DA-088/2023.	40,773.73
Diferencia	\$739,481.94

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. La evidencia documental que justifique la urgencia de requerir los servicios.
- 4. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. La fianza



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 2. El Contrato que ampare el importe de \$739,481.94 (Setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 94/100 M.N.).
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 3. La evidencia documental que justifique la urgencia de requerir los servicios.
- 4. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. La fianza

#### Por cumplimiento:

- 1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 2. El Contrato que ampare el importe de \$739,481.94 (Setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 94/100 M.N.).
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

# **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-13**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/639/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficios DG/2169/2024 y DG/3106/2024, se observa que se realizaron adquisiciones de servicios de hospedaje de operaciones sitios web y renta mensual de software al proveedor **WRP México SAPI de CV,** mediante **adjudicación directa,** por la cantidad de \$988,320.00 (Novecientos ochenta y ocho mil trecientos veinte pesos 00/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No remiten el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
- 3. No se remiten los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 4. No se presenta el estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales
- 5. No se remitió el contrato vigente para el ejercicio 2023 que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 6. No remiten el dictamen técnico emitido por el comité de adquisiciones como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
- 7. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 8. La fianza.

# Por cumplimiento:

- 1. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 2. No se envía el informe de los trabajos realizados



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, se remitiera lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
- 3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 4. El estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales
- 5. El contrato vigente para el ejercicio 2023 que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 6. El dictamen técnico emitido por el comité de adquisiciones como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
- 7. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 8. La fianza.

## Por cumplimiento:

- 1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 2. El informe de los trabajos realizados.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
- 3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 4. El estudio de mercado que justifique la no contratación de proveedores locales
- 5. El contrato vigente para el ejercicio 2023 que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 6. El dictamen técnico emitido por el comité de adquisiciones como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
- 7. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 8. La fianza.

#### Por cumplimiento:

- 1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- El informe de los trabajos realizados.
- 3. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-14**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/633/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficios DG/2168/2024 y DG/3106/2024, se observa que se realizaron adquisiciones de servicios de renta de generadores al proveedor **Distribuidora Cummis, S. de RL de CV,** mediante



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

**adjudicación directa**, por la cantidad de \$1,247,871.16 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos 16/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. No remiten el documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
- 3. No se remiten los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 4. Diferencia del monto de los contratos con la documentación comprobatoria como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Importe Relación de Proveedores	1,247,871.16
Importe total del Contrato SAPA-DAF-DA-081/2023	127,622.04
Importe total del Contrato SAPA-DAF-DA-0145/2023	127,622.04
Diferencia	\$992,627.08

- 5. No remiten documento que acredite legalmente que el proveedor se ha dedicado a la actividad que ostenta por lo menos un año anterior a la fecha de la solicitud de registro.
- 6. No remiten el dictamen técnico emitido por el comité de adquisiciones como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
- 7. No se remite el documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 8. La fianza.

## Por cumplimiento:

1. No se remite la documentación soporte comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$202,126.52 (Doscientos dos mil ciento veintiséis pesos 52/100 M.N.) como se muestra a continuación:

Fecha	Póliza diario	de	factura	importe	
01/Nov/2023	50		F/44965	48,488.00	
30/Nov/2023	496		F/44993	26,016.48	
30/Nov/2023	500		F/45241	127,622.04	
Total				\$202,126.52	

- 2. No se envía el informe y evidencia de los trabajos realizados.
- 3. No se remiten las órdenes de requisición de compra y/o servicios.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 4. No se remiten las bitácoras del uso del equipo.
- 5. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 2. El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
- 3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 4. Contrato que ampare el importe de \$992,627.08 (Novecientos noventa y dos mil seiscientos veintisiete pesos 08/100 M.N.)
- 5. Documento que acredite legalmente que el proveedor se ha dedicado a la actividad que ostenta por lo menos un año anterior a la fecha de la solicitud de registro.
- 6. Dictamen técnico emitido por el comité de adquisiciones como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
- 7. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 8. La fianza.

- 1. La documentación soporte comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$202,126.52 (Doscientos dos mil ciento veintiséis pesos 52/100 M.N).
- 2. El informe y evidencia de los trabajos realizados.
- 3. Las ordenes de requisición de compra y/o servicios.
- 4. Las bitácoras del uso del equipo.
- 5. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

6. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- El documento fundado y motivado que justifique los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su acreditación.
- 3. Los documentos donde el proveedor contratado comprobó la capacidad Técnica y Financiera.
- 4. Contrato que ampare el importe de \$992,627.08 (Novecientos noventa y dos mil seiscientos veintisiete pesos 08/100 M.N.)
- 5. Documento que acredite legalmente que el proveedor se ha dedicado a la actividad que ostenta por lo menos un año anterior a la fecha de la solicitud de registro.
- 6. Dictamen técnico emitido por el comité de adquisiciones como base del fallo en el que se detalle los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
- 7. El documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 8. La fianza.

- 1. La documentación soporte comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$202,126.52 (Doscientos dos mil ciento veintiséis pesos 52/100 M.N).
- 2. El informe y evidencia de los trabajos realizados.
- 3. Las ordenes de requisición de compra y/o servicios.
- 4. Las bitácoras del uso del equipo.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 5. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.
- 6. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones IV y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 25, 54 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-15**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y del requerimiento de información del oficio número ASEBCS-AECGF/629/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio de contestación DG/3106/2024, se observó que se realizaron adquisiciones de material hidráulico sanitario, al proveedor **ING. AGRICOLA DE LA PAZ S.A. DE C.V.** por el procedimiento de **Adjudicación Directa** por la cantidad de **\$2,551,441.44** (Dos millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.), detectándose que no se remitió lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. La fianza.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

# Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 6. La fianza.

# Por cumplimiento:

1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 6. La fianza.

# Por cumplimiento:

1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31 fracción I, 33, 51, 52, 56, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones IV y VII y 38 de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 13 fracción I y II, 25, 54 Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

# **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-16**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y del requerimiento de información del oficio número ASEBCS-AECGF/631/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio de contestación DG/2160/2024, se observó que se realizaron adquisición de cargas gas cloro, al proveedor **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.** por el procedimiento de **Adjudicación Directa** por la cantidad de **\$1,804,609.93** (Un millón ochocientos cuatro mil seiscientos nueve pesos 93/100 M.N.), detectándose que no se remitió lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. La fianza.

# Por cumplimiento:

1. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 6. La fianza.

## Por cumplimiento:

1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 6. La fianza.

### Por cumplimiento:

1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31 fracción I, 33, 51, 52, 56, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones IV y VII y 38 de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 13 fracción I y II, 25, 54 Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-17**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y del requerimiento de información del oficio número ASEBCS-AECGF/635/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio de contestación DG/2162/2024 Y DG/3106/2024, se observó que se realizaron la renta de maquinaria y equipo, al proveedor **GARCIA RAMÓN** por el procedimiento de **Adjudicación Directa** por la cantidad de **\$1,182,092.20** (Un millón ciento ochenta y dos mil noventa y dos pesos 20/100 M.N.), detectándose que no se remitió lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 4. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 5. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 6. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 7. La fianza.

# Por cumplimiento:

1. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 4. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 5. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 6. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 7. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 8. La fianza.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El contrato con requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- 4. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 5. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 6. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 7. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 8. La fianza.

## Por cumplimiento:

1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31 fracción I, 33, 51, 52, 56, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones IV y VII y 38 de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 13 fracción I y II, 25, 54 Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

# **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-18**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y del requerimiento de información del oficio número ASEBCS-AECGF/636/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio de contestación DG/2163/2024 Y DG/3106/2024, se observó que se realizó la adquisición de mancuerna (par) de malacates mecánicos, al proveedor **MALACATES Y REFACCIONES PARA DESAZOLVE** por el procedimiento de **Adjudicación Directa** por la cantidad de **\$1,125,200.00** (Un millón ciento veinticinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), detectándose que no se remitió lo siguiente: Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Las adquisiciones se realizan por concepto de compra, no por partida presupuestal ni cuenta contable, lo que es imposible conciliar).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- 6. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 7. La fianza.

# Por cumplimiento:

1. No remiten el Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

Se requirió, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracción I, II, III, IV, D, 17 fracción VI, VIII, XIII, XIII, XXIII, XXIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Del Estado de Baja California Sur; 7, 21, 27, 28, 30, 31 fracción I, 33, 51, 52, 56, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones IV y VII y 38 de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 13 fracción I y II, 25, 54 Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, se remitiera lo siguiente:

# Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Que las adquisiciones se puedan conciliar con las cuentas contables).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- 6. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 7. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 8. La fianza.

# Por cumplimiento:

1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

## Por procedimiento:

- 1. La comprobación de estar dentro del Presupuesto de Egresos Aprobado y el calendario de egresos autorizado (Que las adquisiciones se puedan conciliar con las cuentas contables).
- 2. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 3. El dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones previamente a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción de licitación pública previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, o en el caso, de que se optara con lo señalado en el artículo 53 de la misma ley, remita el documento fundado y motivado que justifique que el importe de cada operación no exceda del equivalente a dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.
- 4. Documento que señale "Bajo protesta de decir verdad" donde manifiesten si las operaciones realizadas con el proveedor se efectuaron sin ningún interés personal, familiar o de negocios de algún servidor público del ente fiscalizado, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.
- 5. Nota de entrada al almacén que contenga número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se resguardan, sello de recibido con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que hizo la entrega de las mercancías y/o bienes, así como nombre, puesto y firma del encargado del almacén y en su caso nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías o bienes para su resguardo.
- 6. Nota de salida de almacén que señale el destino o causa de la solicitud, número de folio, fecha, cantidad, descripción de las mercancías y/o bienes que se despachan, sello de despachado con fecha, misma que debe contener el nombre, puesto y firma de la persona que autorizó, nombre, puesto y firma de la persona que recibió las mercancías y/o bienes, así como el nombre, puesto y firma del encargado del almacén.
- 7. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.
- 8. La fianza.

### Por cumplimiento:

1. El Informe que presentaron al Órgano Interno de Control mensualmente por las Adjudicaciones Directas a este proveedor.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 21, 27, 28, 30, 31 fracción I, 33, 51, 52, 56, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 6, 21 fracciones IV y VII y 38 de los Lineamientos para la integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 13 fracción I y II, 25, 54 Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

# **NÚM. DEL RESULTADO: EGRESOS-19**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y del requerimiento adicional de información mediante oficios ASEBCS-AECGF/617/2024, y al análisis de información proporcionada mediante oficios DG/2152/2024 y DG/3106/2024 presenta documentación a nombre del



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

proveedor **Comisión Federal de Electricidad (CFE)** por el **servicio de energía eléctrica**, por la cantidad de \$114,994,721.53 (Catorce millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos veintiún pesos 53/100 M.N.), detectándose lo siguiente:

## Por procedimiento:

1. No se envió en el Programa anual de Adquisiciones y Servicios.

# Por cumplimiento:

1. Remiten comprobantes a nombre de diversas personas, así mismo los registran en la cuenta contable 592-01-000 Otros Gastos, por la cantidad de \$1,954,368.92 (Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil trecientos sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.) como se muestra a continuación:

Cuenta	Fecha	Nombre	Tipo	Núm	Concepto	Cargos
592-01-000	01/Dic/2023	OTROS GASTOS	Diario	19	ENERG.ELECTRICA FACT.DIC/2023	169,147.69
592-01-000	01/Nov/2023	OTROS GASTOS	Diario	11	SERV.ENERGIA ELECTRICA FACT.NOV/2023	167,695.09
592-01-000	01/Oct/2023	OTROS GASTOS	Diario	2	ENERGIA ELECTRICA FACT.OCT/2023	217,760.45
592-01-000	01/Sep/2023	OTROS GASTOS	Diario	12	ENERGIA ELECTRICA FACT,SEP-2023	171,385.75
592-01-000	01/Jul/2023	OTROS GASTOS	Diario	2	ENERG.ELECTRICA FACT.JUL/2023	189,182.66
592-01-000	01/Jun/2023	OTROS GASTOS	Diario	9	ENERGIA ELECTRICA FACT.JUNIO 202	220,962.62
592-01-000	01/May/2023	OTROS GASTOS	Diario	3	FACT.ENERG.ELECTRICA FACT.MAYO/23	221,709.91
592-01-000	01/Abr/2023	OTROS GASTOS	Diario	4	ENERG.ELECTRICA FACT.ABR/2023	217,012.18
592-01-000	01/Mar/2023	OTROS GASTOS	Diario	18	ENERGIA ELECTRICA FACTURACION MARZO/2023	187,903.58
					SERVICIO DE ENERGIA ELECTRIACA	
592-01-000	01/Feb/2023	OTROS GASTOS	Diario	12	FACT.FEB-2023 - PENDIENTE	191,608.99
					TOTAL	1,954,368.92

# Por procedimiento:

1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 1. Documentación comprobatoria y justificativa del motivo por el cual se realizan pagos a nombre de diversas personas y no a nombre del Organismo Operador, así mismo justifique el motivo por el cual lo registran a otros gastos.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

Por procedimiento:

1. El Programa anual de Adquisiciones y Servicios.

Por cumplimiento:

- 1. Documentación comprobatoria y justificativa del motivo por el cual se realizan pagos a nombre de diversas personas y no a nombre del Organismo Operador, así mismo justifique el motivo por el cual lo registran a otros gastos.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informen la áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 27, 28, 30, 31, 33, 51, 52, 56, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; 6 y 21 fracciones I y VII, de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 5, 9, 29 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

## **NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-01**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del Ingreso, un **ingreso modificado** por la cantidad de \$458,151,509.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.), que al comparar con el **ingreso recaudado** por la cantidad de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

\$627,248,548.00 (Seiscientos veintisiete millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$169,097,454.00 (Ciento sesenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), obteniéndose un ingreso mayor al modificado en las siguientes partidas:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS				
CONCEPTO	MODIFICADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	
Impuestos	0.00	0.00	0.00	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	
Derechos	417,424,377	444,371,256	26,946,879	
Productos	0.00	5,545	5,545	
Aprovechamientos	6,869,209	11,398,072	4,528,863	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	33,857,509	171,473,674	137,616,166	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
TOTALES	\$458,151,094	\$627,248,548	\$169,097,454	

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera el documento donde se informe compruebe y justifique por qué se recaudaron Ingresos mayores a los Ingresos modificados.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

### 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

# Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió el documento donde se informe, compruebe y justifique por qué se recaudaron Ingresos mayores a los Ingresos modificados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Por incumplir a los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-02**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y al requerimiento adicional de información mediante oficio ASEBCS/125/2024, se detectó que no se remitió el Acta de la Junta de Gobierno, mediante la cual se **aprobó el presupuesto de ingresos y egresos al cierre del ejercicio fiscal 2023**.

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera el Acta aprobada por la Junta de Gobierno, del presupuesto de ingresos y egresos al cierre del ejercicio fiscal 2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

# Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió el Acta aprobada por la Junta de Gobierno, del presupuesto de ingresos y egresos al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Por incumplir a los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## **NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-03**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y al análisis de los registros contables, no fue posible identificar de manera clara y precisa el **origen de los ingresos**, ya sean recursos federales, estatales, propios y otros ingresos.

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera la siguiente información de los ingresos recaudados de manera anualizada correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Ingresos recaudados por concepto de:

- 1. Recursos Federales:
- 2. Recursos Estatales:
- 3. Recursos Propios:
- 4. Otros (Especificar):

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió la siguiente información de los ingresos recaudados de manera anualizada correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Ingresos recaudados por concepto de:

- 1. Recursos Federales:
- 2. Recursos Estatales:
- 3. Recursos Propios:
- 4. Otros (Especificar):

Por incumplir a los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-04**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y al análisis de la información presupuestaria, la entidad fiscalizada presentó en su Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), un **egreso modificado** por la cantidad de \$458,151,094.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que al comparar con el **egreso devengado** por la cantidad de \$593,689,592.00 (Ciento noventa y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$135,538,498.00 (Ciento treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), reflejándose un sobre ejercicio en los siguientes rubros:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				
Concepto	Modificado	Devengado	Sobre ejercicio	
Servicios Personales	300,203,998	304,000,634	3,796,635	
Materiales y Suministros	34,660,246	52,349,404	17,689,158	
Servicios Generales	80,284,995	132,159,728	51,874,733	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,000,000	6,067,015	3,067,015	
Inversión Pública	40,001,854	99,112,811	59,110,957	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	
Total del Gasto	\$458,151,094	\$593,689,592	\$135,538,498	

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

- 1. El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se devengaron Egresos mayores a los Egresos modificados.
- 2. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique en que se ejerció el sobre ejercicio determinado por la cantidad de \$135,538,498.00 (Ciento treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), detallando las cuentas que integran cada partida observada en este resultado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. El documento donde se informe compruebe y justifique por qué se devengaron Egresos mayores a los Egresos modificados.
- 2. El documento fundado y motivado que compruebe y justifique en que se ejerció el sobre ejercicio determinado por la cantidad de \$135,538,498.00 (Ciento treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), detallando las cuentas que integran cada partida observada en este resultado.

Por incumplir a los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-05**

Derivado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y al requerimiento de información mediante oficios ASEBCS/125/2024 y ASEBCS-AECGF/520/2024 y al análisis de la información proporcionada mediante el oficio DG//1781/2024 se detectó que el Organismo Operador Municipal en el capítulo de Servicios personales ejerció recursos superiores a los aprobados por la Junta de Gobierno por la cantidad de \$3,796,636.00 (Tres millones setecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), como a continuación se detalla:

Capitulo	Concepto	Presupuesto aprobado	Presupuesto devengado	Sobre ejercicio
1000	Servicios personales	300,203,998.00	304,000,634.00	\$3,796,636.00

Fuente: Presupuesto autorizado enviado con oficio DG/OIC/0079/2023 y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos remitido en Cuenta pública 2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; se remitiera:

- 1. El Acta de la Junta de Gobierno mediante la cual se aprobó el sobre ejercicio de Servicios personales para el ejercicio fiscal 2023.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. El Acta de la Junta de Gobierno mediante la cual se aprobó el sobre ejercicio de Servicios personales para el ejercicio fiscal 2023.
- 2. El documento fundado y motivado donde se informe las áreas y funcionarios facultados de realizar lo observado en este resultado.

Por incumplir a los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

### **NÚM. DEL RESULTADO: PRESUPUESTAL-06**

Derivado del análisis y revisión a los Estados Presupuestales sobre los **Ingresos Recaudados** y los **Egresos Devengados** para el ejercicio fiscal 2023, en el comparativo de los presupuestos se observa una variación de \$33,558,956.00 (Treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), devengando menores gastos a los ingresos recaudados en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADOS		
CONCEPTO	IMPORTES	
Impuestos	0.00	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		
CONCEPTO IMPORTES		
Servicios Personales	304,000,634.00	
Materiales y Suministros	52,349,404.00	



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	444,371,256.00
Productos	5,545.00
Aprovechamientos	11,398,072.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	171,473,374.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
TOTALES	\$627,248,548.00

Servicios Generales	132,159,728.00
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,067,015.00
Inversión Pública	0.00
Participaciones y aportaciones	0.00
Deuda Pública	99,112,811.00
TOTALES	\$593,689,592.00

DIFERENCIA	\$33,558,956.00
	455/556/556:56

## **DOCUMENTO FUENTE:**

1. Fuente Ingresos Recaudados: **Estado** analítico de ingresos, presentado en SIRET en Cuenta Pública.

## **DOCUMENTO FUENTE:**

1. Fuente Presupuesto Egresos Devengado: Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos, presentado en SIRET en Cuenta Pública.

Se requirió con fundamento en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4, fracción VII, 7, 14 A fracción IV, 17 fracción VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se remitiera lo siguiente:

1. Informen, comprueben y justifique el motivo por el cual se obtuvo una mayor recaudación del Ingreso respecto al Egreso devengado por la diferencia de \$33,558,956.00 (Treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- 2. Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen en que se ejerció el ingreso recaudado no devengado en el egreso por la cantidad de \$33,558,956.00 (Treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- 3. El Acta emitida por la Junta de Gobierno donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por la Entidad de Fiscalización.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Con oficio DG/0159/2025 informan que se continúa trabajando en la preparación para la evidencia correspondiente.1

Lo anterior no solventa, asimismo, se ratifica el resultado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

No fue atendido por la Entidad Fiscalizada.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado que no se remitió lo siguiente:

- 1. Informen, comprueben y justifique el motivo por el cual se obtuvo una mayor recaudación del Ingreso respecto al Egreso devengado por la diferencia de \$33,558,956.00 (Treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- 2. Los documentos que aclaren, comprueben y justifiquen en que se ejerció el ingreso recaudado no devengado en el egreso por la cantidad de \$33,558,956.00 (Treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- 3. El Acta emitida por la Junta de Gobierno donde se aprueban las cifras contenidas en los estados financieros presupuestarios presentados dentro de la Cuenta Pública y en los requerimientos de información derivado de la auditoría practicada por la Entidad de Fiscalización.

Por incumplir a los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; y 10 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 01

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el OOMSAPAS de La Paz, presentó información mediante su Programa de Obras Ejercicio 2023 (Anexo B), por un importe total de \$287,840,549.36 (Doscientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta mil quinientos



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), de los cuales \$247,576,929.37 (Doscientos cuarenta y siete millones quinientos setenta y seis mil novecientos veinte nueve pesos 37/100 M.N.) corresponden a Recursos Federales; \$32,220,069.96 (Treinta y dos millones doscientos veinte mil sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.) a Recursos Propios y \$8,043,550.03 (Ocho millones Cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos 03/100 M.N.) a Fideicomisos; de los Recursos Propios no se presentó la aprobación de programa de obras ejercicio 2023, por la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.

El acta donde la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, autorizó el Programa de Obras Públicas relativo al Egreso de los Recursos Propios, por un monto de \$32,220,069.96 (Treinta y dos millones doscientos veinte mil sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.).

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

### 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del acta donde la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, autorizó el Programa de Obras Públicas relativo al Egreso de los Recursos Propios, por un monto de \$32,220,069.96 (Treinta y dos millones doscientos veinte mil sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.); en incumplimiento de los artículos 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 y 39 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 02



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, al requerimiento de información mediante oficio número ASEBCS/125/2024, del 14 de marzo del 2023, y a la documentación remitida por el ente a través de los oficios números OIC/0882/2024 y DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 jul de 2024 respectivamente correspondiente al ANEXO 9 (1.- Presupuesto autorizado en inversión a la obra pública, 2.- Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 3.- Cierre del ejercicio físico, contable y financiero de cada una de las obras y 4.- Padrón de contratistas de las personas físicas y/o morales; así como el acta constitutiva de las empresas), una vez llevada a cabo la revisión y en la verificación en su página de internet, se observó que el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, no presentó la siguiente información:

- a) La publicación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal) y su página de internet.
- b) Las actas constitutivas del Padrón de contratista (persona física o moral) de las obras ejecutadas en el ejercicio 2023.

- a) La publicación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal) y su página de internet.
- b) Las actas constitutivas del Padrón de contratista (persona física o moral) de las obras ejecutadas en el ejercicio 2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado en el inciso b) misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

La entidad no atendió el requerimiento del inciso a).

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación inciso a) la publicación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal) y su página de internet, inciso b) las actas constitutivas del Padrón de contratista (persona física o moral) de las obras ejecutadas en el ejercicio 2023; en incumplimiento de los artículos 18 Bis de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 03**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024; se observó que no se presentó escrituras, título de propiedad o documento en el cual se acredite que el inmueble donde se ejecutó la obra es propiedad de la dependencia ejecutora o escrito de no aplicación a las obras:

- a) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 ton, izaje de 6 m, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023.
- b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.

Escrituras, título de propiedad o documento en el cual se acredite que el inmueble donde se ejecutó la obra es propiedad de la dependencia ejecutora o escrito de no aplicación, correspondiente a las obras:

a) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 ton, izaje de 6 m, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa de los requerimientos formulados en los incisos a) y b), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de escrituras, título de propiedad o documento en el cual se acredite que el inmueble donde se ejecutó la obra es propiedad de la dependencia ejecutora o escrito de no aplicación, correspondiente a las obras: inciso a) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 ton, izaje de 6 m, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023, inciso b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023; en incumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 04

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024 y de la información presentada durante el periodo de visita domiciliaria a la obra: Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, adjudicada a la empresa Investigación y Desarrollo de Acuíferos y Ambiente S.A. de C.V., se pudo observar lo siguiente:

Que los trabajos relativos a la exploración y perforación del Pozo 2 se llevaron a cabo en el predio propiedad del Gobierno del Estado, donde la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio: OS-1195/2024 del 22 de julio de



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

2024, señala en su Tercer Punto que se otorgará en favor del Organismo la superficie de 400 m2, en donde se encuentra la fuente de abastecimiento, ubicada en las inmediaciones de la Delegación de El Carrizal, Municipio de La Paz, B.C.S., en las coordenadas geográficas 23°45´34.78" latitud Norte y 110°16´12.20" longitud Oeste; así mismo señala que, ante lo anterior, así como respecto al Cuarto Punto referido a las Servidumbres planteadas y relacionadas con la fuente de abastecimiento, comentan que actualmente están haciendo los trámites correspondientes ante el Catastro Municipal para la Subdivisión resultante, y una vez que sea autorizada procederán a concluir el Comodato específico para ello; lo anterior deja de manifiesto que el ente, llevó a cabo un contrato de obra para realizar trabajos en un predio del cual no presenta acreditación de la propiedad, observando irregularidad de origen al llevar a cabo dicho contrato, incumpliendo en la normativa aplicable, según el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. Respecto a la exploración y perforación del Pozo 1, el ente presentó como documentación justificativa del acreditamiento de propiedad "Anuencia para perforación" de fecha 29 de diciembre de 2023, dirigida al Director Local Baja California Sur de la Comisión Nacional del Aqua, donde los suscritos y firmantes, en su carácter de copropietarios del predio denominado Carrizal, ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, otorgan la más amplia anuencia al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, por conducto de quien éste designe para que realice la perforación de un pozo profundo en las coordenadas geográficas 23°47´46.09" Latitud Norte y 110°18´8.33" Longitud Oeste (Coordenadas Este 571,075 m y Coordenadas Norte 2,631,831 m, en la zona 12Q), en el entendido de que dicho Organismo promoverá las autorizaciones legales correspondientes ante esa autoridad del agua a su digno cargo; por lo anterior descrito, el ente llevó a cabo trabajos al amparo de contrato de obra, sin contar con acreditación de la propiedad, con la inconveniencia de la incertidumbre de acceso y operación del mismo, debido a que la perforación se realizó en un predio de un particulares (propiedad privada).

La justificación y/o los motivos por los cuales la entidad llevó a cabo contrato de obra, sin contar con el acreditamiento de propiedad como escrituras, título de propiedad o documento en el cual se acredite que el inmueble donde se ejecutó la obra es propiedad de la dependencia ejecutora, conforme a la normativa aplicable.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

Lo anterior no solventó, así mismo se ratificó el resultado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la justificación y/o los motivos por los cuales la entidad llevó a cabo contrato de obra, sin contar con el acreditamiento de propiedad como escrituras, título de propiedad o documento en el cual se acredite que el inmueble donde se ejecutó la obra es propiedad de la dependencia ejecutora, conforme a la normativa aplicable; en incumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción I inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 05**

y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024; se observó que no se presentó la resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de no aplicación de las obras:

- a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 40 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

La resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de no aplicación de las obras:

- a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa de los requerimientos formulados en los incisos a) y b), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de la resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de no aplicación de las obras: inciso a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023; en incumplimiento de los artículos 18 fracción I, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 40 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

**NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 06** 



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024; se observó que no se presentó el proyecto ejecutivo de las obras:

- a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.

# El proyecto ejecutivo de las obras:

- a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa de los requerimientos formulados en los incisos a) y b), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

## **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del proyecto ejecutivo de las obras: inciso a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, b) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023; en incumplimiento de los artículos 21, 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 fracción II inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 07**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024; se observó que no se presentó los permisos de construcción necesarios o escrito de no aplicación de los mismos, correspondiente a las obras:

- a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- b) Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023.
- c) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 Frac. I inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

Los permisos de construcción necesarios o escrito de no aplicación de los mismos, correspondiente a las obras:

- a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- b) Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023.
- c) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa de los requerimientos formulados en los incisos a), b) y c), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

# **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación los permisos de construcción necesarios o escrito de no aplicación de los mismos, correspondiente a las obras: inciso a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, b) Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023 c) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023; en incumplimiento de los artículos 18 fracción IX, 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 50 Frac. I inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

# **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 10**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, DG/DT/2549/341/2024 y DG/DT/2643/369/2024 y, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024, 5 de septiembre de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que no se presentó las bases de licitación de las obras:

- a) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.
- b) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023.

Las bases de licitación de las obras:

- a) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023
- b) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación las bases de licitación de las obras: inciso a) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023, inciso b) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023; en incumplimiento de los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 14 Reglamento de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII y 45 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 11

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, DG/DT/2549/341/2024 y DG/DT/2643/369/2024 y, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024, 5 de septiembre de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que no se presentó los precios unitarios correspondientes a las obras:

- a) Supervisión técnica externa de la siguiente obra: Sistema de tratamiento de agua residuales, cárcamo de bombeo y emisor a presión, en la localidad de El Pescadero, municipio La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-001-2023.
- b) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023.
- c) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023.

Los precios unitarios correspondientes a las obras:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- a) Supervisión técnica externa de la siguiente obra: Sistema de tratamiento de agua residuales, cárcamo de bombeo y emisor a presión, en la localidad de El Pescadero, municipio La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-001-2023.
- b) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023.
- c) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa de los requerimientos formulados en los incisos a) y c) misma que cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

La entidad no atendió los requerimientos del inciso b).

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación los precios unitarios correspondientes a la obra: inciso b) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023; en incumplimiento de los artículos 30 fracción XX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 50 fracción V de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 14

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024; se observó que no se presentó el acta de fallo de la adjudicación correspondiente a las obras:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- b) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023.

El acta de fallo de la adjudicación correspondiente a las obras:

- a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- b) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa de los requerimientos formulados en los incisos a) y b), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

#### Conclusión:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del acta de fallo de la adjudicación correspondiente a las obras: inciso a) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, inciso b) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023; en incumplimiento de los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 45 fracción III inciso a) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 15

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, DG/DT/2549/341/2024 y DG/DT/2643/369/2024 y, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024, 5 de septiembre de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que no se presentó el escrito firmado por el titular del área responsable de la ejecución del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción correspondiente a las obras:

- a) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023.
- b) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- c) Estudio de diagnóstico y factibilidad para la selección de las iniciativas encaminadas a dar cumplimiento a la NOM-001-SEMARNAT-2021 de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-012-2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

El escrito firmado por el titular del área responsable de la ejecución del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción correspondiente a las obras:

- a) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023.
- b) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- c) Estudio de diagnóstico y factibilidad para la selección de las iniciativas encaminadas a dar cumplimiento a la NOM-001-SEMARNAT-2021 de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-012-2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa de los requerimientos formulados en los incisos a), b) y c), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

### 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del escrito firmado por el titular del área responsable de la ejecución del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción correspondiente a las obras: inciso a) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023 inciso b) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, c) Estudio de diagnóstico y factibilidad para la selección de las iniciativas encaminadas a dar cumplimiento a la NOM-001-SEMARNAT-2021 de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-012-2023; en incumplimiento de los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 45 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 16

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, DG/DT/2549/341/2024 y DG/DT/2643/369/2024 y, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024, 5 de septiembre de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que la entidad llevó a cabo la obra Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número contrato SAPA-RP-008-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, por un importe de \$18,475,900.00 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), adjudicada a la empresa Investigación y Desarrollo de Acuíferos y Ambiente S.A. de C.V., mediante procedimiento de adjudicación directa, sin embargo, por el monto del contrato debió efectuarse mediante procedimiento por Licitación Pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; la entidad envió Dictamen de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación, donde en sus "COCLUCIONES fundamenta la Adjudicación Directa en los artículos 38 y 39 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur, para la asignación del contrato"; observándose que los argumentos manifestados por la Dirección General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur.

La justificación y/o aclaración de los motivos por los cuales se llevó a cabo la contratación por adjudicación directa, incumpliendo con la normativa aplicable, relativo a la obra: Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número contrato SAPA-RP-008-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, adjudicada a la empresa Investigación y Desarrollo de Acuíferos y Ambiente S.A. de C.V.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación la justificación y/o aclaración de los motivos por los cuales se llevó a cabo la contratación por adjudicación directa, incumpliendo con la normativa aplicable, relativo a la obra: Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S.; en incumplimiento de los artículos 27, 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 5, 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 45 fracción II de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 17**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, DG/DT/2549/341/2024 y DG/DT/2643/369/2024 y, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024, 5 de septiembre de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente; se observó que el contrato número SAPA-RP-EE-004-2023, relativo a la obra Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S por un importe de \$589,699.98 (Quinientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), adjudicada a la empresa contratista Construcciones AG de BCS, S.A. de C.V.; no señala el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del mismo.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Los documentos que aclaren y justifiquen el incumplimiento en materia de elaboración de documentos de contratación de la obra Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023, adjudicada a la empresa contratista Construcciones AG de BCS, S.A. de C.V.; así mismo remita un informe por parte del Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con el cumplimiento de la normativa para la elaboración de contrato de obras y servicios.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación los documentos que aclaren y justifiquen el incumplimiento en materia de elaboración de documentos de contratación de la obra Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023; así como un informe por parte del Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con el cumplimiento de la normativa para la elaboración de contrato de obras y servicios.; en incumplimiento de los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21, fracción VII y 45 fracción II inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 21

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024; se observó que no se presentó el oficio al Órgano Interno de Control de inicio de los trabajos correspondiente a las obras:

a) Prestación de Servicios de Supervisión Externa relacionada con la obra Pública "Sistema de tratamiento de aguas residuales, cárcamo de bombeo y emisor a presión" en la localidad de EI Pescadero, Municipio de La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-001-2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- b) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023.
- c) Estudio de diagnóstico y factibilidad para la selección de las iniciativas encaminadas a dar cumplimiento a la NOM-001 - SEMARNAT - 2021 de la PTAR ubicada en La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-012-2023.
- d) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- e) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023.
- f) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.

El oficio al Órgano Interno de Control de inicio de los trabajos correspondiente a las obras:

- a) Prestación de Servicios de Supervisión Externa relacionada con la obra Pública "Sistema de tratamiento de aguas residuales, cárcamo de bombeo y emisor a presión" en la localidad de EI Pescadero, Municipio de La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-001-2023.
- b) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023.
- c) Estudio de diagnóstico y factibilidad para la selección de las iniciativas encaminadas a dar cumplimiento a la NOM-001 SEMARNAT 2021 de la PTAR ubicada en La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-012-2023.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- d) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023.
- e) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023.
- f) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa de los requerimientos formulados en los incisos a), b), c), d), e) y f), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

## **Conclusión:**

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación el oficio al Órgano Interno de Control de inicio de los trabajos correspondiente a las obras a) Prestación de Servicios de Supervisión Externa relacionada con la obra Pública "Sistema de tratamiento de aguas residuales, cárcamo de bombeo y emisor a presión" en la localidad de EI Pescadero, Municipio de La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-001-2023, b) Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023, c) Estudio de diagnóstico y factibilidad para la selección de las iniciativas encaminadas a dar cumplimiento a la NOM-001 - SEMARNAT - 2021 de la PTAR ubicada en La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-012-2023, d) Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, e) Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023, f) Suministro e instalación de Base de Medición M15, protector de retenida, limpieza de aislamiento y protección de postes en pozo de agua potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-007-2023; en



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VI inciso j) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 22

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024 y DG/DT/2643/369/2024, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente; se observó que en la obra Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, adjudicada a la empresa Investigación y Desarrollo de Acuíferos y Ambiente S.A. de C.V. se presentaron las estimaciones 01, 02 y 03, donde se hizo el acumulado de las cantidades ejecutadas en la Partida de Pozo Exploratorio No. 1 sin considerar la Partida del Pozo Exploratorio No.2; como señala el catálogo de conceptos contratado.

Los documentos que aclaren y justifiquen el incumplimiento en materia de elaboración de estimaciones de obra conforme a la normativa aplicable.

### 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación los documentos que aclaren y justifiquen el incumplimiento en materia de elaboración de estimaciones de obra conforme a la normativa aplicable; en



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

incumplimiento de los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 93 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 50 fracción VI inciso c) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 23**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024; se observó que no se presentó el convenio modificatorio en reducción al monto contratado ni su dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originaron, por un importe \$ 1,322,400.00 ( Un millón trescientos veinte dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la obra Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, adjudicada a la empresa Investigación y Desarrollo de Acuíferos y Ambiente S.A. de C.V.

El convenio modificatorio en reducción al monto contratado y su dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originaron, por un importe \$ 1,322,400.00 (Un millón trescientos veinte dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la obra Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-008-2023, adjudicada a la empresa Investigación y Desarrollo de Acuíferos y Ambiente S.A. de C.V.; así mismo remita un informe por parte del Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los procedimientos normativos en materia de ejecución de los trabajos contratados.

### 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación el convenio modificatorio en reducción al monto contratado y su dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originaron, por un importe \$ 1,322,400.00 (Un millón trescientos veinte dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la obra Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S.; así como un informe por parte del Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los procedimientos normativos en materia de ejecución de los trabajos contratados; en incumplimiento de los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 63, 70, 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII y 47 fracción V y 50 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 25**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024 y DG/DT/2643/369/2024, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente; se observó que el acta de entrega recepción de los servicios objeto del contrato, señala fianza de vicios ocultos número 2852608 de fecha 10 de octubre de 2023, de la afianzadora "Insurgentes Seguros y Fianzas", sin embargo, la fianza de vicios ocultos relativa a este contrato, es número 5258-01633-7, del 16 de octubre de 2024, de la "Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V.", por lo que presenta error en la información en el referido documento de la obra Prestación de Servicios de Supervisión Externa relacionada con la obra Pública "Sistema de tratamiento de aguas residuales, cárcamo de bombeo y emisor a presión" en la localidad de EI Pescadero, Municipio de La Paz, B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-001-2023, adjudicada a la empresa Ramliz Constructores, S.A. de C.V.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Los documentos que aclaren y justifiquen el incumplimiento en materia de elaboración de documentos de terminación de los trabajos contratados (acta de entrega recepción); así mismo remita un informe por parte del Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los procedimientos normativos en materia de terminación de los trabajos contratados.

# 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación los documentos que aclaren y justifiquen el incumplimiento en materia de elaboración de documentos de terminación de los trabajos contratados (acta de entrega recepción); así como un informe por parte del Órgano Interno de Control sobre las medidas correctivas tomadas en relación con los procedimientos normativos en materia de terminación de los trabajos contratados; en incumplimiento de los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 48 y 50 fracción VIII inciso k) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 28**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, DG/DT/2549/341/2024 y DG/DT/2643/369/2024 y, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024, 5 de septiembre de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que no se presentó la fianza de vicios ocultos correspondiente a la obra Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023, adjudicada a la empresa contratista Construcciones AG de BCS, S.A. de C.V.

Se requirió, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo quinto y sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 14 A fracciones I, II, III y IV, D, 15, 17 fracciones VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XXIII, XXIII, XXIV, XXV,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

XXVI, XVII y XVIII y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 59, 60, 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 48 fracción IV y 50 fracción VIII inciso l) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se remitiera:

La fianza de vicios ocultos correspondiente a la obra Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023, adjudicada a la empresa contratista Construcciones AG de BCS, S.A. de C.V.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación la fianza de vicios ocultos correspondiente a la obra Elaboración de Proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en el Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en Todos Santos B.C.S. con número de contrato SAPA-RP-EE-004-2023; en incumplimiento de los artículos 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 59, 60, 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 48 fracción IV y 50 fracción VIII inciso I) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

### NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 29

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024; se observó que la entidad no presentó los pagos (transferencia y/o cheque) correspondiente a las estimaciones de las siguientes obras:

Nombre de la Obra	No. de	Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Fecha	Importe Neto
	Contrato						



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Prestación de Servicios de Supervisión Externa relacionada con la obra Pública "Sistema de tratamiento de aguas residuales, cárcamo de bombeo y emisor a presión" en la localidad de EI Pescadero, Municipio de La Paz, B.C.S.	SAPA-RP- 001-2023	PD 279	19/jun/23	Estimación 01	97	19/jun/23	\$241,500.81
Elaboración de proyecto para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en Barrio Nuevo San Juan de Todos Santos (Primera Etapa), en la localidad de Todos Santos, municipio de La Paz, B.C.S.	SAPA-RP-EE- 004-2023	Sin evidencia registro contable		Pago parcial de Estimación 01 única	33A	30/oct/23	\$250,000.00
Perforación de pozo exploratorio a 250 m, construcción de pozo de producción con tubería de acero con diámetro de 12" a 250 m y perforación de pozo exploratorio a 200 m, construcción de producción con tubería de acero de 12" a 200 m, en la localidad de El Carrizal, B.C.S.	SAPA-RP- 008-2023	Sin evidencia registro contable		Estimación 03	2732	11/abr/24	\$2,727,584.80
Suministro e Instalación de Base de Medición M15, Protector de Retenida, Limpieza de Aislamiento y Protección de Postes En Pozo de Agua Potable del Ejido San Pedro, Municipio de La Paz, B.C.S.	SAPA-RP- 007-2023	Sin evidencia registro contable		30% Anticipo	1765	19/sep/23	\$207,343.76 \$3,426,429.37



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

- a) El documento que aclare y compruebe la Disponibilidad de los Recursos al 31 de diciembre de 2023 para la contratación y ejecución de las obras.
- b) El pago (transferencia y/o cheque) correspondiente a las estimaciones pendientes a los contratistas y las pólizas de los registros contables en las cuentas del OOMSAPAS La Paz, Baja California Sur, de las siguientes obras:

Nombre de la Obra	No. de	Póliza	Fecha	Concepto	Factura	Fecha	Importe Neto
	Contrato						
Prestación de Servicios	SAPA-RP-	PD 279	19/jun/23	Estimación	97	19/jun/23	\$241,500.81
de Supervisión Externa	001-2023			01			
relacionada con la obra							
Pública "Sistema de							
tratamiento de aguas							
residuales, cárcamo de							
bombeo y emisor a							
presión" en la localidad							
de EI Pescadero,							
Municipio de La Paz,							
B.C.S.							
Elaboración de	SAPA-RP-EE-	Sin		Pago parcial	33A	30/oct/23	\$250,000.00
proyecto para la	004-2023	evidencia		de			
construcción de		registro		Estimación			
sistema de		contable		01 única			
abastecimiento de							
agua potable en Barrio							
Nuevo San Juan de							
Todos Santos (Primera							
Etapa), en la localidad							
de Todos Santos,							
municipio de La Paz,							
B.C.S.							
Perforación de pozo	SAPA-RP-	Sin		Estimación	2732	11/abr/24	\$2,727,584.80
exploratorio a 250 m,	008-2023	evidencia		03			
construcción de pozo		registro					
de producción con		contable					
tubería de acero con							
diámetro de 12" a 250							
m y perforación de							



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

pozo exploratorio a 200						
m, construcción de						
producción con tubería						
de acero de 12" a 200						
m, en la localidad de El						
Carrizal, B.C.S.						
Suministro e	SAPA-RP-	Sin	30% Anticipo	1765	19/sep/23	\$207,343.76
Instalación de Base de	007-2023	evidencia				
Medición M15,		registro				
Protector de Retenida,		contable				
Limpieza de						
Aislamiento y						
Protección de Postes						
En Pozo de Agua						
Potable del Ejido San						
Pedro, Municipio de La						
Paz, B.C.S.						
					TOTAL	\$3,426,429.37

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Este resultado no fue atendido por el ente fiscalizado.

### 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación a) El documento que aclare y compruebe la Disponibilidad de los Recursos al 31 de diciembre de 2023 para la contratación y ejecución de las obras referidas, b) El pago (transferencia y/o cheque) correspondiente a las estimaciones pendientes a los contratistas y las pólizas de los registros contables en las cuentas del OOMSAPAS La Paz, Baja California Sur, de las obras referidas; en incumplimiento de los artículos 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 46 y 50 fracción VI de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 30

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024 y DG/DT/2643/369/2024, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que no se presentó escrituras, título de propiedad o documento en el cual se acredite que el inmueble donde se ejecutó la obra es propiedad de la dependencia ejecutora o escrito de no



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

aplicación a la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, por un importe de \$3,107,156.80 (Tres millones ciento siete mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), adjudicada a la empresa Aquastore de México, S. de R.L. de C.V.

Escrituras, título de propiedad o documento en el cual se acredite que el inmueble donde se ejecutó la obra es propiedad de la dependencia ejecutora o escrito de no aplicación de la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023.

### 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

### 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación escrituras, título de propiedad o documento en el cual se acredite que el inmueble donde se ejecutó la obra es propiedad de la dependencia ejecutora o escrito de no aplicación de la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023; en incumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII y 50 fracción I inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

# NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 31

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024 y DG/DT/2643/369/2024, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024 y 17 de septiembre de 2024,



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

respectivamente, se observó que no se presentó la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de no aplicación de la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, adjudicada a la empresa Aquastore de México, S. de R.L. de C.V.

La Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de no aplicación de la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de no aplicación de la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023; en incumplimiento de los artículos 15 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII, 40 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 32

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024 y DG/DT/2643/369/2024, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que no se presentó el proyecto ejecutivo conforme al concepto No.TCH-M001 del catálogo de conceptos, el cual señala que se deberá incluir los dibujos de taller en idioma del fabricante con



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

firma y sello del ingeniero responsable del diseño, así mismo deberá entregarse el documento debidamente apostillado en el país de origen, relativo a la obra: Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, adjudicada a la empresa Aquastore de México, S. de R.L. de C.V.

El proyecto ejecutivo conforme al concepto No.TCH-M001 del catálogo de conceptos, el cual señala que se deberá incluir los dibujos de taller en idioma del fabricante con firma y sello del ingeniero responsable del diseño, así mismo deberá entregarse el documento debidamente apostillado en el país de origen, relativo a la obra: Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, adjudicada a la empresa Aquastore de México, S. de R.L. de C.V

### 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

### 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación del proyecto ejecutivo conforme al concepto No.TCH-M001 del catálogo de conceptos, el cual señala que se deberá incluir los dibujos de taller en idioma del fabricante con firma y sello del ingeniero responsable del diseño, así mismo deberá entregarse el documento debidamente apostillado en el país de origen, relativo a la obra: Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S.; en incumplimiento de los artículos 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción VII y 50 fracción II inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

**NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 33** 



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024 y DG/DT/2643/369/2024, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que no se presentó la licencias de construcción o escrito de no aplicación de la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, adjudicada a la empresa Aquastore de México, S. de R.L. de C.V.

La licencia de construcción o escrito de no aplicación de la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, adjudicada a la empresa Aquastore de México, S. de R.L. de C.V.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025, a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado, misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

# 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

## Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación la licencia de construcción o escrito de no aplicación de la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023; en incumplimiento de los artículos 21 y 50 Frac. I inciso b) de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA. 37



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024 y DG/DT/2643/369/2024, de fechas 18 de abril de 2024, 10 jul de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, se observó que no se presentó evidencia de pago, folio fiscal (factura) ni de su registro contable, relativo a la estimación 02 Extraordinaria ejecutada con Recursos Propios, por un importe neto de \$216,739.53 (Doscientos dieciséis mil setecientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.), correspondiente a la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, adjudicada a la empresa Aquastore de México, S. de R.L. de C.V.

- a) El documento que aclare y compruebe la Disponibilidad de los Recursos al 31 de diciembre de 2023 para la contratación y ejecución de las obras.
- b) El pago (transferencia y/o cheque) correspondiente a la Estimación 02 Extraordinaria ejecutada con Recursos Propios por un importe de \$216,739.53 (Doscientos dieciséis mil setecientos treinta y nueve pesos 53/100 M.N.), correspondiente a la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, adjudicada a la empresa Aquastore de México, S. de R.L. de C.V., así como las pólizas de los registros contables en las cuentas del OOMSAPAS La Paz, Baja California Sur.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado en el inciso a), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

La entidad no atendió el requerimiento del inciso b).

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación a) el documento que aclare y compruebe la Disponibilidad de los Recursos al 31 de diciembre de 2023 para la contratación y ejecución de la obra, b) el pago (transferencia y/o cheque) correspondiente a la Estimación 02 Extraordinaria ejecutada con Recursos Propios por un importe de \$216,739.53, correspondiente a la obra Reparación de domo a base placas de aluminio en tanque existente en la colonia Península Sur, en La Paz, municipio de B.C.S., con número de contrato SAPA-PRODDER-001-2023, ni las pólizas de los registros contables en las cuentas del OOMSAPAS La Paz, Baja California Sur; en incumplimiento de los artículos 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII, 46 y 50 fracción VI de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

## **NÚM. DEL RESULTADO: OBRA PÚBLICA 38**

Derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a la notificación de Inspección Física de la Obra mediante oficio N° ASEBCS-AECGF/985/2024, del 09 de octubre de 2024 y a la información remitida por la entidad a través de los oficios OIC/0882/2024, DG/DT/1820/202/2024, de fechas 18 de abril de 2024 y 10 julio de 2024, respectivamente, DG/2534/2024 y DG/DT/2535/340/2024, del 3 de septiembre de 2024 y DG/DT/2643/369/2024, del 17 de septiembre de 2024, correspondiente a la obra: Suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6 mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4, en Base 2, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S., con número de contrato SAPA-RP-009-2023, por un importe de \$319,000.00 (Trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), adjudicada al contratista Gustavo Soto González, se pudo observar lo siguiente:

# VERIFICACIÓN FÍSICA.

El día 18 de octubre de 2024, se realizó la inspección física de la obra en referencia, junto con el personal de la Dirección Técnica y del Órgano de Control del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, B.C.S., y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, observándose lo siguiente:

Que el equipo de izaje se encuentra colocado en la estructura para tal fin, sin embargo, se puede verificar que no está conectado a la energía eléctrica, observándose en condiciones de desuso, cuestionando a la residencia si era el único equipo instalado de esas características, a lo que respondió afirmativamente. Cabe destacar que se le comentó al personal de OOMASPAS La Paz que nos acompañó a la revisión, que en la Auditoría número ASEBCS/13/2022 efectuada por la ASEBCS, correspondiente al ejercicio 2022, llevada a cabo al OOMSAPAS La Paz, se realizó inspección física a la obra: "Rehabilitación, equipamiento electromecánico de pozo de rebombeo de agua potable Base 2, en La Paz, B.C.S.", con número de contrato SAPA-FISM-006-2022, adjudicada al contratista Gustavo Soto González, llevada a cabo con mezcla de Recursos FISM y Recursos Propios, donde el concepto EXT-13 "Suministro e instalación de grúa viajera con polipasto eléctrico de cadena AMG, izaje 3 m, capacidad de 3 ton, 2 velocidades, volteje 440, 3F 60HZ control manual"; incluido en la estimación 4, por un importe de \$319,000.00 (Trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, pudiendo verificar su instalación, como quedó



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

asentado en el Acta Circunstanciada número ASEBCS/AOP-02/2023 del 17 de agosto de 2023; a lo que el personal del Organismo Operador manifestó que el equipo de izaje revisado en la actual inspección física correspondía al contrato número SAPA-RP-009-2023 del ejercicio 2023.

Del análisis y revisión de los expedientes unitarios, relativos a los contratos SAPA-FISM-006-2022 del 13 de mayo de 2022 y SAPA-RP-009-2023 del 06 de noviembre de 2023, así como de las visitas de campo efectuadas a la obra se puede observar que el ente auditado llevó a cabo duplicidad en la contratación del suministro e instalación de equipo de izaje polipasto eléctrico de cadena con capacidad de 3 toneladas, izaje de 6 mts, línea eléctrica y fabricación de estructura IPR tipo H de 6x4; incumpliendo desde su planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; lo anterior quedando asentado en el Acta Circunstanciada Nº ASEBCS/AOP-02/2024.

## VERIFICACIÓN FÍSICA.

- a) Que el OOMSAPAS de La Paz, B.C.S. a través de la Dirección Técnica, requiera al contratista Gustavo Soto González, ejecutar los conceptos estimados y no ejecutados, o en su caso de que el contratista no realice los trabajos, este deberá efectuar el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del OOMSAPAS de La Paz, por un importe \$319,000.00 (Trescientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro, enviando a la Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos estimados y no ejecutados detectados en la inspección física de la obra la cual deberá contar con la verificación del Órgano Interno de Control.
- b) Que el Órgano Interno de Control inicie investigaciones y procedimientos administrativos correspondiente, para determinar responsabilidades administrativas, en contra de los servidores públicos que infringieron las disposiciones del La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur y su Reglamento, en materia de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de obras y servicios conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipio de Baja California Sur; enviando a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, un informe de las acciones y etapas relacionadas con este procedimiento



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

administrativo, así como las medidas correctivas tomadas para evitar las omisiones a las disposiciones señaladas en la normativa aplicable, hasta su resolución final.

## 1. Justificaciones y Aclaraciones previo a la presentación del Informe Individual:

Mediante oficio DG/0159/2025, del 20 de enero de 2025 a través del cual se envió la documentación comprobatoria y justificativa del requerimiento formulado en el inciso a), misma que no cumple con lo requerido por la Auditoría Superior del Estado.

La entidad no atendió el requerimiento del inciso b).

## 2. Justificaciones y Aclaraciones posterior a la presentación del Informe Individual:

El ente no presentó información dentro de los 30 días hábiles posteriores concedidos en la notificación del informe individual de resultados.

### Conclusión:

Lo anterior no solventa el resultado, derivado de la no presentación de que a) el OOMSAPAS de La Paz, B.C.S. a través de la Dirección Técnica, requiera al contratista Gustavo Soto González, ejecutar los conceptos estimados y no ejecutados, o en su caso de que el contratista no realice los trabajos, este deberá efectuar el reintegro de la obra pagada y no ejecutada a la cuenta del OOMSAPAS de La Paz, por un importe \$319,000.00, más los intereses generados desde la fecha del pago hasta la fecha del reintegro, enviando a la Auditoría Superior la evidencia de que el contratista realizó los trabajos estimados y no ejecutados detectados en la inspección física de la obra la cual deberá contar con la verificación del Órgano Interno de Control, b) el Órgano Interno de Control inicie investigaciones y procedimientos administrativos correspondiente, para determinar responsabilidades administrativas, en contra de los servidores públicos que infringieron las disposiciones del La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur y su Reglamento, en materia de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de obras y servicios conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipio de Baja California Sur; enviando a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, un informe de las acciones y etapas relacionadas con este procedimiento administrativo, así como las medidas correctivas tomadas para evitar las omisiones a las disposiciones señaladas en la normativa aplicable, hasta su resolución final; en incumplimiento de los artículos 1 Bis, 4, 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur; 5, 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 21 fracción VII de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, recomienda:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la reincidencia y ser objeto de sanciones por acción u omisión en que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por el sexto párrafo de la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, y por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

### EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

### **DECRETA:**

PRIMERO. - La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, NO APRUEBA la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2023, ejercida por el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PAZ, como resultado del análisis y discusión técnica llevado a cabo por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado respecto de la opinión legal y técnica emitida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizado.

**SEGUNDO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos generales y respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PAZ**, determina que no presenta la información de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye al **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PAZ**, a fin de que realice las acciones y medidas que resulten necesarias en las áreas internas encargadas de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y evitar su reincidencia respecto de las omisiones detectadas en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de dicho ente público.

**CUARTO.-** La XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones aquí relatados y otros que deriven de las investigaciones



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado.

**QUINTO.** - Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que por conducto de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el presente Dictamen, y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, y del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

**SEXTO. -** El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela investigaciones que se realicen a futuro.

# **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para los efectos jurídicos a que haya lugar.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

## **ATENTAMENTE**

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
PRESIDENTA

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR SECRETARIO

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ SECRETARIA



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO" "2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA" OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PAZ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.